

# **REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Actualizado 2022**

**Escuela Adventista de Osorno**

**RBD: 7405-0**

**REGLAMENTO INTERNO  
ESCUELA ADVENTISTA DE OSORNO**

**I. INTRODUCCION**

1.1 Sentido y Alcance del Reglamento

**II. MARCO INSTITUCIONAL**

2.1 Misión del Establecimiento Educacional

2.2 Visión del Establecimiento Educacional

2.3 Principios que rigen el Proyecto Educativo y Reglamento Interno del Establecimiento  
Educativo

2.4 Objetivos Generales de la Educación Adventista

2.5 Valores Fundamentales a Trabajar en el Establecimiento Educacional

2.6 Perfil de Egreso del y la Estudiante a través del Proyecto Educativo del Establecimiento  
Educativo

**III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD  
EDUCATIVA.**

3.1 Responsabilidades, Compromisos y Ética de Quienes Educan

3.2 Derechos y Deberes del Sostenedor

3.3 Derechos y Deberes de las Autoridades Directivas del Establecimiento

3.4 Derechos y Deberes de los Docentes

3.5 Derechos y Deberes de los Asistentes Profesionales y Asistentes de la Educación

3.6 Derechos y Deberes de los Estudiantes

3.7 Derechos y Deberes de los Padres y Apoderados

3.8 Medidas Frente a Vulneración Grave de Deberes por parte de Apoderados

**IV. REGULACIONES TECNICO ADMINISTRATIVAS.**

4.1 De los Cambios de Actividades

- 4.2 De la Suspensión de Clases
- 4.3 Organigrama del Establecimiento
- 4.4 Mecanismos de Comunicación

**V. REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN.**

**VI. REGULACIONES SOBRE PAGOS Y BECAS.**

**VII. REGULACIONES REFERIDAS AL USO DE UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACION PERSONAL.**

**VIII. REGULACIONES REFERIDAS AL USO DE CELULARES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS.**

**IX. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD.**

- 9.1 Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)
- 9.2 Medidas Orientadas a Garantizar la Higiene del Establecimiento Educacional

**X. REGULACIONES REFERIDAS AL RESGUARDO DE DERECHOS.**

- 10.1 Estrategias de prevención frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.
- 10.2 Estrategias de prevención frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.
- 10.3 Estrategias de prevención del consumo de drogas y alcohol.

**XI. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTION PEDAGOGICA.**

- 11.1 Regulaciones técnico- pedagógicas
- 11.2 Regulaciones sobre promoción y evaluación
- 11.3 Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio

**XII. REGULACIONES EN EL ÁMBITO DISCIPLINARIO.**

- 12.1 Normas, faltas, procedimientos y medidas disciplinarias
- 12.2 Normas de Comportamiento de Estudiantes
  - Cuadro 1: Organización general de las normas que deben ser cumplidas por los estudiantes.
  - Cuadro 2: Ámbito Autocuidado
  - Cuadro 3: Ámbito participación activa en actividades pedagógicas (curriculares y extra curriculares)

- Cuadro 4: Ámbito relaciones interpersonales basadas en principios ético cristianos
- Cuadro 5: Ámbito cuidado de la naturaleza y el entorno
- Cuadro 6: Ámbito respeto por las convenciones institucionales y autoridades

12.3 Cumplimientos destacados y reconocimientos

### **XIII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA.**

- 13.1. Del Consejo Escolar, su composición y funcionamiento
- 13.2. Del Encargado de Convivencia Escolar, su nombramiento y funciones
- 13.3. Del Plan de Gestión de Convivencia Escolar
- 13.4. Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos
- 13.5. Estrategias de prevención de violencia y acoso escolar
- 13.6. Regulaciones referidas a las instancias de participación de los miembros de la comunidad

### **XIV. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.**

### **XV. CAPÍTULO PÁRVULOS**

#### **XVI. PROTOCOLOS NIVEL BÁSICO:**

- a) **Violencia Escolar**
- b) **Abuso Sexual**
- c) **Accidentes Escolares**
- d) **Vulneración de Derechos**
- e) **Consumo de Alcohol y Drogas**
- f) **Salidas Pedagógicas**
- g) **Retención de alumnas embarazadas, padres y madres estudiantes**
- h) **Protocolo de Aulas Virtuales**

#### **XVII. PROTOCOLOS NIVEL PARVULARIO:**

- a) **Accidentes Escolares**
- b) **Vulneración de Derechos**
- c) **Maltrato infantil, abuso sexual y hechos de connotación sexual**
- d) **Maltrato entre adultos**
- e) **Salidas Pedagógicas**

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **1.1 SENTIDO Y ALCANCE DEL REGLAMENTO**

Entendemos como establecimiento educacional que, el desarrollo integral de nuestros estudiantes, en gran medida se potencia cuando somos capaces de crecer institucionalmente y como personas en un marco de respeto mutuo y colaboración.

Es por esto que en conformidad con la legislación vigente, las orientaciones del Ministerio de Educación y los principios de la Educación Adventista, la Escuela Adventista de Osorno dicta el presente “REGLAMENTO INTERNO”, cuya principal finalidad es normar la convivencia y otros aspectos de la vida escolar que permitirán el logro de los objetivos del Proyecto Educativo, procurando garantizar los derechos consagrados en la Constitución Política de Chile, los principios y normas establecidos en Ley General de Educación, en la Ley sobre Violencia Escolar, en acuerdos y convenciones internacionales de las cuales Chile es suscriptor, y en especial el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes, consagrado en el Artículo 19 N° 10 de la Constitución.

Este documento sistematiza los derechos e informa las actuaciones esperadas de los distintos miembros de la comunidad educativa, describe los procedimientos a través de los cuales se resolverán los conflictos y señala las medidas que se adoptarán frente a las distintas dificultades; siempre con el fin de resguardar la integridad física y psicológica de sus integrantes y asegurar el logro de los objetivos del Proyecto Educativo.

Se espera que docentes, otros profesionales de la comunidad escolar, padres, madres y apoderados asuman los principios, fundamentos y orientaciones que este documento entrega, y desde su rol formativo orienten el desarrollo de los estudiantes en los valores del Proyecto Educativo Institucional.

## **II. MARCO INSTITUCIONAL**

La Escuela Adventista de Osorno es una comunidad educativa existente desde el año 1974. Por aquellos años se dio la necesidad de acoger a los hijos de hermanos de iglesia, impartiendo enseñanza cristiana adventista y también de impartir el mensaje de salvación a través de las aulas de clases y con el pasar de los años nuestra comunidad educativa fue creciendo.

Esta comunidad educativa se caracteriza en que en su mayoría la componen familias cristianas que buscan un proyecto educativo que entregue una educación integral de calidad, con un alto contenido

valórico y espiritual, y donde se trabaje para convivir en un ambiente de respeto mutuo, orden y tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa provienen de distintas realidades culturales y económicas, como también religiosas, lo que permite enriquecer el conocimiento a través de las diversas experiencias que potencian el aprendizaje. Pero sin duda, esta diversidad es un gran desafío que debe abordarse con estrategias creativas orientadas al bienestar de la comunidad escolar.

## **2.1 MISIÓN DE LA ESCUELA ADVENTISTA DE OSORNO**

*“Impartir una educación evangelizadora y de excelencia que desarrolla de manera armoniosa las facultades mentales, física, espirituales y sociales para formar personas que están al servicio de Dios y la sociedad, a través de un curriculum impregnado por principios, creencias y valores emanados de las Sagradas Escrituras”.1*

## **2.2 VISIÓN DE LA ESCUELA ADVENTISTA DE OSORNO**

*“Ser reconocido como un sistema educativo de excelencia por nuestro compromiso en la formación integral de todos los estudiantes, cimentados en las enseñanzas de Jesús expresadas en la filosofía educativa de la Iglesia Adventista del Séptimo Día”2*

## **2.3 PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROYECTO EDUCATIVO Y REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA ADVENTISTA DE OSORNO**

### **2.3.1 PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LGE.**

**DIGNIDAD DEL SER HUMANO:** Nuestra institución orientará su actuar hacia el pleno desarrollo de la persona humana y del sentido de su dignidad. Fortaleciendo el respeto, protección, y respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales, consagradas en la Constitución de los distintos miembros de la comunidad educativa.

**INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE.** Esta institución tendrá como principio rector el interés superior, garantizando en todo momento el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de los derechos del niño para el desarrollo físico, mental y espiritual, moral, psicológico y social.

**NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA.** En nuestra institución, todos los estudiantes cualesquiera su realidad cultural, social, o religiosa, entre otras particularidades, tendrán las mismas oportunidades de aprendizaje y participación en las actividades de la vida escolar.

**LEGALIDAD:** El reglamento de nuestra institución se ajusta al marco normativo que la legislación educacional establece.

**AUTONOMÍA Y DIVERSIDAD.** Nuestra institución asume que las familias han elegido y adhieren libremente al proyecto educativo y principios de la educación adventista, así como a sus normas de convivencia y funcionamiento, explicitadas en este reglamento, sin perjuicio del respeto a las particularidades de cada familia, contenidas en el principio de no discriminación arbitraria. y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia.

**RESPONSABILIDAD.** Todos los actores del proceso educativo deben cumplir sus deberes y rendir cuenta pública cuando corresponda. Asimismo, el sistema educativo deberá promover el principio de la responsabilidad de los alumnos, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales. Este principio se hará extensivo a los padres y apoderados, en relación con la educación de sus hijos o pupilos.

**PARTICIPACIÓN.** Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente. Asimismo, cada uno de los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a participar en los órganos colegiados que son propios de su rol, ejemplo: centros de padres y apoderados, consejos escolares, centros de alumnos, consejos de profesores, etc.

**SUSTENTABILIDAD.** El sistema incluirá y fomentará el respeto al medio ambiente natural y cultural, la buena relación y el uso racional de los recursos naturales y su sostenibilidad, como expresión concreta de la solidaridad con las actuales y futuras generaciones.

EDUCACIÓN INTEGRAL. El sistema educativo buscará desarrollar puntos de vista alternativos en la evolución de la realidad y de las formas múltiples del conocer, considerando, además, los aspectos físicos, social, moral, estético, creativo y espiritual, con atención especial a la integración de todas las ciencias, artes y disciplinas del saber.

### 2.3.2 PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN ADVENTISTA

El Sistema Educacional Adventista tiene sus pilares fundamentales en el conocimiento contemplativo, sistematizado y universal. Con una educación personalizada, socializante y moralizadora, en que la acción educativa se fundamenta en la cosmovisión cristiana.

La Filosofía Adventista se inscribe dentro de los marcos de una concepción teocéntrica, por lo que no está sujeta ni depende de verificación empírica, es una afirmación de fe en la revelación divina con una base razonable, donde sus principios y normas tienen como base la Palabra de Dios, emanada de las Sagradas Escrituras.

En la Educación Adventista, Jesucristo es el único y exclusivo Salvador de cada persona humana y es la Suprema revelación de Dios mismo entregado al hombre, ejemplo para la vida y punto focal de la esperanza para la raza humana.

De estos pilares de la filosofía educacional adventista se desprenden diez principios fundamentales:

**PRINCIPIO DEL AMOR.** Se debe evidenciar en las relaciones interpersonales, en el clima organizacional y en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Además, implica aceptar al otro como persona, en su dignidad humana, valorándole todo lo verdadero, lo bueno y lo bello.

**PRINCIPIO DE LA CENTRALIDAD DE LAS SAGRADAS ESCRITURAS.** Se evidencia en considerar una visión bíblica del mundo y de la realidad, lo que constituye la base proceso enseñanza-aprendizaje y la pauta orientadora del trabajo docente.

**PRINCIPIO DE LA SEMEJANZA A CRISTO.** La verdadera educación pretende redimir a los seres humanos a la imagen de su Hacedor. Se debiese evidenciar a través del testimonio, del proceso de educación y de las diversas actividades con énfasis espiritual.



**PRINCIPIO DEL DESARROLLO ARMONIOSO.** Se debiese evidenciar en el desarrollo del ser humano en forma armoniosa y equilibrada en sus aspectos físico, intelectual, social y espiritual.

**PRINCIPIO DE LA RACIONALIDAD.** Se evidencia dándole importancia a la capacidad de pensar y razonar por sí mismo y no siendo meros reflectores de ideas y pensamientos de otros.

**PRINCIPIO DE LA INDIVIDUALIDAD.** Este principio considera que todo individuo está dotado de libre albedrío para decidir responsablemente y trabajar individualmente, ejercitando el dominio propio y en interdependencia, cooperación y respeto mutuo. Por ello la educación, debe fomentar el desarrollo máximo del potencial de cada individuo.

**PRINCIPIO DE LA SALUD.** Este principio se manifiesta en la admiración y el respeto por la vida y; a su vez en la preocupación responsable del desarrollo de un cuerpo sano, considerando el trabajo, el descanso y la sujeción a las leyes de salud.

**PRINCIPIO DEL SERVICIO.** En la educación se debe manifestar con una actitud de servicio a Dios y a la Comunidad, a diario, por precepto y, por ejemplo, con abnegación, solidaridad y empatía.

**PRINCIPIO DE LA COOPERACIÓN.** La cooperación mutua entre los actores y con Dios, de manera espontánea y desinteresada, capaces de trabajar en equipo y en sujeción.

**PRINCIPIO DE LA CONTINUIDAD.** Este principio se manifiesta, considerando que la educación dura todo el periodo de la vida del ser humano y cada individuo es responsable de educarse permanentemente.

## **2.4 OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN ADVENTISTA**

1. Promover la educación de acuerdo a los principios formativos establecidos en la Biblia para contribuir al desarrollo espiritual y biopsicosocial del educando.
2. Velar para que el educando sea instruido en los principios de buena salud, orientando la

instrucción hacia la comprensión de las normas higiénicas, de la sana alimentación, de la temperancia, así como del empleo del tiempo utilizado en la recreación y ejercicios sanos.

3. Desarrollar en el educando sus aptitudes y habilidades, a fin de permitirle una sabia y adecuada elección de su futuro profesional y laboral.
4. Generar y promover condiciones espirituales y pedagógicas que permitan ofrecer un servicio educativo de la mejor calidad.
5. Realizar una efectiva labor de extensión cultural-educativa y de interacción con los padres, apoderados, familia y comunidad.
6. Desarrollar en los miembros de la unidad educativa la capacidad de responder creativa y reflexivamente frente a los cambios científicos, tecnológicos y sociales del mundo actual.
7. Desarrollar en el educando una actitud de respeto hacia la naturaleza, entendida como fuente de la revelación divina y como medio de subsistencia para los seres creados.
8. Formar hábitos de respeto hacia los valores patrios, los emblemas representativos de la nación, la historia, las tradiciones y costumbres nacionales.
9. Desarrollar en el educando el respeto por los derechos humanos y un espíritu solidario hacia la comunidad.
10. Promover los valores que establece el Plan Estratégico de la educación adventista a saber: respeto por las personas, lealtad, calidad integral, servicio y dependencia de Dios.

## **2.5 VALORES FUNDAMENTALES A TRABAJAR EN LA ESCUELA ADVENTISTA DE OSORNO:**

1. Respeto.
2. Honestidad.
3. Solidaridad.
4. Autocuidado.
5. Servicio.
6. Responsabilidad.

7. Cuidado del entorno y la naturaleza.

## **2.6 PERFIL DE EGRESO DEL Y LA ESTUDIANTE A TRAVÉS DEL PROYECTO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ADVENTISTA DE OSORNO**

**EN RELACIÓN A SÍ MISMO.** Integra y valora la fe como una manifestación de la trascendencia del ser humano y la santidad como un camino hacia Dios. Valora y preserva los valores de la cultura cristiana tales como la obediencia, respeto, reverencia y dominio propio. Valora y cuida su cuerpo adquiriendo hábitos saludables. Aprecia todo lo que es bello, noble y justo.

**EN RELACIÓN AL APRENDIZAJE.** Participa activamente en las distintas actividades de carácter académico, social y religioso que planifica la institución.

Desarrolla un espíritu inquisitivo, reflexivo crítico y creativo. Manifiesta interés y perseverancia en el proceso de adquisición de saberes. Manifiesta responsabilidad y rigor en el cumplimiento de las tareas de aprendizaje.

**EN RELACIÓN A SUS IGUALES.** Valorar a sus pares como Cristo nos valoró. Respeta las ideas y opiniones de sus compañeros. Tiene una actitud solidaria frente a las necesidades y problemas de los demás, desarrollando un abnegado espíritu de servicio. Establece una convivencia regida por la verdad, la justicia y la paz fundamentada en principios éticos – cristianos. Reconoce la importancia del diálogo como herramienta de resolución de conflictos y como fuente permanente de comunicación, utilizando un lenguaje apropiado para superar diferencias y de aproximación a intereses y necesidades propias de su edad.

**EN RELACIÓN CON LA COMUNIDAD.** Emplea eficientemente sus diversas facultades, tanto intelectuales como emocionales y espirituales para conocer, comprender y valorar la comunidad que le rodea. Manifiesta respeto por las autoridades, su entorno, valores y símbolos patrios. Muestra interés por el desarrollo cultural y económico de la comunidad local y del país. Se interesa por las actividades educativas que favorecen la interrelación de la escuela con la comunidad. Actúa responsablemente en actividades de la comunidad de tal forma que sea un elemento positivo para la sociedad, tomando decisiones sabias sobre la base de principios bíblicos. Posee y crea una conciencia ecológica, valorando, respetando y preservando el entorno natural.

### **III DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Consecuente con el proyecto educativo, este reglamento expone los derechos y los deberes que se espera que cumplan los distintos integrantes de la comunidad educativa, de acuerdo a su rol, en pos de promover el desarrollo integral del educando para formar ciudadanos autónomos, comprometidos con Dios, con el bienestar de la comunidad y con la Patria.

#### **3.1 RESPONSABILIDADES, COMPROMISOS Y ÉTICA DE QUIENES EDUCAN**

El personal debe tener presente que contribuye a la formación del estudiante, y por lo tanto, la esencia de su deber profesional, moral y cristiano, es dar lo mejor de sí para lograr que los estudiantes lleguen a ser personas responsables, dignas, habilitadas para actuar al servicio de Dios, de la familia y de la sociedad. En consecuencia, se consideran deberes éticos del personal relacionados con la convivencia escolar, los que se indican en el artículo 101 “De la ética del personal e idoneidad” del Reglamento Interno Modificado de la IASD, que son los siguientes:

- 1) Mantener el honor y la dignidad personal en el desempeño de sus funciones.
- 2) Actuar con honradez, honestidad y buena fe.
- 3) Velar y cuidar permanentemente su comportamiento, tanto en lo moral, como en el lenguaje que emplea, modales, presentación personal, y actitudes hacia los demás. Respetar las normas de convivencia en su trato con todos los miembros de la comunidad educativa.
- 4) Ejercer sus labores con estricto respeto a las disposiciones legales.
- 5) Favorecer permanentemente el desarrollo de la autoestima en el educando.
- 6) Mantener un espíritu de colaboración y servicio en el desarrollo de todas sus actividades.
- 7) Ejercer su rol con irrestricto respeto y lealtad a los demás miembros de la comunidad educativa.
- 8) Proceder con equidad en la aplicación de las disposiciones del Reglamento de Convivencia Escolar y sus protocolos.
- 9) Respetar la dignidad de los demás miembros de la comunidad escolar evitando insinuaciones y/o prácticas de acoso o abuso de cualquier tipo.
- 10) Asumir con plena responsabilidad cada uno de sus actos en el ejercicio de sus funciones.
- 11) Evitar toda forma de discriminación en favor o en desmedro de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 12) Mantener una actitud de autonomía e imparcialidad ante la acción de organismos tales como Centros de Padres, y Centro de Estudiantes.

Evidenciar una actitud comunicativa, de respeto y colaboración con el apoderado y/o familiares del estudiante.

### **3.2 DERECHOS Y DEBERES DEL SOSTENEDOR (Ley general de educación Art.10)**

#### **Derechos del sostenedor**

1. Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la Ley General de Educación.
2. Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
3. Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.
4. Aplicar el Reglamento de Convivencia Escolar dentro del marco legal vigente.

#### **Deberes del sostenedor**

1. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
2. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
3. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal.
4. Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública.
5. Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley.
6. Someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.
7. Pagar remuneraciones en conformidad a las estipulaciones contractuales legales.
8. En el caso del personal femenino que le corresponda, el establecimiento proporcionará atención de sala cuna en convenio con una institución especializada en prestar este servicio y sólo en los períodos de trabajo. Queda de este modo excluido de este beneficio el período de vacaciones.
9. Dar a cada miembro del personal la ocupación efectiva de las labores convenidas.
10. Instruir adecuadamente y con los medios necesarios, acerca de los beneficios otorgados por los organismos de seguridad social y previsional.

11. Decidir en conformidad con las disposiciones legales vigentes lo relativo a: Propuestas de modificación de los estatutos, nombramientos y cesación de los organismos de Dirección administrativa, pedagógica y del personal de la unidad educativa
12. Establecer contratos, convenios y acuerdos referidos al establecimiento educacional. De igual modo, la cesación de los mismos y de los anteriormente vigentes o existentes.
13. Aprobar presupuesto anual del establecimiento.
14. Supervisar la gestión económica de la institución, a través de la rendición de cuentas mensual.
15. Establecer los criterios para la selección y contratación del personal requerido, como asimismo cautelar el cumplimiento de los deberes y derechos derivados de la relación laboral con éste.
16. Cumplir y hacer cumplir las leyes y disposiciones vigentes en la institución educativa, en el marco de su competencia.
17. Instruir y asesorar técnicamente, a través de los medios necesarios, lo relativo a beneficios otorgados por los organismos de seguridad social, previsional y de salud.

### **3.3 DERECHOS Y DEBERES DE LAS AUTORIDADES DIRECTIVAS DEL ESTABLECIMIENTO**

Entendiéndose por autoridades directivas a:

- Director
- Inspector General
- Jefes de la Unidad Técnica (UTP)
- Capellán
- Orientadora
- Encargado de Convivencia Escolar

#### **Derechos de las autoridades directivas del establecimiento**

1. Conocer sus funciones y tareas, de manera oportuna, clara y precisa.
2. Ser respetado en su función y facultades que le confiere el empleador.
3. Desarrollarse y crecer profesionalmente.
4. Asistir a reuniones, comisiones consejos y proponer iniciativas que estime útiles para el progreso del establecimiento.
5. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, donde se valore y destaque su labor

profesional.

6. Ser respetado en su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; o maltrato psicológico por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa o Sostenedor.
7. No ser discriminados arbitrariamente.
8. Ser informados constantemente sobre resultados del establecimiento, mejoras educativas, decisiones administrativas, entre otros.
9. Ser evaluado conforme al reglamento de la fundación

**Deberes de las autoridades directivas del establecimiento**

1. Cautelar la vinculación y coherencia entre el Proyecto Educativo Institucional y la aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar y sus protocolos asegurando su carácter formativo, preventivo y redentor.
2. Establecer las atribuciones y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa en la participación, toma de decisiones, seguimiento y evaluación de la convivencia escolar.

Para ellos deben:

- a. Definir y difundir las responsabilidades de los miembros de la unidad educativa en el fortalecimiento de la convivencia escolar.
  - b. Coordinar sesiones de trabajo con la comunidad educativa que tengan como finalidad evaluar las responsabilidades establecidas.
  - c. Establecer mecanismos de consulta amplia para recoger opiniones de la comunidad educativa tendientes a mejorar la convivencia escolar. Cuestionarios, entrevistas, etc.
  - d. Incentivar la organización y participación de los actores en pro de una convivencia escolar democrática y respetuosa de las diferencias.
3. Abordar los problemas de convivencia estimulando un sentido de solidaridad entre los actores de la comunidad educativa y aprender a establecer las relaciones sociales en un ambiente de sana convivencia. Para ello deben:
    - a. Definir procedimientos disciplinarios que incluyan el principio de presunción de inocencia de las partes involucradas.
    - b. Enfatizar el uso de procedimientos justos, claros y comprensibles para todos los

miembros de la comunidad educativa.

- c. Revisar las normas de convivencia cautelando que las sanciones respondan a un criterio formativo y los valores declarados en el Proyecto Educativo.
- d. Proporcionar apoyo al equipo docente para utilizar mecanismos de resolución pacífica de conflictos para favorecer la calidad de la convivencia y de los aprendizajes.
- e. Proporcionar apoyo a los asistentes de la educación para incluir mecanismos de detección y resolución pacífica de conflictos como parte de su trabajo formativo.
- f. Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.

### **3.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES**

#### **Derechos de los docentes**

- A ser respetados por el sostenedor, directivos docentes, estudiantes, apoderados y todo miembro de la comunidad educativa en cuanto a su integridad física, psicológica y moral.
- A ser escuchado por sus superiores.
- A participar, tener opinión y deliberar frente a decisiones del establecimiento.
- A desempeñarse en entornos físicos apropiados, resguardándose el bienestar de las y los docentes.
- A trabajar en un ambiente armónico y de sana convivencia, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, por ningún miembro de la comunidad educativa.
- “Plantear ideas, acciones y estrategias que contribuyan al logro de los objetivos del Proyecto Educativo”
- A no ser discriminado, excluido ni apartado de sus funciones sin razones justificadas.

#### **Deberes de los docentes**

1. Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.
2. Crear en el aula un ambiente de trabajo respetuoso y solidario a través de una comunicación franca, directa y afable con las y los estudiantes.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales en cuanto a sus funciones,



horario de trabajo y todo aquello contenido en el contrato y anexos correspondientes.

4. Incorporar en las estrategias y actividades de enseñanza un sentido de trascendencia y de responsabilidad ética frente a la vida en sociedad.
5. Conceder entrevistas a padres y apoderados dentro de su horario de atención.

### **3.5 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES PROFESIONALES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

#### **Derechos de los asistentes profesionales y asistentes de la educación**

1. A ser respetados por el sostenedor, directivos docentes, docentes, estudiantes, apoderados y todo miembro de la comunidad educativa en cuanto a su integridad física, psicológica y moral.
2. Recibir orientaciones del docente para el desarrollo de las actividades planificadas.
3. A trabajar en un ambiente armónico y de sana convivencia, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, por ningún miembro de la comunidad educativa.
4. A recibir un trato igualitario respetuoso por parte de los demás integrantes del establecimiento educacional.
5. Participar de instancias de convivencia escolar, programadas dentro o fuera de la institución educativa.
6. A ser escuchado por sus superiores.
7. A participar, tener opinión y deliberar frente a decisiones del establecimiento.
8. A desempeñarse en entornos físicos apropiados, resguardándose el bienestar de las y los asistentes de la educación.
9. “Plantear ideas, acciones y estrategias que contribuyan al logro de los objetivos del Proyecto Educativo”.
10. A no ser discriminado, excluido ni apartado de sus funciones sin razones justificadas.

### **Deberes de los asistentes profesionales y asistentes de la educación**

1. Resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que le corresponden.
2. Contribuir al desarrollo e implementación del proyecto educativo
3. Contribuir en sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales en cuanto a sus funciones, horario de trabajo y todo aquello contenido en el contrato y anexos.<sup>[1]</sup><sub>[SEP]</sub>

### **3.6 DERECHOS Y DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES**

La Escuela Adventista de Osorno en calidad de organismo colaborador en la función educacional del Estado, se adscribe, promueve, incorpora y respeta lo establecido en la Constitución Política de Chile, en su Artículo 19, que establece que la educación es un derecho inviolable que el Estado debe proteger; en la Ley General de Educación; en la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y en la Declaración Internacional de los Derechos del Niño.

En virtud de los derechos explicitados en cada uno respetará y promoverá; en coherencia con los principios de las Sagradas Escrituras, las leyes del Estado chileno y de los convenios internacionales firmados por el país; los siguientes derechos de sus estudiantes:

#### **Derechos de Estudiantes**

1. Derecho al **acceso y permanencia**:
  - Ingresar al establecimiento educacional a través de mecanismos de admisión transparentes y de acuerdo a la normativa vigente sin ningún tipo de discriminación.
  - Recibir educación inclusiva y oportuna en caso de tener necesidades educativas especiales
2. Derecho a recibir una **educación de calidad**
  - Recibir una educación que ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral

- Derecho a ser evaluado y promovido de acuerdo a criterios objetivos y transparentes previamente informados
- Derecho a aprender en ambiente seguro, de aceptación y respeto mutuo
- Derecho al respeto de su integridad física, psicológica y moral
- Participar en la actividad cultural, recreativa y deportiva de su establecimiento educacional

### 3. Derecho a que se **respete su identidad**

- Respeto a las tradiciones y/o costumbres del lugar donde residen o provienen los estudiantes.
- Respeto a su libertad personal y de conciencia.
- Derecho a expresar libremente su opinión en un marco de respeto y buena convivencia.
- Derecho a asociarse libremente.

Junto con reconocer los derechos de los y las estudiantes, existen deberes que cumplir dentro del quehacer educativo, que ponen en armonía la convivencia entre los actores de la familia educativa y permiten cumplir con el objetivo del aprendizaje.

Con el fin de facilitar la orientación y acompañamiento de los adultos al proceso de formación de los estudiantes se han organizado los deberes en los siguientes ámbitos:

#### **Deberes de Estudiantes**

- a) Deberes asociados a la **asistencia y puntualidad** para todas las actividades organizadas e informadas por el establecimiento educacional sean dentro o fuera de la institución.
- b) Deberes asociados a la **participación activa, respetuosa y responsable en las actividades escolares curriculares y extracurriculares** para alcanzar el máximo de sus potencialidades
- c) Deberes asociados a brindar un **trato digno, respetuoso y no discriminatorio** a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- d) Deberes asociados a **colaborar y cooperar para una buena convivencia escolar.**

- e) Deberes asociados al **cuidado del entorno, la infraestructura y los materiales** del colegio.
- f) Deberes asociados a las disposiciones del Reglamento Interno del establecimiento en relación a uso de **agenda escolar, uso de celular y exigencias específicas del Proyecto Educativo**.

### **3.7 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS**

La Escuela Adventista de Osorno es una comunidad educativa cristiana que, inspirada en los valores del evangelio, considera a la familia como la célula vital sobre la que se sustenta la sociedad. En este marco se propende a que familia y colegio permanezcan en armonía y unidad en la labor de educar, aceptando que, a pesar de tener roles y funciones propias y distintas, estas se complementan.

#### **Derechos de Padres, Madres y Apoderados**

1. **Recibir un trato justo**, respetuoso y no discriminatorio por parte de quienes representan algún estamento del colegio.
2. **Ser informado de manera oportuna:**
  1. El proyecto educativo, los planes y programas de estudios, reglamento de evaluación y el reglamento interno vigentes en el colegio
  2. Proceso educativo de su hijo(a): evaluaciones, informes, calificaciones, situación final de aprobación y reprobación, problemas y medidas disciplinarias.
  3. La cuenta pública presentada por la administración y el equipo de gestión del establecimiento, participando y opinando con miras a mejorar y apoyar la gestión administrativa y pedagógica del colegio.
3. **Participar activamente**
  1. En todas las actividades planificadas por la dirección del establecimiento, por los sub centros o por el Centro General de Padres y Apoderados (CGP).
  2. En cargos de elección, de acuerdo a la normativa vigente del Centro General de Padres o Apoderado, para ocupar cargos a nivel de los sub-centros o en la Directiva General del Centro General de Padres o Apoderados.

4. **Ser escuchado(a)** y hacer uso del derecho a apelación a través de los mecanismos internos y de conducto regular, por escrito con el propósito de manifestar respetuosamente su disconformidad ante medidas aplicadas a su pupilo(a) referidas a situaciones del proceso de aprendizaje, de evaluación, disciplinarias, económicas u otras que estime conveniente para mantener la transparencia y la armonía con la Unidad Educativa en la cual ha confiado la educación de sus hijos(as).
  
5. **Asociarse libremente** con el fin de contribuir al proyecto educativo institucional, participando en instancias como Centro de Padres y Apoderados, Consejo Escolar u otras instancias de participación al interior de la comunidad escolar.

#### **Deberes de Madres, Padres y Apoderados**

1. **Educar a sus hijos** considerando la obligatoriedad de la educación, cautelando la asistencia y puntualidad de acuerdo a las regulaciones del establecimiento, justificando oportunamente las inasistencias.
  
2. **Representar oficialmente al hijo(a) y/o pupilo(a)** en calidad de apoderado(a) y mantener informado al establecimiento de cualquier cambio que modifique la condición original del estudiante.
  
3. **Brindar un trato respetuoso** a todos los integrantes de la comunidad educativa e informar de forma inmediata situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa de las cuales tenga conocimiento.
  
4. **Informarse, Adherir y contribuir con:**
  - El proyecto educativo, adhiriendo a los principios y definiciones institucionales, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento específico del establecimiento: horarios de atención apoderados, canales de comunicación, ingreso al establecimiento, protocolos de actuación ante situaciones específicas.
  - El rendimiento escolar y el comportamiento general de su pupilo(a) (revisar su agenda y firmar las comunicaciones y documentos extendidos por el colegio)

- El alumno(a) mantenga buenas condiciones de salud, tenga el descanso necesario para su edad y esté provisto de los útiles de trabajo que para el día fueron requeridos por los profesores, los departamentos de asignatura y por los talleres extraescolares.
  - El alumno(a) desarrolle una conducta consecuente con los principios valóricos y las normas distintivas del colegio, tales como; modales, lenguaje, sentido de solidaridad, respeto a las normas cristianas de vida, presentación personal.
5. **Participar** en reuniones regulares de apoderados u otras citadas por el profesor jefe.
  6. **Colaborar** en las actividades organizadas por el colegio que dependen de la dirección general, del Centro General de Padres y Apoderados o el de su centro respectivo, sean éstas de carácter espiritual, académicas, de orientación familiar, deportivas-recreativas, cívicas o sociales.
  7. **Respetar el contrato de prestación de servicios educacionales**, suscrito voluntariamente al elegir el colegio.
  8. **Cancelar costos** de reparación y/o reposiciones de materiales dañados cuando su pupilo haya tenido alguna responsabilidad.

### **3.8 MEDIDAS FRENTE A VULNERACION GRAVE DE DEBERES POR PARTE DE APODERADOS.**

1. Incepar o agredir física o verbalmente, de manera presencial, por escrito, o a través de redes sociales a cualquier miembro de la comunidad educativa, se considera una falta grave.
2. Frente a ello, el colegio podrá aplicar la medida de prohibición de ingreso al establecimiento, mientras dure la investigación y desarrollo del debido proceso, el que no podrá prolongarse más allá de 10 días hábiles.

3. Luego de realizada la investigación, la dirección del colegio podrá aplicar la medida de cambio de apoderado. Frente a dicha decisión, el padre o madre, podrá solicitar la reconsideración de la medida, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la medida.

4. En caso de situaciones que pudieran ser constitutivos de delitos, la dirección se contactará con el abogado de la Fundación para evaluar la necesidad de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 175 del Código Procesal Penal<sup>1</sup>.

5. En ningún caso, las faltas a sus deberes por parte del apoderado podrán implicar una medida de sanción para su pupilo.

El inspector/a general será quien lidere este procedimiento.

#### **IV. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS**

El establecimiento educacional **Escuela Adventista de Osorno** de la Comuna de Osorno, Región de Los Lagos, es sostenido por la Fundación Educacional Julián Ocampo, con domicilio en Claro Solar 1170, Temuco, novena región de la Araucanía.

La Fundación Educacional **Julián Ocampo**, en su calidad de sostenedora es una entidad jurídica sin fines de lucro, cuyo objeto será la promoción y fomento de la educación, mediante la creación, organización, administración y sostenimiento de establecimientos educacionales de enseñanza parvularia, básica y media, reconocido por el Ministerio de Educación; sean estos particulares pagados o subvencionados.

Esta Fundación es administrada por un Directorio. El Presidente del Directorio, lo será también de la Fundación.

Nuestro sistema educacional estará inspirado en los principios filosóficos, religiosos y educativos de la Iglesia Adventista del Séptimo Día y es de carácter confesional.

Contamos con los siguientes niveles de enseñanza: Pre-Básica, Básica.

Contamos con un total de 9 grupos curso, con un promedio de 40 estudiantes en cada uno de ellos.

Por cada nivel, existen 1 grupos curso.

Nuestro establecimiento funciona en Jornada Escolar Completa Diurna, con un total de 38 semanas de clases al año y se rige por el Calendario Escolar Regional respectivo, que establece anualmente la Secretaría Regional Ministerial correspondiente.

La jornada de clases de nuestro establecimiento es la siguiente:

---

<sup>1</sup> Ver Anexos Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia escolar.

NIVEL PARVULARIA:

Kínder: **08:00 hasta las 12:00**

NIVEL BÁSICO: **08:00 hasta las 15:25**

Recreos: **09:30 hasta las 09:45, 11:30 hasta las 11:45**

Horarios de Alimentación: **13:00 hasta las 13:55**

Cualquier cambio en el horario de ingreso a la jornada escolar u otro relevante como puertas de acceso, u otros, serán informados oportunamente mediante el medio oficial establecido por la dirección del colegio.

#### **4.1 DE LOS CAMBIOS DE ACTIVIDADES<sup>2</sup>**

El cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, entre otros.

##### **Consideraciones Específicas de los Cambios de Actividades.**

El cambio de actividad deberá ser informado con 10 días hábiles de anticipación a su ejecución al Departamento Provincial respectivo, precisando su justificación y los aprendizajes esperados por curso y sector. No obstante, el Director del establecimiento educacional podrá informar cambios de actividades fuera de los plazos establecidos, cuando existan razones justificadas y/o la fecha del evento no permita cumplir con el plazo indicado.

Aquellos cambios de actividades que impliquen el desplazamiento de estudiantes con profesores fuera del establecimiento educacional, es decir, que la actividad se desarrolle dentro o fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional deberán contar con la autorización escrita de los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados.<sup>3</sup>

El establecimiento será responsable de tomar y arbitrar todas las medidas para resguardar la seguridad e integridad de quienes participen en dicha actividad. Cuando existan cambios de actividades, la

---



asistencia de los alumnos, tanto los que asisten a la actividad, como los que no asisten y se quedan en el establecimiento, deben quedar registrada en los libros de clases las asistencias de ese día y declararse a través del sistema SIGE o el que exista para esos efectos.

El establecimiento debe procurar contar con los respectivos docentes para los alumnos que se quedan en el establecimiento y realizar las clases señaladas en el horario del curso. No se podrá tomar ninguna medida administrativa ni pedagógica en contra de los alumnos, que por razones de no autorización por parte de sus padres y/o apoderados, no asistan a alguna actividad enmarcada en este punto.

#### **4.2 DE LA SUSPENSIÓN DE CLASES**

Se produce cuando un establecimiento educacional debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza).

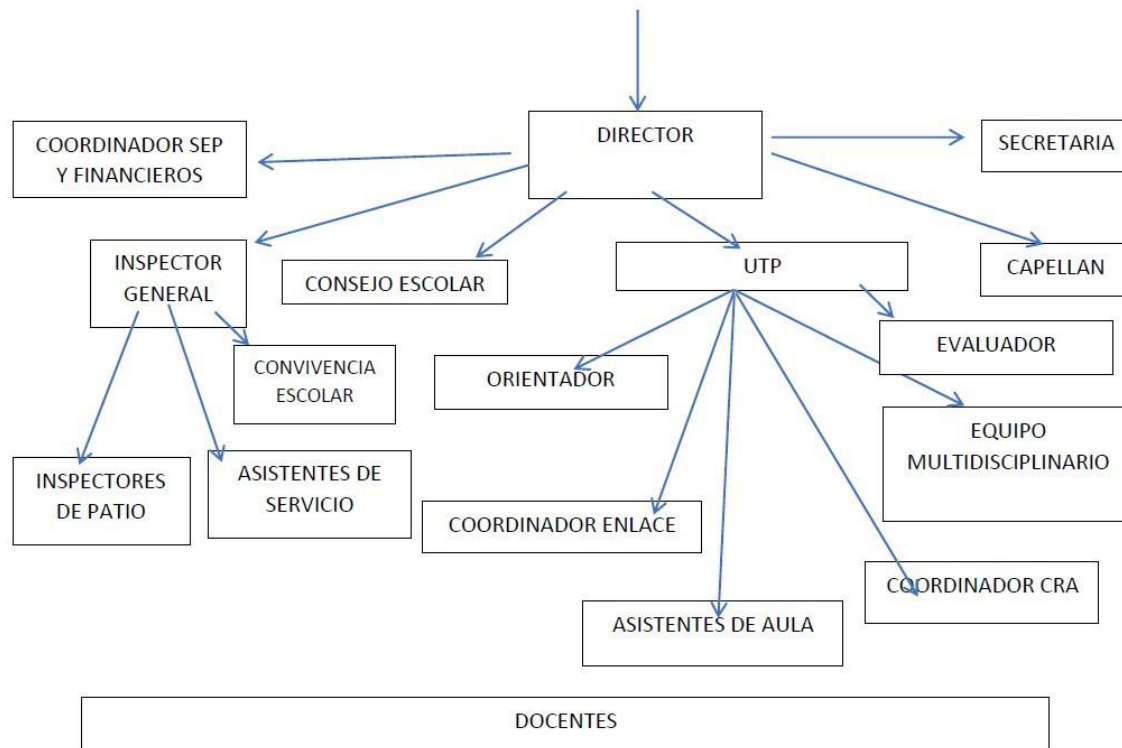
##### **Consideraciones Específicas de la Suspensión de Clases<sup>4</sup>.**

Cualquier suspensión de clases involucra que los alumnos no asistan al establecimiento educacional, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar. Por ello, el establecimiento educacional, debe informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio.

Una vez autorizada la suspensión, no debe ser informado dicho día como trabajado en el sistema de declaración de asistencias.

---

### 4.3 ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO.



En cuanto a los roles de los docentes, directivos, asistentes y auxiliares del establecimiento, sus derechos y deberes, y también los del sostenedor en su calidad de empleador, se encuentran debidamente establecidos y regulados en el documento denominado: **“REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD FUNDACION EDUCACIONAL JULIAN OCAMPO”** de noviembre 2016, según exigencia del art. 153 del Código del Trabajo y del art. 67 de la ley N° 16.744 sobre Accidentes Profesionales.

En dicho documento, se establecen, entre otros aspectos; los derechos y deberes de los docentes, directivos, asistentes y auxiliares, jornadas de trabajo, control de asistencia, requisitos de ingreso al servicio; contratación y término del contrato de trabajo; normas sobre acoso laboral y sexual de los trabajadores, etc.

#### 4.4 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN.

Los mecanismos oficiales de comunicación entre la Dirección del establecimiento y las familias de la Escuela Adventista de Osorno son los siguientes:

- **Agenda Escolar** (kínder hasta 6 Básico)
- **Comunicaciones oficiales escritas.**
- **Llamadas telefónicas**, quedando registro de las llamadas realizadas y de la persona que realiza y atiende la llamada.
- **E-mail:** Este se utilizará para enviar y solicitar información a apoderados.
- **Página oficial:** <https://coados.educacionadventista.com/>
- **Facebook Oficial:** <https://www.facebook.com/coados.osorno.7> (Solo para Entregar información, avisos, no se resolverán situaciones por este medio.)
- **E-mail:** [secretaria.coados@educacionadventista.cl](mailto:secretaria.coados@educacionadventista.cl) (Para enviar y recibir información y comunicaciones oficiales)

Así como entre los profesores jefes y de asignatura con las familias será:

- Agenda Escolar (kínder hasta 6° Básico)
- Comunicaciones.
- Llamadas telefónicas desde la central telefónica de nuestro establecimiento.

Lo anterior, es sin perjuicio de utilizar otros mecanismos de difusión para dar a conocer: fechas y realización de actividades; información de carácter general, existencia y aplicación de protocolos; tales como: Murales, elaboración de dípticos o flyers u otros que sean necesario utilizar.

Por su parte, los padres y apoderados que requieran algún tipo de atención especial, por asuntos de carácter pedagógico, disciplinario, de salud u otras dificultades que pudieran estar afectando a sus hijos deberán contactarse con al número telefónico: **642- 572401** para poder solicitar hora de atención y/o cita a convenir, dependiendo la necesidad del apoderado, con la persona que pueda resolver su preocupación (Profesor Jefe, Profesor de asignatura, UTP, Inspector General u otro)

Los criterios generales sobre el uso del celular por parte de los estudiantes del establecimiento se encuentran establecidos en el capítulo VIII.

#### **IV. REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN**

La Ley N° 20.845, de Inclusión Escolar, puso fin a la selección de los estudiantes en los establecimientos que reciben subvención del Estado.

La Ley creó el nuevo Sistema de Admisión Escolar, que comenzó a instalarse el año 2016 en la Región de Magallanes y continuó paulatinamente con el resto de las regiones. Este sistema aplica para los estudiantes de todos los cursos a partir del 2019. Cuando no existan cupos suficientes, este establecimiento utilizará un sistema aleatorio que asegure que no habrá selección arbitraria (socioeconómica o de otra índole), debiendo dar preferencia en este proceso a los postulantes que tengan hermanos ya matriculados en el establecimiento y a los hijos de los trabajadores del colegio al que se postula, entre otros criterios.

#### **Las y los apoderados deberán postular a los estudiantes de los niveles señalados, en los siguientes casos:**

- Si por primera vez postulan a un establecimiento educacional municipal o que reciba subvención del Estado.
- Si desean cambiarse de establecimiento.
- Si desean reingresar al sistema educativo.

#### **No es necesario postular al sistema de admisión:**

- Si los estudiantes desean cambiarse a un establecimiento particular pagado, o
- Si las familias desean que su hijo(a) ingrese a una escuela de educación especial.

#### **PLATAFORMA WEB**

El Ministerio de Educación dispondrá una plataforma web, [www.sistemadeadmisionescolar.cl](http://www.sistemadeadmisionescolar.cl) , donde los apoderados podrán realizar las postulaciones también a los colegios adventistas, que se encuentran ubicados en aquellas regiones donde el sistema ya se encuentra operativo. En dicha plataforma encontrarán antecedentes tales como: Proyecto Educativo, actividades extracurriculares, infraestructura, etc. de nuestros colegios. Lo anterior, es sin perjuicio de que puedan plantear otras consultas a la Secretaria de nuestro establecimiento correo electrónico es [secretaria.coados@educacionadventista.cl](mailto:secretaria.coados@educacionadventista.cl)

El proceso de admisión de este establecimiento no considerará en ningún caso; el rendimiento escolar pasado o potencial del postulante. Asimismo, en dichos procesos no será requisito la presentación de antecedentes socioeconómicos de la familia del postulante.

Los procesos de admisión de alumnos de nuestro colegio, son objetivos y transparentes, ya que aseguran el respeto a la dignidad de los alumnos, alumnas y sus familias, y a la normativa vigente.

Una vez finalizado el proceso de admisión, conforme a lo establecido por el ministerio de Educación, en la plataforma de Admisión Escolar [www.sistemadeadmisionescolar.cl](http://www.sistemadeadmisionescolar.cl), sin tener responsabilidad nuestro establecimiento en dichos resultados y su publicación.

**La convocatoria al proceso de admisión será de exclusiva responsabilidad del apoderado en las fechas que así lo disponga el ministerio de educación en su página de postulación.**

## **V. REGULACIONES SOBRE PAGOS Y BECAS**

**La Escuela Adventista de Osorno es un establecimiento gratuito. Con financiamiento del sostenedor y SEP.**

### **ESTUDIANTES PRIORITARIOS.**

Los/as alumnos/as prioritarios/as son aquellos para quienes la situación socioeconómica de sus hogares puede dificultar sus posibilidades de enfrentar el proceso educativo. Podrán ser considerados prioritarios estudiantes desde Pre kínder hasta 4° Medio, solo en los establecimientos educacionales que están incorporados a la subvención Escolar Preferencial dado por el estado a los diferentes establecimientos.

La calidad de alumno/a prioritario/a es determinada anualmente por el Ministerio de Educación, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley N° 20.248 (Ley SEP).

Para saber si un alumno/a es prioritario/a debe ingresar a la página Web [www.ayudameduc.cl](http://www.ayudameduc.cl), donde puede obtener un “**Certificado alumnos/as prioritarios/as 2022**” al ingresar el RUT del estudiante y su fecha de nacimiento. Si es prioritario/a, podrá descargar e imprimir el certificado que lo acredita.

El artículo 6° de la Ley SEP indica que a los alumnos prioritarios **se les debe eximir de cualquier cobro de financiamiento compartido y que no podrán ser objeto de cobro obligatorio alguno**

que condicione la postulación, ingreso o permanencia del estudiante en el establecimiento si está en SEP. Por tanto, los alumnos prioritarios que estén en nuestros colegios incorporados a SEP no pagan matrícula ni mensualidad, tampoco en el proceso de admisión, o cualquier otro cobro obligatorio.

En relación a los cobros de los Centros de Padres y Apoderados de los establecimientos educacionales subvencionados, que estén reglamentariamente constituidos, podrán cobrar anualmente un aporte por familia, no superior al valor de media unidad tributaria mensual (UTM). Este aporte tendrá carácter de voluntario y podrá enterarse en 10 cuotas mensuales iguales.

**La afiliación a este tipo de organización será siempre voluntaria. El no pago de las cuotas o aportes, no podrá servir de fundamento para la aplicación de medida alguna contra los estudiantes.**

## VI. REGULACIONES REFERIDAS AL USO DE UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Nuestro colegio como todos los sostenidos por la Fundación Julián Ocampo, tendrán un uniforme único.

El uniforme que deben usar los y las estudiantes la Escuela Adventista de Osorno es el siguiente:

### UNIFORME DAMAS.

NIVEL PARVULARIO	1° A 6° AÑO BASICO	7° AÑO BASICO A IV° AÑO MEDIO
<u>DAMAS UNIFORME DEPORTIVO:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Buzo institucional.</li> <li>• Polera Institucional de Educación Física.</li> <li>• Calceta deportiva blanca.</li> <li>• Falda pantalón Institucional</li> <li>• Zapatillas deportivas (Sin luces ni sonidos).</li> </ul>	DAMAS UNIFORME FORMAL: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Polera blanca Institucional con cuello.</li> <li>• Falda institucional. (largo a la rodilla)</li> <li>• Chaleco institucional.</li> <li>• Calcetas azul marino.</li> <li>• Calzado escolar negro.</li> <li>• Delantal Educación Adventista</li> <li>• Casaca polar y parka</li> </ul>	DAMAS UNIFORME FORMAL: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Polera blanca Institucional con cuello.</li> <li>• Falda institucional. (largo a la rodilla)</li> <li>• Chaleco institucional.</li> <li>• Calcetas azul marino.</li> <li>• Calzado escolar negro.</li> <li>• Casaca polar y parka Institucional</li> </ul>

	Institucional  <u>DAMAS UNIFORME</u> <u>DEPORTIVO:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Buzo institucional.</li> <li>• Polera Institucional de Educación Física.</li> <li>• Calceta deportiva blanca.</li> <li>• Falda pantalón Institucional</li> <li>• Zapatillas deportivas (Sin luces ni sonidos).</li> </ul>	<u>DAMAS UNIFORME</u> <u>DEPORTIVO:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Buzo institucional.</li> <li>• Polera Institucional de Educación Física.</li> <li>• Calceta deportiva blanca.</li> <li>• Falda pantalón Institucional</li> <li>• Zapatillas deportivas (Sin luces ni sonidos).</li> </ul>
--	--	---

**UNIFORME VARONES.**

NIVEL <sup>1</sup> <sub>SEP</sub> PARVULARIO	1° A 6° AÑO BASICO	7° AÑO BASICO A 8° AÑO
VARONES UNIFORME <u>VARONES UNIFORME</u> <u>DEPORTIVO:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Buzo institucional.</li> <li>• Polera de Educación Física.</li> <li>• Short Institucional</li> <li>• Calceta deportiva blanca.</li> <li>• Zapatillas deportivas (Sin luces ni sonidos).</li> </ul>	VARONES UNIFORME FORMAL: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Polera blanca Institucional con cuello.</li> <li>• Pantalón escolar gris tradicional corte recto.</li> <li>• Cinturón negro formal.</li> <li>• Chaleco/Sweater institucional.</li> <li>• Calcetines azul marino.</li> <li>• Calzado escolar negro.</li> <li>• Cotona Educación Adventista</li> <li>• Casaca polar y parka Institucional</li> </ul> <u>VARONES UNIFORME</u> <u>DEPORTIVO:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Buzo institucional.</li> <li>• Polera de Educación Física.</li> <li>• Short Institucional</li> <li>• Calceta deportiva blanca.</li> </ul>	VARONES UNIFORME FORMAL: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Polera blanca Institucional con cuello.</li> <li>• Pantalón escolar gris tradicional corte recto.</li> <li>• Cinturón negro formal.</li> <li>• Chaleco/Sweater institucional.</li> <li>• Calcetines azul marino.</li> <li>• Calzado escolar negro.</li> <li>• Casaca polar y parka Institucional</li> </ul> <u>VARONES UNIFORME</u> <u>DEPORTIVO:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Buzo institucional.</li> <li>• Polera de Educación Física.</li> <li>• Short Institucional</li> <li>• Calceta deportiva blanca.</li> <li>• Zapatillas deportivas (Sin</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Zapatillas deportivas (Sin luces ni sonidos).</li></ul>	luces ni sonidos).
--	---	--------------------

**Excepciones al uso del uniforme escolar.**

Solo el Director del establecimiento educacional puede eximir a uno o más estudiantes, por razones de salud, económicas u otras, el uso de una o más prendas o de la totalidad del uniforme escolar, por un tiempo determinado o de manera indefinida.

**Adquisición del Uniforme Escolar.**

Las familias podrán elegir libremente entre los distintos proveedores autorizados, para el diseño y confección del uniforme escolar oficial.

**Presentación personal.**

Atendiendo los principios de desarrollo armonioso y de la salud de la Educación Adventista, se define para nuestros estudiantes una presentación personal en coherencia con estos:

**En el caso de las Damas:**

- Deben presentarse con el cabello en su color natural. En el caso de cabello largo, deben tomarlo con un colet blanco o azul marino.
- **La presentación personal no admite el uso de accesorios como: aretes, cadenas, anillos, piercings, expansores o tatuajes, entre otros.**

**En el caso de los varones:**

- No podrán usar aretes, collares, ni tatuajes ni ningún otro accesorio que no esté debidamente autorizado.
- El pelo deberán usarlo corto y bien peinado. Esto es con un corte de pelo cuyo largo anterior no pase la altura de la ceja, largo posterior que no pase el borde superior de la camisa y que el pelo no pase la altura media de las orejas.
- No podrán usar barba ni bigotes.



### **Excepciones a la Presentación personal.**

Solo el Director del establecimiento educacional puede eximir a uno o más estudiantes, por razones fundadas el no cumplimiento de algunas de las normas precedentes en materia de apariencia personal.

### **REGULACIONES REFERIDAS AL USO DE CELULARES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS.**

El celular es una esencial herramienta de comunicación de la vida contemporánea que, utilizada de manera racional y adecuada, puede ser también un aporte en el proceso de enseñanza aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes.

Por ello, nuestro establecimiento normará su uso a través de un documento que denominaremos “Normas sobre el uso respetuoso del celular”, el que será difundido a toda la comunidad educativa y publicada en la página web. <https://coados.educacionadventista.com>

### **VII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD**

Es responsabilidad del colegio velar por las condiciones de higiene, salud y seguridad que garanticen el cuidado de la integridad física y psicológica no solo de los estudiantes sino también de todos los miembros de la comunidad escolar.

El Ministerio de Educación promueve, y nuestro establecimiento adhiere a la denominada Política de Seguridad Escolar y Parvularia cuyo objetivo es “**desarrollar en nuestro país una cultura de autocuidado y prevención de riesgos**”.

Este objetivo se desea alcanzar desde dos dimensiones:

- A través de la gestión curricular y pedagógica; y
- Desde el trabajo institucional e intersectorial que cada establecimiento educacional pueda impulsar o bien formalizar con instituciones públicas o privadas para tener en aplicación el **Plan Integral de Seguridad Escolar.**

La Política de Seguridad Escolar y Parvularia, se desarrolla en el marco de la Educación para el Desarrollo Sustentable, es decir:

- Fortaleciendo conocimientos, habilidades y actitudes que permitan a los y las estudiantes tomar decisiones responsables en el presente y con visión de futuro,
- Es parte de esta política, temáticas como equidad de género, convivencia, consumo responsable, problemática ambiental local y global, autocuidado y prevención de riesgos; entre otras.

En dicha Política, se definen los conceptos de **autocuidado y prevención de riesgos**, ambos vinculados entre sí, pero con niveles distintos de responsabilidades.

**El autocuidado** constituye una competencia que debe ser enseñada por los adultos y desarrollada de manera progresiva por los y las estudiantes, en función de su desarrollo biopsicosocial y su autonomía.

**La prevención de riesgos** corresponde a una responsabilidad que compete, en primer lugar, a los adultos de la comunidad educativa.

### **9.1 PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE).**

El Ministerio de Educación mediante Resolución N°2515 de 2018, actualizó el denominado **Plan Integral de Seguridad Escolar** desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**El Plan Integral de Seguridad** Escolar que, debe ser desarrollado por los establecimientos educacionales, es el instrumento articulador de las acciones institucionales e intersectoriales que tiene por propósito reforzar las acciones y condiciones de seguridad en las comunidades educativas de todo el país, de manera integrada, integral y sostenida.

Para hacer un plan, es necesario tener un determinado conocimiento de la realidad que se requiere abordar para mejorarla, superar dificultades o consolidar aspectos que se reconocen como relevantes, **por lo que la participación de toda la comunidad es fundamental para asegurar su éxito.**

**ETAPAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD  
ESCOLAR**

Desarrollo del **DIAGNÓSTICO** de amenazas, vulnerabilidades y capacidades del Establecimiento Educacional y su entorno inmediato.

**METODOLOGIA DE PLANIFICACION A APLICAR AIDEP:** Consiste en la elaboración y ejecución de:

Análisis Histórico

Investigación en Terreno

Discusión y Análisis

Elaboración del Mapa

Planificación



**PLANIFICACION**



**PROGRAMAS DE PREVENCIÓN (PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PREPARACIÓN)**

Referido a los programas con sus respectivas actividades que sirvan para prevenir, reducir o estar preparados frente al impacto de riesgos, los cuales pueden vincularse con los instrumentos de gestión (PME, PIE, Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, Reglamento Interno, otros).



**ELABORACIÓN DE PLANES DE RESPUESTA O PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN  
PARA CADA RIESGO IDENTIFICADO (METODOLOGÍA ACCEDER)**

Alerta/Alarma  
 Comunicación e Información  
 Coordinación (roles y funciones)  
 Evaluación Primaria  
 Decisiones  
 Evaluación Secundaria  
 Readeacuación del Plan

<b>PROGRAMAS PREVENCIÓN (PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PREPARACIÓN)</b>	<b>ELABORACIÓN DE PLANES DE RESPUESTA O PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA CADA RIESGO IDENTIFICADO (METODOLOGÍA ACCEDER)</b>
<b>EJEMPLOS</b> Programa de difusión y sensibilización. Programa mejoramiento a la infraestructura y seguridad (Ley 19.532 de subvención anual del apoyo al mantenimiento). Programas de capacitación a la comunidad educativa (primeros auxilios, uso de extintores, etc.).	<b>EJEMPLOS</b> Plan de respuesta frente a incendio. Plan de respuesta frente a sismos. Plan de respuesta o protocolo de actuación frente a accidente escolar (dentro y fuera del Establecimiento Educacional). Plan de respuesta frente a Bullying. Etc.



**EJERCITACIÓN, SEGUIMIENTO Y READECUACIÓN**

## **9.2 MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.**

- Capacitar al personal de aseo para el buen ejercicio de las labores de higiene del establecimiento.
- Crear sistemas de supervisión de realización de la higiene del establecimiento.
- Contar con una hoja de ruta de las actividades diarias de los auxiliares de aseo.
- Contar con los insumos de aseo necesarios para la buena mantención en la higiene del establecimiento, de forma semestral o cuando sea necesario.
- Crear una cultura de aseo e higiene en los alumnos del establecimiento.
- Reforzar la cultura de aseo e higiene a los alumnos por medio de los profesores.
- Promover acciones que promuevan al reciclaje en nuestro colegio con actividades sistemáticas, con cada uno de nuestros alumnos.
- Desratización, fumigación, sanitización y desinfección ambiental del establecimiento.

El Plan Integral de Seguridad Escolar se encuentra incluido en los anexos para su revisión.

## **X. REGULACIONES REFERIDAS AL RESGUARDO DE DERECHOS<sup>5</sup>**

### **10.1. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

---

<sup>5</sup> Ver Anexos. Protocolo de Vulneración de derechos.

Con el fin de prevenir situaciones de vulneración de derechos el establecimiento educacional actuará a través de los siguientes ejes estratégicos:

- a) Capacitación a todos los adultos del establecimiento y familias en destrezas de detección temprana y supervisión.
- b) Talleres de autocuidado con estudiantes en todos los ciclos educativos en los factores protectores: conocimiento de sus derechos, expresión de afectos, resolución identidad y autoestima positiva, identificación de conductas que vulneran su integridad dentro y fuera de la familia.
- c) Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.

## **10.2. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES <sup>6</sup>**

Con el fin de prevenir situaciones de abuso sexual el establecimiento educacional actuará a través de los siguientes ejes estratégicos:

- a) En destrezas de detección temprana y supervisión.
- b) Capacitación a docentes y equipo de convivencia escolar en orientaciones para la educación sexual de los niños/as y pautas para la enseñanza de destrezas de autoprotección a los niños/as.
- c) Talleres con familias para fortalecer el trabajo en dimensiones, tales como: el autoconocimiento, la expresión de sentimientos y emociones, sexualidad y afectividad, relaciones interpersonales y proyecto de vida, identificación de personas de confianza dentro y fuera de la familia
- d) Estrategias específicas de cuidado:
  - Aumentar el control de los adultos durante los recreos.
  - Supervisar recurrentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de los docentes o inspectores. El uso de los baños de alumnos/as está estrictamente

---

<sup>6</sup>Ver Anexos. Protocolo de Actuación frente a situaciones de abusos sexuales y hechos de connotación sexual.

prohibido tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos.

- Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad (mayor control en portería).
- Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.
- Evitar que los/as docentes y funcionarios/as del colegio mantengan amistades a través de las redes sociales con alumnos/as del establecimiento (Facebook personal).
- Los encuentros con alumnos/as que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al colegio y al apoderado/a.

### **10.3. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL<sup>7</sup>**

Con el fin de prevenir el consumo de sustancias dañinas para la salud, el establecimiento educacional organizará sus iniciativas de acuerdo a los siguientes ejes estratégicos:

- a) Implementación programa de prevención de consumo de alcohol y otras drogas con estudiantes en todos los ciclos educativos con recursos de apoyo SENDA
- b) Capacitación a Equipo de Convivencia en temas de detección de factores de riesgos y planes de acompañamiento.
- c) Trabajo con las familias en talleres para reducir factores de riesgo y aumentar factores protectores.
- d) Incluir el autocuidado en actividades curriculares pertinentes.

## **XI. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA**

Vamos a entender como **Gestión Pedagógica y Curricular**:

*“las políticas, procedimientos y prácticas que lleva a cabo el director, el equipo técnico-pedagógico y los docentes del establecimiento para coordinar, planificar, monitorear y evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje. Incluye las acciones tendientes a asegurar la cobertura curricular y mejorar la efectividad de la labor educativa”* (Estándares Indicativos de Desempeño, p. 71).

Existen ámbitos de trabajo colaborativo al interior de la Escuela Adventista de Osorno, que son fundamentales para lograr la efectividad de la labor educativa:

(i) El Consejo de profesores; conformado por la totalidad de los docentes y equipo directivo. “es un organismo técnico de carácter consultivo en lo administrativo y resolutivo en lo técnico pedagógico”<sup>8</sup>

(ii) La Reflexión pedagógica

(ii) El trabajo por departamentos o ciclos

(iv) La formación continua y las comunidades profesionales que forman los mismos docentes, entre otras posibles. Los temas centrales tienen que estar focalizados en el mejoramiento de la enseñanza, en la apropiación y transferencia de las didácticas y estrategias metodológicas aportadas a los docentes en las distintas actividades de formación y en la evaluación del aprendizaje, todas ellas incluidas en la gestión curricular y pedagógica del establecimiento educacional.

Dentro de la **Gestión Pedagógica y Curricular**, se entienden incluidas aquellas referidas a la orientación educacional y vocacional, supervisión pedagógica, planificación curricular, evaluación del aprendizaje, investigación pedagógica y coordinación de perfeccionamiento docente, entre otras. Nuestro colegio, trabaja fundamentalmente cada uno de los ámbitos mencionados de la siguiente forma:

### **11.1. REGULACIONES TÉCNICO - PEDAGÓGICAS**

**ORIENTACION EDUCACIONAL Y VOCACIONAL:** Es realizada mediante un programa elaborado por la unidad de orientación del establecimiento, aprobado por el equipo directivo del mismo y ejecutado bajo la supervisión de la dirección.

El Programa de Orientación para el ámbito educacional propone contribuir entregándole herramientas a los estudiantes para que actúen de manera responsable en convivencia con su entorno y auto regulen sus aprendizajes; a su vez trabaja para asesorar a los padres y profesores en los procesos de enseñanza aprendizaje. Contempla acciones tales como: charlas de universidades y de instituciones de orden público, aplicaciones de test vocacionales, visitas a casa abiertas de universidades, visitas a instituciones de nivel superior tanto técnicos como Universidades, acompañamiento en el proceso de postulaciones a instituciones de nivel superior y de orden público.

---



La orientación vocacional tiene como propósito realizar un acompañamiento personal y grupal de los estudiantes para guiarlos al conocimiento de sus habilidades, enseñándoles a ser conscientes de ellas para la toma de decisiones presentes y futuras. Deberá entregar información, asesorar y acompañar oportunamente sobre los procesos universitarios, técnico profesionales y laborales disponibles.

**SUPERVISION PEDAGOGICA.** Como un proceso continuo y necesario que tiene como propósito conocer, por una parte, las prácticas docentes a través de la planificación de acompañamientos, bajo pautas consensuadas y, por otra, la sistematización de la supervisión de resultados académicos de los estudiantes.

**PLANIFICACION CURRICULAR.** Es una obligación contractual de cada docente. Deberá entregarse a la Unidad Técnica en los plazos establecidos, tanto la planificación anual de la asignatura que imparte como la planificación por unidad. La planificación “clase a clase” será optativa de cada docente según su organización para el proceso enseñanza – aprendizaje.

**EVALUACION DEL APRENDIZAJE.** Tiene como propósito conocer mediante diferentes técnicas e instrumentos de evaluación los avances pedagógicos de los estudiantes, tanto en conocimientos como en habilidades.<sup>9</sup>

Con el propósito de monitorear los avances pedagógicos y propiciar la retroalimentación pertinente en caso de ser necesario.

**PERFECCIONAMIENTO PEDAGOGICO:** Entendido como aquellas disposiciones y oportunidades de capacitación que se generan en conjunto para un grupo amplio o focalizado de miembros del personal docente y/o directivo, que conlleva a profundizar o adquirir conocimientos técnico – pedagógicos y que no tienen un costo monetario para el profesional.

Es también a solicitud personal de un docente y/o directivo con la intención de adquirir nuevos conocimientos o profundizar en áreas específicas del quehacer administrativo o docente. Quien opte por esta vía, podrá elevar una solicitud al sostenedor vía dirección del establecimiento para obtener beneficios en cuanto al tiempo requerido y/o ayuda económica. En relación a esto último, el porcentaje a financiar dependerá de la disponibilidad presupuestaria del sostenedor.

El período de capacitación docente, se desarrollará preferentemente durante el período que va, desde el término del año escolar respectivo hasta el inicio del siguiente, de conformidad con las normas actualmente vigentes y sin perjuicio de otras instancias debidamente establecidas por el sostenedor durante el año respectivo.

## **11.2. REGULACIONES SOBRE PROMOCION Y EVALUACION.**

---

Nuestro colegio cuenta con un Reglamento de Evaluación y Promoción escolar<sup>10</sup>, el que regula los siguientes aspectos:

- (i) Diferentes estrategias para evaluar los aprendizajes de alumnos y alumnas;
- (ii) Formas de calificar y comunicar los resultados a los alumnos y alumnas, madres, padres y apoderados; velando siempre por respetar los principios de objetividad y transparencia
- (iii) Procedimientos que aplicará el establecimiento para determinar la situación final de alumnos y alumnas;
- (iv) Disposiciones de evaluación diferenciada que permitan atender a todos los alumnos y alumnas que así lo requieran, con necesidades educativas especiales ya sea en forma temporal o permanente. Asimismo, los decretos de evaluación y promoción de carácter nacional del Ministerio de Educación, establecen ciertos criterios mínimos a incorporar en los reglamentos de cada colegio, como los siguientes:
  - (A) Los resultados de las calificaciones se deben consignar en una escala numérica de 1 a 7, hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación deberá ser 4.0;
  - (B) La calificación obtenida por alumnos y alumnas en el subsector de aprendizaje de religión, no inciden en su promoción.
  - (C) Tanto en Educación Básica como en Educación Media, alumnos y alumnas para ser promovidos deben cumplir requisitos de asistencia y rendimiento.

### **SITUACION ESPECIAL DE LAS ESTUDIANTES, EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES.**

Nuestro colegio tiene una especial preocupación por retener en el establecimiento a los estudiantes que se encuentren en situación de embarazo, maternidad o paternidad y acompañarles de manera efectiva en su proceso de enseñanza aprendizaje, en alianza con las familias de cada uno de ellos.

Por lo anterior, hemos considerado en el Protocolo respectivo un Plan de Apoyo de carácter interdisciplinario que contiene medidas tanto administrativas como académicas, de manera de asegurar un efectivo acompañamiento a los estudiantes durante esta particular etapa de sus vidas.

Los detalles del **Plan de Apoyo Académico y Administrativo**, se encuentra explicitado en el Protocolo respectivo, el que incorpora la totalidad de los requerimientos de la normativa actual.

Asimismo, en el ámbito de la convivencia, se han establecido normas particulares para asegurar el pleno respeto a la dignidad de estos estudiantes, evitando así conductas discriminatorias de cualquier miembro de la comunidad educativa.

### **11.3. REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.**

Las salidas pedagógicas, jornadas o retiros espirituales, participación en actividades deportivas, etc., son para nuestro establecimiento actividades complementarias al proceso de enseñanza aprendizaje, pues permiten que nuestros estudiantes pongan en práctica los valores y principios de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Comprendemos que, para el éxito de ellas, debe existir un proceso de cuidadoso planeamiento y un énfasis particular en la seguridad de los estudiantes que van a dicha actividad.

Los padres de nuestros estudiantes deberán autorizar por escrito a sus hijos(as) para que participen en dichas actividades. Por su parte, el colegio, deberá cautelar que exista un número de adultos encargados de la actividad en número suficiente, para asegurar el cuidado de los estudiantes, considerando muy particularmente sus edades y características de personalidad.

Las actividades deberán planificarse como una experiencia de aprendizaje relacionada con los distintos ámbitos que señalan las Bases Curriculares de cada nivel.

---

Los detalles de planificación y normas de seguridad, así como la comunicación con los padres para la realización de salidas pedagógicas y otras actividades a desarrollarse fuera del establecimiento, por unas horas o varios días, se encuentran detalladas en el Protocolo sobre Salidas Pedagógicas.<sup>13</sup>

**En nuestro colegio no se realizan las denominadas Giras de Estudio, por no ser parte de nuestro Proyecto Educativo Institucional.**

## **XII. REGULACIONES EN EL ÁMBITO DISCIPLINARIO**

### **12.1 NORMAS, FALTAS A LA NORMA, PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

Entendemos por disciplina, la preparación de la mente y del carácter con el objeto de capacitar a los educandos para que lleguen a ser miembros constructivos de la sociedad con dominio propio, y que luego se gobiernen solos. En consecuencia, debemos cuidarlos y prepararlos en lo físico, psicológico, espiritual y social para hacer de ellos buenos hijos, cristianos, estudiantes, ciudadanos y profesionales, bajos los principios cristianos e involucrados en un proceso de educación integral.

Para la educación adventista es de suma importancia educar en el amor a Dios, a sus semejantes y consigo mismo en un ambiente que genere paz, armonía y con reglas claras para la convivencia escolar. Asimismo, una disciplina con fundamento cristiano y redentora permiten lograr un ambiente propicio para la educación de los y las estudiantes. Desde esta perspectiva cobra importancia el enfoque de una disciplina preventiva, la que pone el foco en la prevención y no en la represión, inculcando en los y las estudiantes buenos hábitos y actitudes en su vida cotidiana.

#### **La disciplina como fundamento cristiano, tiene como propósitos:**

1. Educar al niño y al joven para que se gobierne solo, desarrollando la confianza en sí mismo y el dominio propio.
2. Lograr que la razón esté de parte de la obediencia.
3. Comprender que todas las cosas están sujetas a leyes y que obedecerlas conduce a una vida más plena.
4. Valorar que cuando Dios prohíbe una cosa nos amonesta, en su amor, contra las consecuencias de la desobediencia, a fin de salvarnos de daños y pérdidas.
5. Restaurar, recuperar, redimir a la persona. Demostrar, de este modo que se ama, se respeta y existe un genuino interés por la persona.
6. Desarrollar un carácter íntegro y armonioso.

**La disciplina como “redentora” aplicada coordinadamente por la escuela y el hogar se caracteriza por:**

Teléfono: 452 995900/452 995315

1. Nunca atenta contra la dignidad de la persona. La disciplina hace que la persona se sienta amada y respetada.
2. La disciplina prepara la mente, y el carácter con objeto de capacitarle para que llegue a ser un miembro de la sociedad, constructivo y con dominio propio.
3. Educa para que la persona se gobierne sola.
4. Tanto en el hogar como en la escuela, las reglas deben ser pocas y consistentes y una vez promulgadas, deben hacerse cumplir.
5. No interesa que el alumno cumpla por el solo hecho de cumplir, debe darse la obediencia responsable y bien comprendida.
6. Las reglas y normas deben estar conectadas al principio que las sustenta, esto implica que las normas disciplinarias de la unidad educativa deben revelar la filosofía educativa adventista.
7. Se corrige para que el ofensor se dé cuenta de su acción y se comprometa a no repetirla. Se basa en la idea de que el ser humano tiene la posibilidad de cambiar su conducta y busca el arrepentimiento del ofensor.
8. No debe confundirse disciplina con adiestramiento. Disciplinar considera al individuo, educa la voluntad y supone un ser inteligente. Adiestrar, por su parte, trata de manera genérica, controla la voluntad y supone un ser que sólo actúa en base a recompensas o castigos.
9. Educa para prevenir el error. Es de real interés en la educación cristiana dar a conocer las consecuencias nefastas y dolorosas del error, tanto hacia la persona como para quienes le rodean; tal como Dios lo hizo con Adán y Eva en el Jardín del Edén (registro bíblico).

**Los principios y criterios a partir de la normativa educacional son:**

1. Interés superior del niño en las medidas que se adopten frente a una falta: Con relación a las medidas, estas deben contemplar en todo momento el interés superior del niño y la garantía del ejercicio de sus derechos por parte de los adultos. Es necesario tener presente que mientras más grave sea una conducta, mayor deberá ser la atención y el apoyo por parte de los adultos, y no se podrán aplicar medidas que atenten contra su integridad física y psicológica. El principio general que se utilizará en la aplicación de medidas disciplinarias será mayor gravedad de la falta que contemple un valor trascendental, será mayor el trabajo que se requiere realizar en forma redentora y formativa para educar a los y las estudiantes de manera integral.
2. Principio de no discriminación arbitraria: entendiéndose como tal la prohibición de aplicar medidas disciplinarias por motivos como nacionalidad, situación socioeconómica, ideología u opinión política, religión o creencia, sexo, orientación sexual, identidad de género, presentación personal, enfermedad y necesidades educativas especiales.

3. Principios de legalidad, referido a no aplicar medidas disciplinarias que no estén contenidas en este Reglamento, de proporcionalidad, referido a la gradualidad progresiva de las medidas dependiendo de la gravedad de la falta, y de justo y racional procedimiento, referido a garantizar la presunción de inocencia frente a un hecho, el derecho a ser escuchado(a), a tener la oportunidad de entregar antecedentes y presentar descargos dentro de un plazo razonable, y solicitar reconsideración de la medida en plazos de similar índole ante un ente distinto cuya característica principal sea la imparcialidad y objetividad.
4. Enfoque formativo: Los estudiantes están en proceso de formación por lo que frente a cualquier falta (leve, grave o muy grave) se debe considerar una medida formativa que le permita aprender y mejorar su comportamiento, otorgándole los apoyos necesarios. Si bien la familia juega un rol central en esta labor, todos los adultos del establecimiento, atendiendo a la misión de la institución, deben ejercer su rol formador: docente de asignatura, profesor jefe, inspector general, asistentes de la educación, encargado de convivencia, capellán entre otros que participen en el establecimiento educativo.
5. La etapa del desarrollo del estudiante: La edad, madurez y nivel de autonomía del estudiante deben ser considerados en la determinación de procedimientos y medidas. Por ejemplo, frente a temas como puntualidad, presentación de materiales y uniforme, el rol de la familia es mayor en estudiantes de primer ciclo que en estudiantes de educación media. Asimismo, la capacidad de resolución de conflictos, nivel de desarrollo moral y la autorregulación, serán distintas de acuerdo con la etapa de desarrollo del estudiante.

### **FALTAS A LA NORMA**

Con relación a las faltas a la norma se describe el *tipo de faltas* y se dan ejemplos de modo que queden comprendidas todas aquellas *conductas que transgreden el principio a la base de la norma*. Esto permite, visibilizar el principio (sentido) de la norma y, por otro lado, no dejar fuera nuevas conductas que transgredan este principio.

Con relación a la gravedad, ésta siempre debe ser evaluada por los adultos atendiendo el contexto en que se da, el motivo que gatilla la conducta, debiendo considerarse el impacto o daño que la conducta tiene sobre sí mismo sobre los demás miembros de la comunidad y el entorno. Sin perjuicio de la necesaria evaluación de cada situación, se establecen los siguientes criterios de gravedad:

- **Falta Leve**: Son aquellas actitudes y comportamientos que alteran la convivencia y el normal funcionamiento de las distintas actividades escolares, pero que no involucran daño físico o

Teléfono: 452 995900/452 995315

psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: No contestar la toma de asistencia, uso de celulares en horarios de clases, no contar con la agenda del colegio.

- **Falta grave:** Son aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de un(a) integrante de la comunidad educativa (entre pares, y entre estudiantes y adultos), los bienes muebles e inmuebles de la institución, así como acciones deshonestas que atenten contra los valores de la educación cristiana. Ejemplos: Mostrar una actitud irrespetuosa hacia los actos cívicos, los símbolos patrios y del Colegio, (tales como reírse, conversar, molestar y burlarse de compañeros o quien tenga parte en las actividades), falsear o corregir calificaciones, agredir a un compañero de manera intencionada.
- **Falta muy grave:** Son aquellas actitudes y comportamientos que atentan gravemente contra la integridad física y psicológica de un integrante de la comunidad educativa (entre pares y entre estudiante y adulto). Así también, conductas tipificadas como delito y comportamientos que vayan en contra del Proyecto Educativo institucional siendo o no reiterativos en el tiempo. Ejemplos: Atentar contra la integridad física, golpear o ejercer violencia en contra de sus profesores, funcionarios del Colegio, compañeros o miembros de la comunidad educativa o visitas; ingresar, portar material inflamable o armas de cualquier tipo originales o hechizas al establecimiento escolar o en una actividad organizada por el colegio fuera de su recinto.

**Nota:** La reiteración de una falta leve (atraso) no puede ser re categorizada y tratada como grave o muy grave dado que son de naturaleza distinta.

## **PROCEDIMIENTOS**

Con relación al procedimiento se ha establecido un procedimiento general para aquellas faltas que no conllevan daño a la integridad de las personas, y otro específico, para aquellas faltas graves y muy graves que requieren medidas urgentes de protección por el riesgo o daño a las personas.

### **Procedimiento General:**

PASO 1: Docente de asignatura, asistente de la educación u otro adulto a cargo de la actividad (curricular, extracurricular, recreativa u otra en el contexto escolar):



Teléfono: 452 995900/452 995315

- ✓ Atiende y evalúa la situación, implementando la primera medida formativa (detener la conducta de riesgo, orientar la reparación del daño, hacer una reflexión formativa, mediar el conflicto u otra de acuerdo al problema.)
- ✓ Registra y comunica al Profesor Jefe cuando la situación no se resuelve o se reitera para evaluar si se trata de problema generalizado que ocurre en todas las asignaturas y se requiere tomar otras medidas.

**PASO 2: Profesor jefe:**

- ✓ Evalúa la situación con el estudiante y cita a los padres de acuerdo a la edad y gravedad de la situación para comprender los motivos de la conducta, acordar apoyos e informar expresamente que en la citación tendrá la oportunidad de presentar antecedentes y descargos que estime necesarios.
- ✓ Informa a Inspectoría General en caso de requerir de medidas institucionales

**PASO 3: Inspectoría General**

- ✓ Evalúa la situación con Profesor Jefe, apoderado y en conjunto con otros miembros pertinentes, delega de acuerdo a la expertise necesaria, la aplicación de medidas formativas, psicosociales y otras necesarias. (Encargado de Convivencia, Capellán, Orientador, otro). En dicha instancia, el padre, madre y/o apoderado tendrá la posibilidad de presentar los antecedentes y descargos que estime necesarios, los que podrá presentar por escrito o levantándose un acta en el momento.
- ✓ Luego de verificado los antecedentes, resolverá en caso de aplicación de medidas disciplinarias en conjunto con Director/a, en un plazo no superior a 3 días corridos, debiendo notificarse al alumno, padre, madre y/o apoderado. De tales medidas sancionatorias. El apoderado podrá recurrir a la dirección del establecimiento, en un plazo de 3 días corridos, después de ser notificado, a fin de que revise la medida sancionatoria aplicada. El director de la Escuela Adventista de Osorno deberá pronunciarse en un plazo de 4 días corridos, posterior a la recepción de la apelación, indicando expresa y claramente su decisión.
- ✓ Activa protocolo específico en caso de ser necesario (violencia, consumo drogas, vulneración derechos estudiante, abuso sexual), evalúa y cierra protocolo.
- ✓ Si es un acto eventualmente constitutivo de delito, deberá consultar con el departamento jurídico de la Fundación las acciones a seguir.
- ✓ Monitorea la implementación de las medidas tomadas, evalúa y cierra

**PASO 4: Encargado de Convivencia Escolar:**

Teléfono: 452 995900/452 995315

- ✓ Elabora en conjunto con profesor jefe y familia el plan de apoyo, implementa y monitorea.
- ✓ Deriva a apoyo psicosocial en caso de ser necesario.

### **Procedimiento Faltas Graves Y Muy Graves.**

En caso de conductas que hayan afectado gravemente la convivencia o atente directamente la integridad física de algún miembro de la comunidad o sea de alto riesgo.

PASO 1: Docente o la persona que observa el hecho o es alertada de la situación informa inmediatamente a la Inspectoría General.

PASO 2: Inspectoría General activa los protocolos necesarios (violencia, accidente escolar, abuso sexual) u otras medidas necesarias, informando al Profesor Jefe.

- ✓ Evalúa la situación con Profesor Jefe, apoderado y en conjunto con otros miembros pertinentes (Encargado de Convivencia, Capellán, Orientador, otro) y delega de acuerdo a la expertise la aplicación de medidas formativas, psicosociales y otras necesarias. En dicha instancia, el padre, madre y/o apoderado tendrá la posibilidad de presentar los antecedentes y descargos que estime necesarios, los que podrá presentar por escrito o levantándose un acta en el momento.
  - ✓ Luego de verificado los antecedentes, resolverá en caso de aplicación de medidas disciplinarias en conjunto con Director/a, en un plazo no superior a 3 días corridos, debiendo notificarse al alumno, padre, madre y/o apoderado. De tales medidas sancionatorias. El apoderado podrá recurrir al director(a) en un plazo de 3 días corridos, a fin de que revise la medida sancionatoria aplicada. El director la Escuela Adventista de Osorno deberá pronunciarse en un plazo de 4 días corridos, indicando expresa y claramente su decisión.
  - ✓ Activa protocolo específico en caso de ser necesario (violencia, consumo drogas, vulneración derechos estudiante, abuso sexual), evalúa y cierra protocolo.
  - ✓ Si es un acto eventualmente constitutivo de delito, deberá consultar con el departamento jurídico de la Fundación, las acciones a seguir.
  - ✓ Monitorea la implementación de las medidas tomadas, evalúa y cierra
- Encargado de Convivencia Escolar:***
- ✓ Elabora en conjunto con profesor jefe y familia el plan de apoyo, implementa y monitorea.
  - ✓ Deriva a apoyo psicosocial en caso de ser necesario.

## **MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

Con relación a las medidas a aplicar frente a una falta estas han sido categorizadas de acuerdo al objetivo que tienen.

- a. La citación y entrevista a la familia** tendrá los objetivos de conocer la visión de los padres en relación al problema, buscar factores que puedan explicar el problema y acordar medidas de apoyo como es la derivación a apoyo psicosocial u otro. Así mismo debe ser informada de medidas formativas, sancionatorias y de protección cuando se requiera.
  
- b. Medidas administrativas:** Son aquellas acciones orientadas a registrar y formalizar tanto las situaciones ocurridas, como los procedimientos y las medidas implementadas, por ejemplo: registro del conflicto entre compañeros al interior de la sala en el respectivo libro de clases, registro y firma de acta de reunión con padres y apoderados, elaboración de informes, entre otros. La información es oficial y debe cautelar la confidencialidad de datos sensibles del estudiante y su familia. Lo anterior con el fin de monitorear procesos y fundamentar decisiones respecto de un o una estudiante.
  
- c. Medidas redentoras - formativas:** Son todas aquellas acciones guiadas por un adulto y que se orientan a reforzar el aprendizaje y formación de los estudiantes en el ámbito necesario: autocuidado, relación respetuosa con sus iguales, honestidad, cuidado de la naturaleza, entre otros. Entre estas medidas se encuentran, por ejemplo: el diálogo formativo, reflexión con el capellán, taller de habilidades sociales, taller de autocuidado. Especial relevancia tienen las medidas de reparación que permiten al estudiante tomar conciencia del impacto de su conducta, reparar el daño y reforzar las conductas que se esperan de él. La medida de reparación debe ser guiada para que tenga directa relación con el daño efectuado, por ejemplo: reponer el orden y limpieza cuando se ha faltado a esta norma, asistir horas extraordinarias a trabajar materias que se han perdido por reiterados atrasos, ayudar al profesor cuando se le ha interrumpido reiteradamente su clase, pedir disculpas públicas cuando se ha ofendido a alguien públicamente, asignación de un trabajo comunitario cuando se ha dañado el entorno educativo.
  - c.1. Servicios comunitarios:** son actividades que apuntan a lograr beneficios para la comunidad educativa, haciéndose responsable de las consecuencias de sus actos a través del

Teléfono: 452 995900/452 995315

esfuerzo personal. Por ejemplo: limpiar algún espacio del colegio, mantener el jardín, ayudar a cuidar a los y las estudiantes más pequeños(as) durante el recreo, mantener muebles, ordenar material en la biblioteca, etc.<sup>14</sup>

**c.2. Servicios pedagógicos:** son actividades que apoyan la labor docente y asesorado por él, tales como: elaboración y/o recolección de material didáctico (dibujos, puzzles) para cursos inferiores al suyo, ser ayudante del profesor en una actividad específica considerando sus aptitudes y talentos, apoyar en sus tareas a niños(as) menores, etc.<sup>15</sup>

- d. Medidas de apoyo psicosocial:** Son aquellas acciones que incluyen la derivación a especialista externo cuando existen necesidades educativas especiales, un problema de salud mental y/o problema familiar a la base del comportamiento del estudiante (depresión, ansiedad, crisis familiar, adicción, SDA) junto con el apoyo interno por parte de Orientador, Encargado de Convivencia Escolar, Psicólogo, Capellán.
- e. Medidas de protección en el establecimiento:** Son aquellas medidas que deben ser tomadas en situaciones excepcionales, en que la permanencia de un estudiante en la sala de clase pone en riesgo la integridad de otro o de su propio bienestar, superando las posibilidades de intervención del docente a cargo. Ejemplos: Salida justificada del aula cautelando la supervisión por parte de otro adulto, jornada reducida justificada por un especialista, eximición de asistir a clases por razones de seguridad.
- f. Medidas sancionatorias:** Son aquellas medidas que restringen la participación del estudiante en el establecimiento educacional como la suspensión, cancelación de matrícula o expulsión frente a una situación de gravedad que lo amerite, considerando el debido proceso en las diversas expresiones enunciadas en la página 60.
- La **suspensión** será considerada en aquellos casos en que la asistencia del estudiante al establecimiento educativo atente contra su propia seguridad o la seguridad de otros miembros de la comunidad, por ejemplo, luego de una pelea con alto nivel de violencia, venta de drogas, porte de armas u otra conducta grave que amerite investigación y manejo

---

<sup>14</sup>Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de Convivencia Escolar. Ministerio de Educación.2011.

<sup>15</sup>Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de Convivencia Escolar. Ministerio de Educación.2011.

Teléfono: 452 995900/452 995315

del conflicto por parte de los directivos. La familia debe ser citada para informarse de la situación, las medidas adoptadas y la necesidad de apoyo específico al estudiante.

El número de días de suspensión será evaluado de acuerdo a la gravedad de los hechos y no podrán superar los 5 días. En caso de haber razones fundadas se podrá renovar por 5 días más.

Cualquier conducta que pueda ser constitutiva de delito deberá ser comunicada, evaluada y abordada por el abogado de la respectiva Fundación Educacional.

- La **condicionalidad de la matrícula** entendida como la notificación que se hace al estudiante y su familia sobre la posible cancelación de matrícula deberá quedar formalmente registrada, indicándose los motivos, las medidas formativas y de apoyo que se implementarán y la fecha de reevaluación. Se podrá aplicar ante la ocurrencia de faltas graves o muy graves.
- La **cancelación de matrícula** entendida como la negación de matrícula a partir del año siguiente, será considerada en aquellos casos en que las conductas afecten gravemente la convivencia escolar, luego de haber puesto en conocimiento al estudiante y su familia sobre las dificultades de comportamiento y de haber implementado las medidas formativas y de apoyo psicosocial pertinentes.
- La **expulsión** entendida como la exclusión del establecimiento a partir del momento en que la medida quede formalizada será considerada en aquellos casos en que la conducta atente gravemente la convivencia escolar y causan daño a la integridad física o psíquica de algún miembro de la comunidad. Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar y que causan daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de nuestro colegio; los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos asistentes de la educación entre otros, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios,

Teléfono: 452 995900/452 995315

así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo.<sup>16</sup>

Lo anterior, es sin perjuicio que otras conductas de nuestro reglamento interno tengan el carácter de faltas graves en otros ámbitos de la vida de los estudiantes o de otros miembros de la comunidad escolar.

**PROCEDIMIENTO FRENTE A CONDUCTAS QUE AFECTEN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, QUE CAUSAN DAÑO A LA INTEGRIDAD FÍSICA O PSICOLÓGICA DE CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR O DE TERCEROS QUE ESTÁN EN LAS DEPENDENCIAS DE NUESTRO COLEGIO.**

El director deberá iniciar un procedimiento, según el rol o función del miembro de la comunidad que sea presumiblemente responsable de la infracción de carácter grave o muy grave, conforme a lo siguiente:

- El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en alguna de las faltas que afectan gravemente la convivencia escolar, cuando dichas faltas pudieran ser sancionadas con las medidas de no renovación de matrícula o expulsión.
- Esta medida no podrá ser considerada como una “sanción” si finalmente el estudiante es sancionado con la medida de no renovación de matrícula o expulsión.
- De hacer uso de la facultad de suspender, deberá notificar de la decisión, junto con sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado, a su madre, padre o apoderado.
- Si el Director, hubiere aplicado la medida de suspensión durante el procedimiento disciplinario, este mismo procedimiento no podrá durar más de diez (10) días hábiles<sup>17</sup> para adoptar la decisión que corresponda al mérito o valor de los antecedentes reunidos durante el procedimiento.
- Previo al procedimiento, durante el transcurso de él y con posterioridad a su conclusión, se deberá poner particular atención al respeto de los principios de inocencia<sup>18</sup>; principio de

---

Teléfono: 452 995900/452 995315

bilateralidad<sup>19</sup>, derecho a presentar pruebas y descargos por parte del estudiante afectado o su familia dentro de un plazo razonable (**de 4 a 7 días**), y a respetar la dignidad y honra de los estudiantes y sus familias, evitando al máximo la divulgación de antecedentes de carácter personal y /o sensibles de los estudiantes y sus familias.

- El procedimiento anterior, podrá terminar con el sobreseimiento<sup>20</sup> del estudiante o con la aplicación de una sanción, la que, en todo caso, deberá estar contemplada en nuestro Reglamento Interno, pudiendo llegar hasta la cancelación de la matrícula o la expulsión.
- El estudiante o su familia, podrá solicitar la reconsideración<sup>21</sup> de la medida dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la medida, ante el mismo director(a), quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. En el caso que el estudiante esté suspendido, la interposición de la petición de reconsideración podrá ser ampliada hasta que se resuelva el respectivo recurso.
- El Director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley. Corresponderá al Ministerio de Educación la reubicación del estudiante.

### **PROCEDIMIENTO PARA ADOPTAR LA MEDIDA DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN CUANDO SE TRATE DE SITUACIONES QUE NO NECESARIAMENTE AFECTAN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

#### ***Previo a aplicar estas medidas:***

1. Haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones
2. Haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.

#### ***Al momento de aplicar estas medidas***

3. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento.

4. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
5. El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días hábiles a partir de su de su notificación, ante el Director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
6. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos y/o psicosociales pertinentes.
7. El Director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley. Corresponderá al Ministerio de Educación la reubicación del estudiante.

**NOTA 1: No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos de carácter político o ideológico.**

**NOTA 2:** El sostenedor o director no podrá cancelar la matrícula, expulsar o suspender estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o de rendimiento académico o vinculadas a la presencia de Necesidades Educativas Especiales de carácter permanente y transitoria definidas en el inciso 2° del artículo 9, que se presenten durante sus estudios. No podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades.

**NOTA 3.** En caso de que él o la estudiante repita de curso, tanto en la educación básica como en la educación media tiene el derecho a permanecer en el mismo establecimiento, sin que, por esa causa, le sea cancelada o no renovada su matrícula.

### **SANCIONES QUE NO SE PUEDEN APLICAR**

Es necesario tener presente que existen sanciones que no pueden aplicarse por carecer de función formativa, así como por constituir vulneraciones a los derechos de los niños, niñas y jóvenes.

Entre estas sanciones se encuentran:



1. Castigos físicos.
2. Sanciones que impliquen riesgo para la seguridad e integridad de los y las estudiantes.
3. Medidas disciplinarias que atenten contra la dignidad de los y las estudiantes.
4. Impedir el ingreso de un o una estudiante al establecimiento o enviarlo de vuelta al hogar, sin comunicación previa al apoderado, ya que ello representa un riesgo para su integridad física y psicológica, ya que no existe certeza que haya un adulto disponible para su cuidado en ese horario.
5. Medidas que afecten la permanencia de los y las estudiantes en el sistema escolar o que perjudiquen su proceso educativo.
6. Impedir el ingreso, la permanencia u obstaculizar la asistencia de una estudiante por estar embarazadas o ser madre
7. Cancelar la matrícula, suspender o expulsar estudiantes por no pago o por razones de su rendimiento.
8. Retener los documentos académicos u aplicar otra sanción a los estudiantes por no pago de los compromisos contraídos por los padres o apoderados, con el establecimiento.

## **TOMA DEL COLEGIO**

En el caso que se realice una toma del colegio; ya sea por miembros de la comunidad educativa o externos a ella, que impida el normal desarrollo de las actividades pedagógicas de los estudiantes y docentes, se realizarán las acciones pertinentes para resguardar la seguridad de la comunidad educativa y restaurar el normal funcionamiento la Escuela Adventista de Osorno:

1. El Director(a) citará al equipo directivo del establecimiento para determinar las acciones a seguir. Las acciones siguientes podrán ser realizadas por el mismo Director o quien él o ella determine.
2. Instar a los alumnos a deponer la toma sin intervención de terceros.
3. Reunir al centro de padres para solicitar apoyo en instar a los y las estudiantes a la reanudación de las actividades escolares.
4. Evaluar en acuerdo con el representante legal, equipo directivo, representante de los profesores el desalojo del establecimiento y la asesoría del abogado de la Fundación.

5. De determinarse el desalojo, se solicitará a Carabineros el auxilio de la fuerza pública, y se notificará a los alumnos en “toma” como último aviso antes del desalojo y se informará a las autoridades pertinentes como el Ministerio de Educación.
6. En el caso de existir daño a la propiedad y a sus bienes o pérdida de éstos, los alumnos participantes de la toma deberán responsabilizarse junto a sus padres para reponer toda pérdida y/o restaurar la infraestructura dañada en plazos estipulados por la Dirección del Establecimiento.
7. Los alumnos que deban ser desalojados por la fuerza pública se les aplicará sanciones disciplinarias pertinentes establecidas en este Reglamento Interno, atendida.

## **12.2. NORMAS DE COMPORTAMIENTO DE ESTUDIANTES**

Para la organización del conjunto de normas que regulan el comportamiento de los estudiantes de la **Escuela Adventista de Osorno** se han considerado:

- a) Los valores del Proyecto Educativo Institucional.
- b) El perfil de egreso del estudiante a formar durante el proceso educativo.
- c) Los principales ámbitos en que se desenvuelve el estudiante de acuerdo con su rol.

En el siguiente cuadro se presentan los valores del Proyecto Educativo y como se espera que estos se reflejen en las conductas de los estudiantes, tanto en relación a sí mismo, como en relación al aprendizaje, a sus iguales y a la comunidad, siendo responsabilidad de los adultos del establecimiento y de las familias propiciar todas las oportunidades para su formación.

Se hace presente que todas aquellas normas que requieren de una particular adhesión al PEI de la educación adventista, como presentación personal, uniforme, devoción religiosa han quedado establecidas en el ámbito convenciones institucionales.

**Cuadro 1: Organización general de las normas que deben ser cumplidas por los estudiantes**

Valores del Proyecto Educativo Institucional	Perfil del Estudiante	Ámbito en que se desenvuelven los estudiantes	Normas generales (conductas esperadas por parte de los estudiantes)
HONESTIDAD RESPETO RESPONSABILIDAD  AUTOCUIDADO SERVICIO SOLIDARIDAD CUIDADO POR LA NATURALEZA	Conductas a formar en relación a sí mismo	Autocuidado	Conductas de autocuidado frente a situaciones que pongan en riesgo su <b>integridad física y psicológica</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conductas de autocuidado en el ámbito de la salud: higiene, consumo de sustancias tóxicas.</li> <li>• Conductas de autocuidado en el ámbito de la seguridad personal (evitar lugares riesgosos, respetar operativos de seguridad)</li> </ul>
	Conductas a formar en relación al aprendizaje	Participación activa en actividades pedagógicas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conducta <b>responsable</b> con las tareas y evaluaciones solicitadas</li> <li>• Conductas basadas en la <b>honestidad</b> frente las actividades de aprendizaje y evaluaciones</li> <li>• Conductas de <b>respeto</b> por la enseñanza del docente, los trabajos y evaluaciones de los pares.</li> </ul>
	Conductas a formar en relación a sus iguales	Relaciones interpersonales basadas en principios éticos cristianos: verdad, justicia y paz	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conductas de <b>respeto</b> en la relación y comunicación con pares y adultos</li> <li>• Conductas basadas en la <b>honestidad</b> en la relación con pares y adultos</li> <li>• Conductas de cuidado, <b>servicio</b> y <b>solidaridad</b> con los pares y adultos</li> </ul>
	Conductas a formar en relación con la comunidad	Cuidado de la naturaleza y el entorno,	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conductas de <b>cuidado de la infraestructura</b> de trabajo y recreación (sala, escritorios, tecnología, juegos)</li> <li>• Conductas de <b>cuidado del espacio natural</b> de la comunidad (parques, jardines, árboles, agua)</li> </ul>
Respeto por las convenciones institucionales y autoridades.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conductas de <b>respeto frente a valores de la educación adventista</b> y <b>responsabilidad</b> frente a definiciones y disposiciones institucionales: uniforme,</li> </ul>	

Teléfono: 452 995900/452 99 00 00

			emblemas, ritos, horarios, medios de comunicación, uso de agenda u otros.
--	--	--	---

**Cuadro 2: Ámbito Autocuidado:** Los estudiantes deben velar por el *cuidado de su integridad física y psicológica*, evitando conductas que pongan en riesgo su *integridad personal*

Normas (conductas esperadas)	Tipo de conductas que constituyen faltas	Gravedad: Dependerá del daño que cause a su persona	Medidas
Seguir las normas de seguridad expresadas por los adultos en las distintas actividades curriculares y extracurriculares	Exponerse a cualquier situación de riesgo al no respetar las normas de seguridad del establecimiento educativo en cualquier actividad curricular o extracurricular. Ejemplo: trepar en sectores no permitidos	<b>Ejemplo Leve:</b> saltar de un lugar riesgoso sin perjuicio  <b>Ejemplo Grave:</b> salir sin aviso del establecimiento educacional.	<b>Administrativas</b> (registros)  <b>Formativas</b> pertinentes a la falta  <b>Participación de la familia</b> para alertar cuando hay riesgo  <b>Apoyo Psicosocial</b> En caso de conductas de consumo de sustancias tóxicas, auto agresión.
Seguir las indicaciones entregadas en operativos de seguridad	Transgredir las indicaciones de operativos de seguridad escolar.	<b>Ejemplo Leve:</b> distraerse de las indicaciones  <b>Ejemplo Grave:</b> esconderse poniendo en riesgo su integridad	<b>Sancionatorias</b> de acuerdo a criterios definidos
Cuidar la higiene personal	Presentarse desaseado/a	Evaluar gravedad con la familia	<b>Otras medidas</b>  • Generar medidas inmediatas de protección en caso de riesgo inminente de la integridad: derivación al consultorio y activación de <b>Protocolo de Accidente Escolar</b> en caso extremo.
Consumir alimentos y otros, permitidos y saludables	Consumir sustancias tóxicas en el contexto educativo o portando el uniforme: cigarro, alcohol, marihuana u otras, o portando el uniforme.	<b>Ejemplo leve:</b> llevar alimentos no permitidos  <b>Ejemplo grave:</b> llegar a clases bajo la influencia del alcohol o drogas	

<p>Cuidar la integridad personal</p>	<p>Realizar conductas de autoagresión, y/o alertar a los pares con conductas de autoagresión</p>	<p><b>Grave (requiere de estrategias de protección inmediata).</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Derivar a Departamento Jurídico de la Fundación frente a un acto eventualmente constitutivo de delito-</li><li>• Medida de protección cuando las conductas del estudiante están asociadas a negligencia, maltrato o abandono de la familia. Activación <b>Protocolo de vulneración de derechos.</b></li></ul>
--------------------------------------	--	--	---

**Cuadro 3: Ámbito Participación activa en Actividades Pedagógicas (Curriculares y Extracurriculares)** Los estudiantes deben responder con *respeto, responsabilidad y honestidad* frente a las tareas y evaluaciones solicitadas por el establecimiento educacional

Norma (conducta esperada)	Tipo de faltas	Gravedad	Medidas
Trabajar de <i>manera respetuosa</i> en las actividades en la sala de clases y espacios fuera de la sala donde se desarrollen actividades escolares	<p>Todas aquellas conductas que impidan el normal desarrollo de la actividad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No respetar las instrucciones, los tiempos y espacios para realizar la actividad</li> <li>No respetar los momentos de silencio</li> <li>Invadir el espacio del otro</li> </ul>	<p>Dependerá de la intención de la conducta y el daño que cause a la comunidad de curso; ejemplos:</p> <p><b>Leve:</b> Reacción emocional desmesurada frente a una mala nota</p> <p><b>Grave:</b> Romper intencionalmente el trabajo preparado por la profesora</p>	<p><b>Administrativas</b> (registros)</p> <p><b>Formativas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><u>Orientar conductas de reparación</u> por parte del estudiante (recuperación de clases, trabajo extraordinario, ayuda al docente, ayuda a un compañero, servicios comunitarios y/o pedagógicos según el tipo de falta.)</li> <li>Definir <u>plan de apoyo de acuerdo con el problema:</u> apoyo pedagógico, emocional, conductual, autocontrol, razonamiento moral.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Completar tareas y trabajos en sala y/o encomendados al hogar con <i>responsabilidad</i></li> <li>Desarrollar las evaluaciones con <i>responsabilidad</i> de acuerdo con lo programado</li> </ul>	<p>Todas aquellas conductas que impidan el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje, ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>desatender el trabajo en la sala de clases, negándose o haciendo otro tipo de actividad.</li> <li>no presentar las tareas y trabajos encomendados al hogar</li> </ul>	<p>Dependerá del impacto de la conducta en el propio aprendizaje, ejemplos</p> <p><b>Leve:</b> no cumple con una tarea</p> <p><b>Grave:</b> se ausenta de manera reiterada a las evaluaciones sin justificación</p>	<p><b>Participación de la familia</b> para alertar y acordar medidas de apoyo</p> <p><b>Psicosociales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluar necesidad de apoyo psicosocial interno o con red apoyo especialistas externos</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>no presentarse a las evaluaciones de acuerdo con lo programado, sin justificación</li> </ul>		<p><b>Sancionatorias</b> Suspensión, cancelación de matrícula y/o</p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Completar tareas y trabajos encomendados al hogar con <i>honestidad</i></li> <li>• Desarrollar las evaluaciones de acuerdo con lo programado de manera <i>honest</i></li> </ul>	<p>Todas aquellas conductas que falten a la verdad de las actividades académicas, ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• mentir frente a la autoría del trabajo</li> <li>• copiar en evaluaciones</li> <li>• cambiar notas</li> <li>• extraer evaluaciones de espacios no autorizados</li> </ul>	<p>Dependerá del impacto de la conducta en la comunidad y motivos de la conducta, ejemplos:</p> <p><b>Leve:</b> sacar un cuaderno para consultar una fórmula</p> <p><b>Grave:</b> Robar un examen de la sala de profesores y venderlo a los compañeros.</p>	<p>expulsión de acuerdo a los criterios definidos.</p>
--	--	---	--



**Cuadro 4: Ámbito Relaciones Interpersonales basadas en principios éticos cristianos -**

**Convivencia:** Los estudiantes deben *relacionarse* con los distintos miembros de la comunidad *de manera honesta y respetuosa cautelando el cuidado por el otro y el espíritu de servicio* propio del Proyecto Educativo.

Norma (conducta esperada)	Tipo de faltas	Gravedad:	Medidas
<p>Conductas de <i>respeto</i> en la <b>relación con adultos</b></p> <p>Comunicarse y relacionarse de manera amable con todos los adultos de la comunidad, resolviendo las diferencias con un lenguaje apropiado de acuerdo con su edad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agresiones verbales (gritos, burlas, insultos)</li> <li>• Agresiones físicas (golpes u otra acción que cause daño físico de manera intencional)</li> <li>• Provocaciones a la comunidad de docentes, directivos, asistentes de la educación a través de cualquier medio (pancartas ofensivas, publicaciones en redes sociales, otras)</li> </ul>	<p>Estará dada por la intencionalidad de la agresión, por la intensidad y el daño provocado.</p> <p><b>Leve:</b> en caso de no mediar intención de dañar y habiendo pedido las disculpas oportunamente</p> <p><b>Grave:</b> daño intencionado</p>	<p><b>Administrativas</b> (registros)</p> <p><b>Formativas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Orientar conductas de reparación</u> por parte del estudiante de acuerdo al daño provocado.</li> <li>• Definir <u>plan de apoyo de acuerdo con el problema:</u> emocional, conductual, autocontrol, razonamiento moral.</li> <li>• <u>Mediación o conciliación de conflictos</u> comunicacionales y relacionales</li> </ul>
<p>Conductas de <i>respeto en la</i> <b>relación con pares</b></p> <p>Comunicarse y relacionarse de manera amable con todos sus pares en los distintos espacios: de aprendizaje, recreativos, extracurriculares, sociales (presenciales y redes sociales), resolviendo las diferencias con un lenguaje apropiado de acuerdo con su edad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agresiones verbales y/o psicológicas (burlas, ofensas)</li> <li>• Agresiones a través de redes sociales</li> <li>• Agresiones físicas (golpes u otra acción que cause daño físico de manera intencional)</li> <li>• Conductas de discriminación arbitraria en cualquiera de sus formas</li> </ul>	<p>Estará dada por la intencionalidad de la agresión, por la intensidad y daño provocado</p> <p><b>Leve:</b> en caso de no mediar intención de dañar y habiendo pedido las disculpas oportunamente</p> <p><b>Grave:</b> daño intencionado</p>	<p><b>Participación de la familia</b> para alertar y acordar medidas de apoyo</p> <p><b>Psicosociales</b> Evaluar necesidad de apoyo psicosocial interno o con red apoyo especialistas externos</p> <p><b>Sancionatorias</b> Suspensión, cancelación de matrícula y/o expulsión de acuerdo a los criterios definidos.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agresiones de connotación sexual</li> <li>• Abuso sexual</li> <li>• Acoso, intimidación o bullying.</li> </ul>	<b>Graves y Muy Graves</b> de acuerdo al daño infringir	<b>Otras medidas</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derivar a Departamento Jurídico de la Fundación frente a un acto eventualmente constitutivo de delito.</li> <li>• <b>Activar Protocolo de Violencia Escolar, Accidente Escolar y/o Abuso Sexual si resulta pertinente.</b></li> <li>• Medida de protección cuando las conductas del estudiante están asociadas a negligencia, maltrato o abandono de la familia. <b>(Ver Protocolo de vulneración de derechos).</b></li> </ul>
Relaciones basadas en la <i>honestidad</i> en la relación con pares y adultos	Faltas a la verdad como, apropiarse de cosas ajenas, engañar (robo del celular, sacar cosas sin autorización)	<b>Leve:</b> faltar a la verdad sin provocar daño  <b>Grave:</b> adueñarse de objetos de otra persona	
Conductas de cuidado, <i>servicio y solidaridad</i> con los pares y adultos	No cumplir con los acuerdos y compromisos de servicio y solidaridad. Ejemplo: no cumplir con el compromiso de ayudar a un compañero enfermo.	Estará dada por la intencionalidad y el daño en la persona perjudicada	

**Cuadro 5: Ámbito cuidado de la naturaleza y el entorno.** Los estudiantes deben desenvolverse con conductas de *respeto y cuidado de la infraestructura y espacio natural de la comunidad*

Norma (conducta esperada)	Tipo de faltas	Gravedad	Medidas
Conductas de <i>cuidado de la infraestructura</i> de trabajo y recreación (sala, escritorios, tecnología, juegos) manteniendo los espacios limpios	<p>Todas aquellas conductas en que se pueda destruir o deteriorar algún espacio de bien común.</p> <p>Ejemplos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hacer uso de los equipos tecnológicos en los horarios no establecidos, no cumpliendo con las disposiciones y recomendaciones indicadas para su buen uso por parte de las personas encargadas.</li> <li>• Ensuciar mobiliario de la sala</li> <li>• Rayar baños del colegio</li> <li>• Manipular equipos u otros elementos del colegio, sin autorización</li> <li>• Romper o destruir paredes, baños, bancos, rejas, vidrios, entre otros.</li> <li>• Manifestar conducta despreocupada hacia la mantención de la limpieza de los espacios del colegio, salas, patios, baños, dejando basura donde no corresponde.</li> <li>• Negarse a colaborar en la limpieza y orden de la sala.</li> <li>• No reparar o reponer materiales dañados a un compañero.</li> <li>• Negarse a reparar o reponer algún elemento que se ha quebrado o deteriorado, tales como vidrios, mesas etc.</li> </ul>	<p>Dependerá del daño que cause al inmobiliario del Establecimiento Educativo, ejemplos:</p> <p><b>Leve:</b> Manipular equipos u otros elementos del colegio, sin autorización, pero perjuicio</p> <p><b>Grave:</b> Romper o destruir paredes, baños, bancos, rejas, vidrios.</p>	<p><b>Administrativas</b> (registros)</p> <p><b>Formativas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Definir plan de apoyo con medidas redentoras y formativas que deben orientarse a ayudar <b>al estudiante causante</b> del daño a reconocer la falta y sus razones a través de diversas técnicas basadas en un diálogo formativo</li> <li>• Orientar la reparación a través de un trabajo comunitario si es pertinente.</li> </ul> <p><b>Participación de la familia</b> para informar y acordar medidas de reparación monetaria y de otro tipo.</p> <p><b>Psicosociales</b> Derivación al orientador, Encargado de Convivencia y Capellán del establecimiento si se evalúa pertinente</p> <p><b>Sancionatorias</b> Suspensión, cancelación de matrícula y/o expulsión de acuerdo a los criterios definidos.</p>
Conductas de <i>cuidado del espacio natural</i> de la comunidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Romper o destruir plantas, árboles, bancos de un lugar de uso común.</li> </ul>	Dependerá de la intencionalidad y del daño que cause a espacio natural	

		<p><b>Leve:</b> Romper una planta por descuido en el contexto de juego asumiendo la reparación</p> <p><b>Grave:</b> Destruir de manera intencional el jardín del establecimiento o del espacio donde se desarrolla una salida pedagógica.</p>	
--	--	---	--

**Cuadro 6: Ámbito respeto por las convenciones institucionales y autoridades. : Los estudiantes y las familias deben conocer e informarse para responder con *honestidad, respeto y responsabilidad* frente a definiciones y disposiciones institucionales que requieren una particular adhesión a los valores de la Educación Adventista.**

Norma (conducta esperada)	Tipo de faltas	Gravedad	Medidas
<p><i>Actuar con respeto</i> en actos de devoción religiosa y cívica.</p>	<p>Todas aquellas conductas que impidan el desarrollo de la actividad, ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mostrar una actitud irrespetuosa hacia los actos cívicos, los símbolos patrios y del Colegio.</li> <li>• Incitar al desorden en actividades del colegio.</li> <li>• Tener una conducta irrespetuosa e irreverente durante las horas dedicadas a la devoción religiosa.</li> <li>• Ingerir alimentos en la sala, templo, en la biblioteca o actos oficiales.</li> </ul>	<p>Dependerá de la intencionalidad y del daño provocado a la comunidad</p> <p><b>Leve:</b> Ingerir alimentos sin autorización en una actividad</p> <p><b>Grave:</b> Ofender o agredir de manera intencionada a autoridades en acto público</p>	<p><b>Administrativas</b> (registro)</p> <p><b>Participación de la familia</b> para evaluar razones del incumplimiento y favorecer la adhesión.</p> <p><b>Formativas</b> Diálogo formativo que favorezca la adhesión y respeto a las definiciones institucionales argumentando su relevancia en el Proyecto Educativo elegido por la familia.</p> <p><b>Sancionatorias</b> Suspensión, cancelación de matrícula y/o expulsión de</p>

<p><i>Actuar respetando</i> las definiciones del establecimiento educacional en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Horario de ingreso al Establecimiento Educacional.</li> <li>• Horario de clases asignado y talleres de apoyo.</li> <li>• Participación en actos cívicos.</li> <li>• Uniforme y presentación personal</li> <li>• Uso del celular, computador y tablet en horario de clases</li> <li>• Uso de la agenda escolar</li> <li>• Entrega de justificaciones y certificados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas aquellas conductas que estén relacionadas con puntualidad del alumno (a), ejemplos: llegar atrasado de la casa, llegar atrasado del recreo, abandono del establecimiento sin autorización, ausentarse de las actividades como actos cívicos.</li> <li>• Todas aquellas conductas que no estén acorde a las normas de uniforme y presentación personal (corte de pelo, vestimenta, uso de accesorios)</li> <li>• Uso de celulares en forma indebido, computador y tablet</li> </ul>	<p>Dependerá de la presencia o ausencia de razones que justifiquen la conducta, del daño que cause a la comunidad y de la disposición a cumplir.</p> <p><i>Se deberá evaluar con la familia atendiendo a las razones y buscando formas de restablecer el cumplimiento.</i></p>	<p>acuerdo a los criterios definidos. Asimismo, ante la verificación de un hecho que constituya infracción al presente reglamento, será aplicable la sanción en concordancia a lo que este mismo cuerpo dispone, y en cualquier caso, conforme lo prescriba la normativa vigente.</p> <p><b>Otras medidas</b></p> <p>Medida de protección cuando las conductas del estudiante están asociadas a negligencia o abandono de la familia.</p> <p>Activación <b>Protocolo de vulneración de derechos.</b></p>
<p><i>Realizar manifestaciones individual y colectivamente, acordes</i> a los principios de la educación adventista</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener actitudes que correspondan a un plano de demostración privada de sentimientos como andar de la mano, abrazos, besarse, sentarse en las piernas de compañeros(as), entre otros.</li> <li>• Organizar fiestas y/o participar en actividades recreativas o de otro tipo, en el contexto escolar, que</li> </ul>	<p>Dependerá de la intencionalidad y de la disposición a reparar y cumplir en el futuro.</p>	

	<p>no estén previamente autorizadas por la dirección del establecimiento, atendiendo muy especialmente a las disposiciones de la fe Adventista, como por ejemplo el día de descanso.</p>		
--	--	--	--

## **12.2 CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y RECONOCIMIENTOS**

Con el propósito de favorecer la formación de estudiantes de acuerdo a los principios y valores de nuestro Proyecto Educativo, se pondrá especial atención al reconocimiento de los estudiantes que muestren conductas que reflejen su adhesión a los valores contenidos en los ámbitos de : autocuidado; participación activa en las actividades pedagógicas; relaciones interpersonales basada en los principios de la ética cristiana; cuidado de la naturaleza y el entorno y respeto por las autoridades y las convenciones institucionales.

Es por esta razón que se implementa un reconocimiento efectivo de las conductas destacadas, a través de las siguientes acciones:

- a. Refuerzo positivo en la sala de clases, a través de verbalizaciones, imágenes u otras acciones que denote el destaque.
- b. Observaciones de reconocimiento en el libro de clases.
- c. Conversación con el director del establecimiento para reforzar la conducta positiva.
- d. Citación al apoderado para felicitar la conducta de su estudiante.
- e. Consecuentemente, se generarán instancias de reconocimiento de conductas positivas que serán de responsabilidad del (la) encargado(a) de convivencia escolar, en el periodo de finalización de cada semestre del año lectivo.



Ámbito en que se desenvuelven los estudiantes	Conductas que serán reconocidas
Autocuidado	<p>Conductas de autocuidado frente a situaciones que pongan en riesgo su <i>integridad física y psicológica</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conductas de autocuidado en el ámbito de la salud: higiene, consumo de sustancias tóxicas.</li> <li>• Conductas de autocuidado en el ámbito de la seguridad personal (evitar lugares riesgosos, respetar operativos de seguridad)</li> </ul>
Participación activa en Actividades pedagógicas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conducta <i>responsable</i> con las tareas y evaluaciones solicitadas</li> <li>• Conductas basadas en la <i>honestidad</i> frente las actividades de aprendizaje y evaluaciones</li> <li>• Conductas de <i>respeto</i> por la enseñanza del docente, los trabajos y evaluaciones de los pares.</li> </ul>
Relaciones interpersonales basadas en los principios ético cristianos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conductas de respeto en la relación y comunicación con pares y adultos</li> <li>• Conductas basadas en la honestidad en la relación con pares y adultos</li> <li>• Conductas de cuidado, servicio y solidaridad con los pares y adultos</li> </ul>
Cuidado de la naturaleza y el entorno	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conductas de cuidado de la infraestructura de trabajo y recreación (sala, escritorios, tecnología, juegos)</li> <li>• Conductas de cuidado del espacio natural de la comunidad (parques, jardines, árboles, agua)</li> </ul>
Respeto a las autoridades y convenciones institucionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La especial adhesión a los principios de la educación adventista.</li> <li>• Conductas de respeto y responsabilidad frente a definiciones y disposiciones institucionales: uniforme, emblemas, ritos, horarios, medios de comunicación, uso de agenda u otros.</li> </ul>

	Objetivo	Desarrollar un sistema de reconocimientos que estimule el mejoramiento continuo.			
	Reconocimiento	Conductas	Acciones	Responsables	Fechas Promocionales
1	Asistencia	Aquellos estudiantes que presentan 100 % de asistencia.  Responsabilidad Puntualidad	-Se revisa el libro de clases -Revisión de plataforma virtual de asistencia. -Se envía una invitación a la ceremonia de premiación académica al apoderado vía estudiante. -Reconocimiento en premiación académica.	- Inspectoría General -Profesor Jefe	Ceremonia de Premiación Académica  Semestral
2	Permanencia	Aquellos estudiantes que se encuentran matriculados en el establecimiento desde pre-kínder a 8° años básico o 4° año medio.	- Revisión de fichas de matrícula del estudiante. -Se le entrega la invitación a la ceremonia de premiación académica al apoderado vía estudiante. -Reconocimiento en Licenciatura.	-Inspectoría General -UTP	Ceremonia de Licenciatura de 8° año básico o 4° año medio.  Anual
3	Mejor Compañero	Estudiante que refleja en sus relaciones, honestidad, servicio, buenos tratos, respeto y compañerismo.	-Los compañeros del estudiante votan de manera escrita, con el profesor jefe, escogiendo al mejor compañero de su curso -Se escoge a un compañero por curso - Se le entrega la invitación a la ceremonia de premiación académica al apoderado vía estudiante. -Reconocimiento en premiación académica.	-Profesor Jefe -Estudiantes por curso	Ceremonia de Premiación Académica  Semestral
4	Mejor promedio	Estudiantes que obtienen los 3 mejores promedios por cada nivel.	- UTP revisa la planilla digital, los promedios de cada curso, seleccionando los 3 mejores promedios por curso. - Se le envía invitación a la ceremonia de premiación académica, vía estudiante. -Se entrega reconocimiento en ceremonia de premiación académica.	-Profesor Jefe -UTP	Ceremonia de Premiación Académica  Semestral
5	Esfuerzo	- Estudiantes que se superaron de manera	-En consejo de profesores se revisa el listado de los niños	-Profesor Jefe -Orientador	Ceremonia de Premiación Académica

		significativa durante el semestre.	<p>que propone el profesor jefe de cada curso.</p> <p>-Los profesores votan escogiendo a un estudiante por curso.</p> <p>-Se le envía invitación a la ceremonia de premiación académica al apoderado vía estudiante.</p> <p>-Se entrega reconocimiento en ceremonia de premiación académica.</p>	<p>-Encargado de Convivencia Escolar</p> <p>-Consejo de profesores</p>	Semestral
6	Alumno integral	Estudiantes que reflejen los valores del reglamento de convivencia.	<p>-En consejo de profesores se revisa la propuesta del profesor jefe.</p> <p>-Los profesores votan escogiendo a un estudiante para la premiación.</p> <p>-Se entrega reconocimiento en licenciatura de 8° año básico o de 4° año medio</p>	<p>-Consejo de Profesores</p> <p>-Profesores</p> <p>-Orientador</p> <p>-Encargado de Convivencia Escolar</p> <p>-Capellán</p>	<p>Ceremonia de Licenciatura de 8° año básico o 4° año medio.</p> <p>Anual</p>
7	Comportamiento en clase	Estudiantes que reflejen honestidad, buenas relaciones con sus pares, respeto hacia compañeros y profesores, así como el seguimiento de normas y límites dentro del aula de clases.	<p>- Se entrevista a Profesor jefe.</p> <p>- Conversación con el estudiante</p> <p>-Registro en el libro de clases en hoja de observaciones del estudiante</p> <p>-Reconocimiento de forma privada o pública del estudiante con un incentivo.</p>	<p>-Profesores Jefes</p> <p>-Encargado de Convivencia Escolar</p> <p>-Orientador</p> <p>-Inspectoría General</p> <p>-Capellán</p>	Reconocimiento Mensual
8	Convivencia Escolar	Estudiante que se destaca en la resolución de problemas, disciplina, buenos tratos, respeto y servicio.	<p>-En reunión de Convivencia Escolar se proponen estudiantes.</p> <p>- Se entrevista a profesores jefes de cada curso.</p> <p>-Conversación con el estudiante</p> <p>- Registro en el libro de clases en hoja de observaciones del estudiante.</p> <p>-Cita al apoderado junto con estudiante para enfatizar la importancia de este reconocimiento.</p>	<p>-Profesores Jefes</p> <p>-Encargado de Convivencia Escolar</p> <p>-Orientador</p> <p>-Inspector General</p> <p>-Capellán</p>	Reconocimiento Mensual

9	Deporte	Estudiante que se destaque de forma significativa en los deportes, perseverancia y esfuerzo en superación personal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrevista con Profesor de Educación física.</li> <li>- Conversación con el estudiante</li> <li>-Registro en el libro de clases en hoja de observaciones del estudiante</li> <li>-Reconocimiento de forma privada o pública del estudiante con un incentivo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Profesor Jefe</li> <li>-Profesor de Educación Física</li> </ul>	Reconocimiento Mensual
10	Participación en actividades espirituales	Estudiante que participa activamente en actividades espirituales como cultos, sociedad de menores, actividades promocionales de acuerdo al calendario eclesiástico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se entrevista a Profesor jefe.</li> <li>- Conversación con el estudiante</li> <li>-Registro en el libro de clases en hoja de observaciones del estudiante</li> <li>-Reconocimiento de forma privada o pública del estudiante con un incentivo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Profesor Jefe</li> <li>-Capellán</li> <li>-Orientador</li> <li>-Encargado de Convivencia Escolar</li> <li>-Inspectoría General</li> </ul>	Reconocimiento Mensual
11	Habilidades artísticas	Estudiante que se destaque de forma significativa en actividades manuales y artísticas, creatividad y participación en actividades relacionadas con manualidades.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrevista con Profesor de Artes y Taller de Artes</li> <li>- Conversación con el estudiante</li> <li>-Registro en el libro de clases en hoja de observaciones del estudiante</li> <li>-Reconocimiento de forma privada o pública del estudiante con un incentivo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Profesor Jefe</li> <li>-Profesor de asignatura de Artes</li> </ul>	Reconocimiento Mensual
12	Habilidades musicales	Estudiante que se destaque de forma significativa en actividades musicales, creatividad y participación en actividades relacionadas con música y taller de música.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrevista con Profesor de la asignatura de música.</li> <li>- Conversación con el estudiante</li> <li>-Registro en el libro de clases en hoja de observaciones del estudiante</li> <li>-Reconocimiento de forma privada o pública del estudiante con un incentivo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Profesor Jefe</li> <li>-Profesor de Taller de Música, profesor de asignatura de música</li> </ul>	Reconocimiento Mensual
13	Esfuerzo	Estudiante que se haya superado de forma significativa de forma mensual, reflejando esfuerzo, perseverancia,	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se entrevista a Profesor jefe.</li> <li>- Conversación con el estudiante</li> <li>-Registro en el libro de clases en hoja de observaciones del estudiante</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Profesor Jefe</li> <li>-Tías Asistentes</li> <li>-Capellán</li> <li>-Orientador</li> <li>-Encargado de Convivencia Escolar</li> </ul>	Reconocimiento Mensual

		responsabilidad e iniciativa.	-Reconocimiento de forma privada o pública del estudiante con un incentivo.	-Inspectoría General	
--	--	-------------------------------	---	----------------------	--

### VIII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA

TIPO DE RECONOCIMIENTOS	VALORES ASOCIADOS
Asistencia	Responsabilidad, perseverancia, Puntualidad.
Permanencia	Sentido de pertenencia.
Mejor Compañero	Solidaridad, amabilidad, respeto, compañerismo.
Rendimiento académico	Responsabilidad, perseverancia, esfuerzo.
Esfuerzo	Perseverancia a la superación personal.
Alumno Integral	Servicio, Honestidad, respeto, cuidado del entorno.
Comportamiento en clase	Respeto, disciplina, participación activa, servicio.
Convivencia Escolar	Resolución de problemas, respeto, honestidad.
Deporte	Participación en actividades deportivas, superación.
Participación en actividades espirituales	Responsabilidad, honestidad, respeto por los emblemas institucionales.

Aprender a vivir juntos constituye la base de la convivencia escolar, a través de la cual los y las estudiantes deben desarrollar las competencias ciudadanas necesarias para desenvolverse y participar activamente en la sociedad, ser agentes de cambio y de transformación, establecer relaciones interpersonales respetuosas y contribuir a establecer una sociedad más justa, tolerante y equitativa. La legislación establece que todos los miembros de la comunidad educativa deben propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia, y que el personal directivo, docente, asistentes de la

educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de los establecimientos educacionales reciban capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto.

En este capítulo quedan definidas todas aquellas disposiciones que nuestro establecimiento educacional tiene con el fin de favorecer una buena convivencia y prevenir cualquier situación de violencia.

En relación a las faltas a la buena convivencia, se encuentran comprendidas en el Título denominado de Las Normas, Faltas, Procedimientos y Medidas, ámbito referido a las Relaciones Interpersonales según los principios éticos-cristianos-convivencia.

El procedimiento para abordar situaciones de violencia, se encuentra contenido en el protocolo de actuación frente a situaciones de violencia escolar.

### **13.1. DEL CONSEJO ESCOLAR, SU COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Esta instancia tendrá como responsabilidad estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa para la promoción de la buena convivencia y prevención de toda forma de violencia física, psicológica, agresiones u hostigamientos causados a través de cualquier medio.

En la Escuela Adventista de Osorno, el Consejo Escolar está constituido por

- El Director de la unidad educativa quien lo presidirá.
- El Sostenedor o un Representante del Sostenedor.
- Un Docente, elegido por los profesores del Establecimiento, mediante votación abierta y por simple mayoría.
- Un representante de los asistentes de la educación.
- El Presidente del Centro de Padres y Apoderados.
- El Presidente del Centro de Alumnos.
- El Encargado de Convivencia Escolar

El Director(a), en su calidad de presidente del Consejo Escolar, podrá proponer la incorporación de nuevos miembros al Consejo, los cuales podrán ser aprobados por los miembros del Consejo por mayoría simple. Cualquier cambio en los miembros del Consejo deberá ser informado al Departamento Provincial del MINEDUC para la actualización del acta respectiva.

**Funcionamiento:**

Este consejo deberá cumplir los compromisos que se señalan a continuación:

- Apoyar la elaboración del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y validarlo para su implementación, para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.
- Conocer el proyecto educativo Institucional y participar de su elaboración y actualización considerando la convivencia escolar como un eje central.
- Participar en la elaboración de la programación anual y actividades extracurriculares del establecimiento incorporando la convivencia escolar como un eje central.
- Participar en la elaboración de las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos en el área de convivencia escolar.
- Participar en la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia de acuerdo al criterio planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar.
- El Consejo Escolar tendrá funciones estrictamente consultivas.

**13.2. DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, SU NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES**

El Encargado de Convivencia Escolar tendrá la responsabilidad de conducir la implementación de las medidas que determine el Consejo Escolar que consten en el Plan de Gestión de Convivencia. Para esto deberá:

1. Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el Consejo Escolar, según su ámbito de competencia.
2. Asesorar la implementación de las medidas sobre convivencia escolar que disponga el Consejo Escolar.
3. Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
4. Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas formativas – redentoras y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.

Su designación quedará por escrito en Acta y Contrato o anexo, especificándose el número de horas y las funciones a realizar.

### 13.3. Del Plan de Gestión de Convivencia Escolar

El Plan de Gestión de Convivencia será diseñado anualmente por el equipo de Convivencia Escolar y presentado al Consejo Escolar para su validación y apoyo.

El equipo de Convivencia Escolar está integrado por:

- Encargado de Convivencia Escolar
- Inspector General
- Orientador(a)
- Psicólogo(a)
- Capellán

Se adjunta Plan de Gestión de Convivencia 2020.

#### PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

	ACCIONES	FECHAS	RESPONSABLE	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RECURSOS FINANCIEROS O HUMANOS	ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN
Objetivo N 1	Actualizar plan Conv. Escolar	Marzo 2022	Comité Convivencia Escolar	Jornada de Reflexión y actualización	Actas y plan de convivencia Escolar Actualizado	SEP- HUMANO	
	Difundir y Socializar Manual y plan de Convivencia Escolar	Marzo a Diciembre de cada año	Comité Convivencia Escolar	Información a docentes, apoderados y estudiantes.	Actas de consejo de profesores, Consejo Escolar, libros de clase. Actas de recepción de manual de Convivencia	SEP- Recurso Humano	



	Ampliar cobertura talleres- alumnos	Abril- Noviembre	Encargado de Convivencia Escolar- UTP	Propuesta de ampliación.	Planilla de asistencia- Plan de trabajo, planillas de sueldos.	SEP	
	Generar talleres para apoderados	Abril - Noviembre	Encargado de Convivencia Escolar- UTP	Propuesta de creación de talleres.	Planilla de asistencia- Plan de trabajo. Planillas de sueld relatores o monitores.	SEP	

	ACCIONES	FECHAS	RESPONSABLE	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RECURSOS FINANCIEROS O HUMANOS	ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN
Objetivo N 2	Generar propuesta de programa “Estilos de vida saludable Vivamos más y mejor en la Escuela Adventista de Osorno.	Marzo-Abril de 2022	Enc. Convivencia Escolar	Mejorar la calidad de vida de estudiantes al capacitar a apoderados.	1. Actas de Asistencia. 2. Fotografías. 3. Programa y plan de trabajo. 4. Planillas de pago	SEP- Recurso Humano	
	Feria global de salud	Abril-Mayo 2022	Capellanía – Convivencia Escolar	Formación de hábitos saludables en las familias	Fichas de inscripción, programa de trabajo, planillas de asistencia	SEP- Recurso Humano	
	Curso alimentación Saludable	Mayo- Julio	Capellán y Encargado de la Convivencia Escolar	Formación de hábitos saludables en las familias	Planilla de asistencia, fotografías	SEP- Recurso Humano	



	Generar propuesta acercamiento a la normativa	Marzo-Abril	Comité de Convivencia Escolar	Conocimiento de Manual de Convivencia	Actas, plan de trabajo	Humano	
	Realizar Capacitaciones	Abril- Noviembre	Comité de Convivencia Escolar	Apego y seguimiento de normas básicas de buena convivencia	Programas, actas de participación	HUMANO	
	Destinar 1 gpt Básica y Media para abordar situaciones de Convivencia Escolar	Abril- Diciembre	Comité Convivencia Escolar	Conocimiento y aplicación de Manual de Convivencia	Actas y firmas	HUMANO	

	ACCIONES	FECHAS	RESPONSABLE	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RECURSOS FINANCIEROS O HUMANOS	ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN
<b>Objetivo N 5</b>	Día de la convivencia Escolar	Abril	Enc. Convivencia Escolar	Desarrollo de una sana Convivencia Institucional	Fotografías, videos, reportajes.	SEP	
	Incentivar y Realizar programa Día madre	Mayo	Capellanía, Orientación, Conv. Esc	Apoyo a la familia	Planillas de participación	SEP	
	Incentivar y Realizar programa Día Alumno	Mayo	Capellanía, Orientación, Conv. Esc	Apoyo y celebración a estudiantes	Planillas de participación	SEP	
	Incentivar y Realizar 2 Semanas de énfasis espiritual	Junio- Octubre	Capellanía	Desarrollo de la espiritualidad en nuestros estudiantes	Fotografías, videos, Bautismos	SEP- HUMANO	
	Incentivar y Realizar “Día de la Chilenidad”	Septiembre	Director	Desarrollo del respeto y valoración por los emblemas patrios	Fotografías, videos, actos	SEP- HUMANO	
	Incentivar y Realizar acto de fiestas patrias	Septiembre	Equipo Directivo	Desarrollo del respeto y valoración por los emblemas patrios	Fotografías, actos, etc	SEP- Humano	



	ACCIONES	FECHAS	RESPONSABLE	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RECURSOS FINANCIEROS O HUMANOS	ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN
Objetivo N7	Retiros espirituales	Marzo-Junio	Capellanía- Profesores Jefes	Desarrollo y afianzamiento de la espiritualidad	Planilla de asistencia	SEP	
	Semana Seguridad Escolar	Junio	Inspectoría	Concientización de la prevención de accidentes.	Fotografías, programa, planilla de asistentes, reportajes.	SEP	
	Aniversario del Establecimiento	Octubre	Equipo Admini	Identificación de la comunidad con establecimiento.	Fotografías, reportajes, programa realizado	SEP	
	Día del párvulo	Noviembre	Jefes Técnico- Educadoras	Acercamiento a los primeros niveles,	Fotografías, reportajes, programa realizado	SEP	
	Día del Músico	Noviembre	Jefes Técnicos- Profesor Música	Desarrollo de la musicalidad y puesta en escena.	Fotografías, reportajes, programa realizado	SEP	
	Día del profesor	Octubre	Equipo Admi	Reconocimiento a labor docente	Fotografías, programa.	SEP	

#### **13.4. Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos.**

En el marco de los principios y objetivos que rigen nuestro Proyecto Educativo, se han establecido procedimientos de resolución pacífica y colaborativa para abordar las situaciones de conflicto que se produzcan entre los miembros de la comunidad educativa.

##### **a) Para abordar conflictos entre pares**

Nivel 1: Estudiantes capacitados para comprender el conflicto, y seguir los pasos básicos de la negociación para llegar a una solución pacífica o bien buscar el apoyo de un adulto que actúe como mediador.

Nivel 2: Profesor de asignatura y/o educador responsable de la actividad actúa como mediador de la situación, si es posible en el mismo momento o una vez que termine la actividad.

Nivel 3: Profesor de asignatura y/o educador responsable de la actividad evalúa la persistencia del conflicto después de su intervención, informa al Profesor Jefe quien solicita intervención del Encargado de Convivencia o profesional que de acuerdo a la expertise se determine que realice los procesos de mediación, conciliación o arbitraje. Encargado de Convivencia Escolar cita a los estudiantes para realizar la mediación, conciliación o arbitraje dejando constancia de acuerdos asumidos por las partes y se informa a los apoderados.

##### **b) Para abordar situaciones de conflicto entre apoderado y docente u otro miembro de la comunidad educativa**

Cuando docente y apoderado no han podido llegar a una solución por sus propios medios, deberán solicitar apoyo para la resolución del conflicto al Encargado/a de Convivencia.

El Encargado de Convivencia citará a las partes en hora y lugar que sea factible para ambas partes, realizará las sesiones de mediación, conciliación o arbitraje, dejando constancia de los acuerdos y resultados. La determinación de la posibilidad de realizar un proceso de mediación, conciliación o arbitraje la hará el Encargado/a de Convivencia o profesional debidamente capacitado, dado que no siempre es posible realizar procesos de mediación y se debe acudir a una conciliación o arbitraje.

Si el conflicto supera las posibilidades de solución al interior del establecimiento educacional, se deberá solicitar ayuda externa a organismos públicos o privados.

- a. **La negociación:** es la técnica que primero se debe intentar ya que se sustenta en la participación activa de las partes, ya sea en el procedimiento mismo como en su resolución. Favorece sustantivamente el restablecimiento de las relaciones rotas. Las personas implicadas en el problema dialogan cara a cara y tratan de entender lo ocurrido, cada uno expone su punto de vista, sus motivos y sentimientos, del mismo modo se escucha el planteamiento del otro y llegan juntos a acuerdos preparatorios.
- b. **La mediación:** un tercero mediador, previamente establecido y aceptado por las partes involucradas en el conflicto, tiene la misión de ayudar en el diálogo y a las partes en conflicto, los persuade a que voluntariamente reflexionen y asuman sus responsabilidades diferenciales. Las personas involucradas buscan ellas mismas alternativas de acuerdos reparadores.
- c. **La conciliación y arbitraje:** no todos los conflictos son posibles de resolver por las partes, entonces ellos han de requerir la ayuda de un tercero. Este árbitro o juez con poder y atribuciones reconocidas por las partes define una salida y/o solución al conflicto. Las personas en conflicto acatan su decisión tomada en conformidad con los antecedentes, las opiniones y sentimientos y las proposiciones de los involucrados.

Todos los miembros de la comunidad educativa deberán estar informados del procedimiento para utilizarlo.

### **13.5. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y ACOSO ESCOLAR**

Con el fin de fomentar una cultura de diálogo, buen trato y resolución pacífica de conflictos se abordan los siguientes ejes estratégicos:

1. **Información sensibilizadora** para toda la comunidad educativa acerca de la importancia, las ventajas y responsabilidad de cada uno para conseguir un ambiente libre de violencia (Ejemplo: Campaña con afiches y mensajes creados por estudiantes, docentes y familias)

2. **Capacitación estratégica en los distintos estamentos:** técnicas de mediación para Encargados de Convivencia y otros profesionales. Detección y abordaje de conflictos grupales con profesores jefes y asistentes de la educación. Capacitaciones estudiantes en mediación entre pares.
3. **Iniciativas para la detección oportuna de conflictos:** Buzón de ayuda, revisión de las relaciones entre compañeros una vez a la semana en consejo de curso.
4. **Apoyo focalizado en segundo ciclo:** inclusión, grupos de pertenencia, expresión de emociones.
5. **Talleres con Apoderados** en resolución pacífica de conflictos tanto en su rol de apoderado como en su rol mediador con niños y niñas.

### **13.6. REGULACIONES REFERIDAS A LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD**

La comunidad educativa debe transformarse en una agrupación de personas que comparten y hacen realidad un propósito común, el que está plasmado en el Proyecto Educativo Institucional. Asimismo, debe constituirse en un garante de la formación y desarrollo integral de las y los estudiantes asumiendo los roles y funciones que establecen las normas resguardando los derechos y deberes de cada uno de sus integrantes.

Su participación está garantizada por ley, especialmente a través de los Centros de Padres y Apoderados, Centros de Alumnos, Consejo de Profesores y Consejos Escolares

En este marco; La Escuela Adventista de Osorno favorecerá el encuentro de los distintos representantes en los Consejos Escolares entregando con anticipación una minuta con los temas a abordar de manera que cada representante recoja inquietudes y propuestas del estamento al cual representa.

- Favorecerá la participación y colaboración de los apoderados en actividades que contribuyan a realzar el sello del Proyecto Educativo
- Para los Centros de Alumnos se estimulará a que mensualmente realicen una actividad en la línea del Proyecto Educativo que convoque la participación de los estudiantes de los distintos cursos.
- Anualmente se realizará una feria donde cada instancia presentará de manera creativa sus actividades y logros (fotos, paneles, videos) que favorezcan el sentido de pertenencia de cada integrante con su institución.



#### **XIV. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.**

En nuestro establecimiento educacional, el Reglamento Interno, así como sus modificaciones y actualizaciones deberán ser aprobadas por **la Comisión Interna de la Fundación Julián Ocampo**. Durante el último trimestre de cada año, se revisarán las disposiciones del Reglamento Interno y sus respectivos protocolos, con el objeto de mejorar sus disposiciones y asegurarse que estén respondiendo efectivamente a las necesidades de los establecimientos educacionales.

Las modificaciones que se incorporen al Reglamento, comenzarán a regir a partir del año escolar siguiente, salvo que respondan a una modificación establecida por ley.

El Director del Establecimiento Educacional, someterá a consulta del Consejo Escolar, las modificaciones o actualizaciones que experimente el Reglamento. El pronunciamiento u opiniones que emita el Consejo, deberán ser respondidas por el Director, en un plazo no superior a 30 días.<sup>22</sup>

#### **XV. CAPÍTULO DE PÁRVULOS.**

##### **XV. REGULACIONES NIVEL PARVULARIO ESCUELA ADVENTISTA DE OSORNO**

La verdadera educación ha sido bien definida como el desarrollo armonioso de todas las facultades. La preparación que se recibe durante los primeros años en el hogar y durante los años subsiguientes en la escuela, es fundamental para el éxito en la vida. En tal educación es esencial el desarrollo de la mente y la formación del carácter.

Los niños y niñas deben ser educados con sencillez infantil. Debe enseñárseles a conformarse con los deberes simples y útiles y los placeres e incidentes naturales a sus años.

No se debería forzar en los niños el desarrollo de una madurez precoz, sino que se debería tratar de conservar, tanto tiempo como fuera posible, la frescura y la gracia de sus primeros años. Cuanto más tranquila y sencilla sea la vida del niño, cuanto menos afectada por el estímulo artificial y más en armonía con la naturaleza, más favorables será para el desarrollo físico y mental, y la fuerza espiritual.

##### **I. PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y VALORES DE NUESTRO PEI APLICADOS AL NIVEL.**

Los principios de la educación adventista son plenamente aplicables al nivel parvulario así como los objetivos y sus valores, los cuales se encuentran comprendidos en el capítulo II del presente reglamento.

##### **Sobre el principio de autonomía progresiva:**

Además de los principios propios de la educación adventista, en este nivel habrá una particular consideración al principio de la autonomía progresiva, aunque este esté presente durante toda la infancia.

A partir de **la CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO<sup>1</sup>**, se ha

---

<sup>1</sup> La Convención sobre los Derechos del Niño fue aprobada el 20 de noviembre de 1989 por Naciones Unidas y busca

elaborado el concepto de autonomía progresiva de los niños en el ejercicio de sus derechos. Lo anterior, significa que los niños y adolescentes ejercen sus derechos en consonancia con la evolución de sus facultades y contando con la dirección y orientación apropiadas de sus padres, familia u otras personas encargadas legalmente del niño.

**Principios Pedagógicos aplicables al nivel parvulario.**

Asimismo, las regulaciones de este capítulo consideran los siguientes principios pedagógicos, en la medida que contribuyen a configurar una educación eminentemente humanista, potenciadora, inclusiva y bien tratante.

---

promover en el mundo los derechos de los niños y niñas, cambiando definitivamente la concepción de la infancia. Chile ratificó este convenio internacional el 14 de agosto de 1990, el que se rige por cuatro principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, así como su participación en decisiones que les afecten.

**Principio de bienestar:** Busca garantizar en todo momento la integridad física, psicológica, moral y espiritual del niño y la niña, así como el respeto de su dignidad humana. En virtud de ello, toda situación educativa debe propiciar que niñas y niños se sientan plenamente considerados en sus necesidades e intereses y avancen paulatina y conscientemente en la identificación de aquellas situaciones que les permiten sentirse integralmente bien. Con todo, serán activos en la creación de condiciones para su propio bienestar, desarrollando sentimientos de aceptación, plenitud, confortabilidad y seguridad, que los lleven a gozar del proceso de aprender.

1. **Principio de unidad:** Cada niña y niño es una persona esencialmente indivisible, por lo que enfrenta todo aprendizaje en forma integral, participando con todo su ser en cada experiencia. Construye sus aprendizajes desde sus sentidos, su emoción, su pensamiento, su corporalidad, su espiritualidad, sus experiencias anteriores, sus deseos. A partir de este principio se considera la integralidad y completitud de los párvulos en todo momento. Por ello, desde la perspectiva del currículum, es necesario establecer el aprendizaje en diálogo con los objetivos del Ámbito de Desarrollo Personal y Social, aunque para efectos evaluativos, se definan ciertos énfasis.
2. **Principio de singularidad:** Cada niño y niña, independientemente de la etapa de vida y nivel de desarrollo en que se encuentre, es un ser único con características, necesidades, intereses y fortalezas que se deben conocer, respetar y considerar efectivamente en toda situación de aprendizaje. Esta diversidad implica, entre otros, que cada niña y niño aprende a través de diversas formas y ritmos que le son propios, y también que posee formas de interpretar el mundo a partir de su cultura, situando el aprendizaje en contexto. De allí el desafío, de responder de manera inclusiva y con equidad, a la diversidad de niños y niñas en el proceso educativo que se desarrolla.
3. **Principio de actividad:** La niña y el niño deben ser protagonistas de sus aprendizajes, a través de procesos de apropiación, construcción y comunicación. Por tanto, resulta fundamental que el equipo pedagógico potencie este rol en las interacciones y experiencias de las que participa, disponiendo de ambientes enriquecidos y lúdicos, que activen su creatividad, favorezcan su expresión y les permitan generar cambios en su entorno, creando su propia perspectiva de la realidad en la que se desenvuelven.
4. **Principio del juego:** El juego es, en la Educación Parvularia, un concepto central. Se refiere tanto a una actividad natural del niño o niña como a una estrategia pedagógica privilegiada. De acuerdo con autores clásicos del desarrollo y el aprendizaje<sup>17</sup>, el juego cumple un rol impulsor del desarrollo de las funciones cognitivas superiores, de la afectividad, de la socialización, de la adaptación creativa a la realidad. El juego es, a la vez, expresión de desarrollo y aprendizaje y condición para ello. Son innumerables las actividades que pueden llamarse juego en los párvulos a diferentes edades, desde tocar, golpear, manipular, llevarse todo a la boca, juntar hojas o piedras, amontonar, insertar anillos, cabalgar en un palo de escoba, imitar a la mamá, hasta participar en una dramatización, en juegos y actividades con determinadas reglas.

Hay algunas diferencias sutiles entre actividades lúdicas y juego. Cualquier actividad

de aprendizaje puede y debe ser lúdica, en el sentido de entretenida, motivante, con un enmarcamiento flexible. Por ejemplo, recoger hojas, pintar piedras, danzar al ritmo de una melodía, entre otros. Sin embargo, los juegos a diferencia de las actividades lúdicas como las anteriores, tienen una estructura interna creada espontáneamente por los propios niños y niñas, que los hace muy valiosos para la Educación Parvularia, por cuanto responden plena y singularmente no solo a sus motivaciones internas, sino a sus requerimientos de desarrollo.

5. **Principio de relación:** La interacción positiva de la niña y el niño con pares y adultos, permite la integración y la vinculación afectiva y actúa como fuente de aprendizaje e inicio de su contribución social. Reconocer la dimensión social del aprendizaje en la infancia temprana, es asumir que las experiencias educativas que se propicien, deben favorecer que los párvulos interactúen significativa y respetuosamente con otros, y asuman en forma progresiva la responsabilidad de crear espacios colectivos inclusivos y armónicos, y aportar al bien común, como inicio de su formación ciudadana.
6. **Principio de significado:** El niño y la niña construyen significativamente sus aprendizajes, cuando éstos se conectan con sus conocimientos y experiencias previas, responden a sus intereses y tienen algún tipo de sentido para ellos y ellas. Esto implica que las experiencias cumplen alguna función que puede ser lúdica, gozosa, sensitiva o práctica, entre otras. El equipo pedagógico desempeña un rol sustantivo identificando y vinculando estos elementos con oportunidades de exploración, creación, interacción y juego, que propicie la conexión con su vida cotidiana.
7. **Principio de potenciación:** Cuando el niño y la niña participan de ambientes enriquecidos para el aprendizaje, desarrolla progresivamente un sentimiento de confianza en sus propias fortalezas y talentos para afrontar mayores y nuevos desafíos y aprender de sus errores, tomando conciencia progresiva de sus potencialidades. La confianza que el equipo pedagógico transmite al párvulo acerca de sus posibilidades de aprendizaje y desarrollo integral, deben constituir un aspecto central de las oportunidades de aprendizaje que se generan cotidianamente

Las regulaciones de este capítulo, sistematizan las disposiciones legales y reglamentarias, referidas al bienestar de los niños y niñas, la convivencia, el buen trato y otros aspectos esenciales que resguarden el adecuado funcionamiento del nivel en nuestro colegio. Lo anterior implica la obligación de un efectivo resguardo de los derechos de los párvulos como de toda la comunidad. En el ámbito de la convivencia, nuestro enfoque formativo implica ayudar a los niños desde sus primeros años a resolver, a través del diálogo, los conflictos como parte de su proceso formativo.

## **II .DERECHOS Y DEBERES DE LOS NIÑOS Y ADULTOS QUE FORMAN PARTE DEL NIVEL.**

### **DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS.**

Los niños tienen derecho a:

- Recibir una Educación Parvularia de calidad que garantice educación Integral.

- Ser protagonistas activos de su aprendizaje.
- Educarse en un ambiente de tolerancia, respeto y valoración.
- Disponer de espacios seguros, cómodos, que propicien la vida saludable, el juego y experiencias educativas diversas.
- Estar a cargo de adultos idóneos profesionalmente, que consideren sus características, intereses, necesidades y etapas de desarrollo en las propuestas de experiencias.
- Contar con una red de adultos que velen por el respeto a sus diferencias, su bienestar y seguridad.
- Contar con tiempos y espacios que aseguren el desarrollo pertinente, creativo, desafiante y lúdico.
- Ser escuchados en sus opiniones, emociones e informaciones.

## **DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS**

Los padres tienen derecho a :

- Los padres, madres y/o apoderados tienen derecho a ser parte de la educación integral de sus hijos e hijas.
- Los padres, madres y/o apoderados tienen derecho a recibir orientación y apoyo oportuno en temas educativos, psicológicos y emocionales; por parte del establecimiento educativo.
- Los padres, madres y/o apoderados tienen el derecho a ser escuchados en las instancias que se estimen necesarias, solicitando las entrevistas pertinentes o siendo derivados en caso de que se requiera.
- Los padres, madres y/o apoderados tienen el derecho de conocer el estado de avance académico de sus hijos e hijas, cuando lo requieran a través de entrevistas acordadas con la Educadora y/o Jefe de Unidad Técnica Pedagógica.
- Los padres, madres y/o apoderados tienen el derecho a recibir información oportuna y permanente de las actividades de la comunidad educativa.

### **DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS.**

Son deberes de los padres y apoderados:

- El acompañamiento permanente de sus hijos en esta etapa formativa.
- Colaborar desde el hogar en aquellas actividades en las que se los convoque o se les solicite algo específicamente.
- Presencia y responsabilidad en su deber de apoderado, manteniendo una comunicación fluida y respetuosa con la Educadora de Párvulos y/o con la Coordinadora de nivel cuando se requiera.
- Informar oportunamente a la educadora de todas aquellas situaciones especiales que vivan o aquejen a sus hijos/as. En caso de que exista alguna medida de protección o alejamiento de algún familiar, hacer llegar a Coordinación la documentación pertinente emitida por el organismo judicial competente.
- Asistir puntualmente a las reuniones de padres y apoderados, y de la misma forma a las entrevistas individuales que el establecimiento convoque, de no poder asistir se solicita informar debidamente y con anticipación la no asistencia.
- Firmar oportunamente toda aquella comunicación que sean enviadas al hogar y que requieran de una respuesta o toma de conocimiento.
- Respetar el conducto regular frente a cualquier situación que lo amerite.
- Informar de un teléfono o celular que esté siempre operativo, para aquellos casos en los que se necesite una comunicación urgente con los padres o apoderados.

### **DERECHOS DE LAS EDUCADORAS.**

Son deberes de las educadoras:

- A ser respetadas por el sostenedor, directivos, apoderados, niños, niñas y todo integrante de la comunidad educativa en cuanto a su integridad física, psicológica y moral.
- A ser escuchada por sus superiores.
- A participar, tener opinión y deliberar frente a decisiones del establecimiento.
- A desempeñarse en entornos físicos apropiados, resguardándose el bienestar de las y los docentes.
- A trabajar en un ambiente armónico y de sana convivencia, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, por ningún miembro de la comunidad educativa.
- “Plantear ideas, acciones y estrategias que contribuyan al logro de los objetivos del Proyecto Educativo”
- A no ser discriminado, excluido ni apartado de sus funciones sin razones justificadas.

### **DEBERES DE LAS EDUCADORAS.**

Son deberes de las educadoras:

- Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.
- Crear en el aula un ambiente de trabajo respetuoso y solidario a través de una comunicación franca, directa y afable con los niños y niñas.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales en cuanto a sus funciones, horario de trabajo y todo aquello contenido en el contrato y anexos correspondientes.

- Incorporar en las estrategias y actividades de enseñanza un sentido de trascendencia y de responsabilidad ética frente a la vida en sociedad.
- Conceder entrevistas a padres y apoderados dentro de su horario de atención.

## **DERECHOS DE LOS ASISTENTES PROFESIONALES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.**

Son derechos de los asistentes profesionales y asistentes de la educación:

- A ser respetados por el sostenedor, directivos docentes, educadoras, estudiantes, apoderados y todo miembro de la comunidad educativa en cuanto a su integridad física, psicológica y moral.
- Recibir orientaciones de la educadora para el desarrollo de las actividades planificadas.
- A trabajar en un ambiente armónico y de sana convivencia, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, por ningún miembro de la comunidad educativa.
- A recibir un trato igualitario respetuoso por parte de los demás integrantes del establecimiento educacional.
- Participar de instancias de convivencia escolar, programadas dentro o fuera de la institución educativa.
- A ser escuchado por sus superiores.
- A participar, tener opinión y deliberar frente a decisiones del establecimiento.
- A desempeñarse en entornos físicos apropiados, resguardándose el bienestar de las y los asistentes de la educación.
- “Plantear ideas, acciones y estrategias que contribuyan al logro de los objetivos del Proyecto Educativo”.
- A no ser discriminado, excluido ni apartado de sus funciones sin razones justificadas.

## **Deberes de los asistentes profesionales y asistentes de la educación**

Son deberes de los asistentes profesionales y asistentes de la educación:

- Resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que le corresponden.
- Contribuir al desarrollo e implementación del proyecto educativo
- Contribuir en sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales en cuanto a sus funciones, horario de trabajo y todo aquello contenido en el contrato y anexos.

## **III. REGULACIONES TECNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL NIVEL EN NUESTRA ESCUELA ADVENTISTA DE OSORNO. Tramos curriculares que imparte el nivel:**

-Kínder, (NT2), niños y niñas de 5 a 6 años.

### **Horarios de Funcionamiento:**

La jornada comienza a las 8 horas finalizando a las 12 horas

### **Recreos.**

Primer Recreo : 9:30 – 9:45 hrs

Segundo Recreo: 11:00 hrs – 11:15 hrs

### **Recepción.**

La puerta de acceso al pabellón de educación parvularia está ubicada por calle Andrés Bello.

### **Retiro**

El horario de retiro de los niños y niñas es desde las 12 hrs por calle Andrés Bello, salida lateral; sólo son retirados por el apoderado (a) o personas autorizadas por ellos, se esperará por media hora la llegada del apoderado, superado este tiempo el niño(a) espera en compañía de la Asistente de Párvulos en el salón, mientras desde Secretaría el colegio llama al adulto responsable.

### **Atrasos:**

El alumno y Apoderado deben pasar por Recepción, donde el Inspector de Patio registra el atraso y lleva al niño(a) al salón.

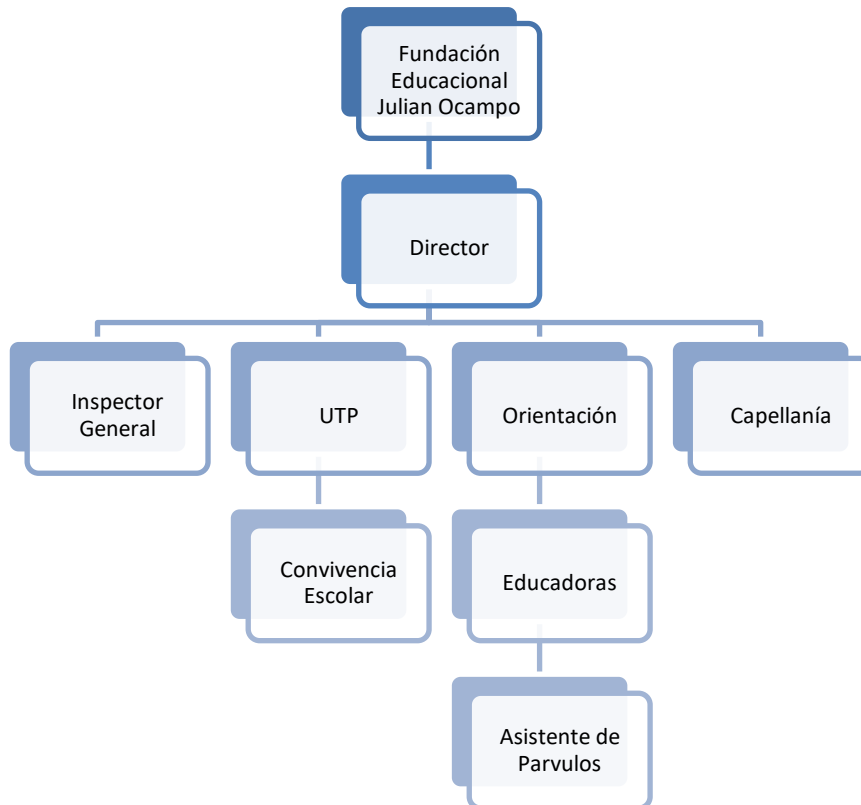
### **Retiro Anticipado de niños y niñas:**

El apoderado(a) o la persona autorizada llega a la zona de recepción del colegio donde será atendida por la inspectora de patio correspondiente, quien va al salón y retira al niño(a), quien luego de registrar la salida lo entrega al adulto responsable.

### **Contenidos y funcionarios responsables del Registro de Matrícula:**

### **Organigrama del Nivel.**





#### **Mecanismos de comunicación con los padres.**

Es fundamental para la gestión eficaz del establecimiento, clarificar los canales formales de flujo de información, hacia y desde los padres:

- La agenda escolar es el medio formal de comunicación entre la familia y el colegio, es responsabilidad mutua hacer una revisión diaria de este instrumento de comunicación.
- Además de la agenda escolar el establecimiento dispondrá información oficial en sus medios digitales, como lo es su página web (indicar la página web), Facebook de la institución, canales que serán usados para compartir informaciones generales para toda la comunidad educativa.
- No se entenderá como medio oficial de comunicación los grupos de Whatsapp que sean creados o administrados por apoderados, siendo siempre información oficial la que transmita la educadora por la agenda escolar.

#### **IV. REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISION.**

En este ámbito, rige lo señalado en el capítulo V del presente reglamento interno.

#### **V. UNIFORME DE LOS PARVULOS Y ROPA DE CAMBIO.**

El uso del uniforme escolar en el nivel parvulario es obligatorio, al igual que en el resto de los niveles.

El mismo buzo oficial de todo el colegio, sin delantal

Todas las prendas de vestir deben estar marcadas con el nombre del niño o niña, con el objeto de facilitar la recuperación de la prenda extraviada y su devolución.

La directora del colegio, podrá eximir el uso de una o más prendas del uniforme escolar, de manera temporal o definitiva, en situaciones debidamente justificadas por los padres o apoderados.

Los padres y apoderados podrán adquirir las prendas del uniforme escolar en el lugar que libremente escojan.

El incumplimiento de las normas en materia de uniforme escolar no podrá servir de manera alguna para la aplicación de medidas disciplinarias o punitivas como tampoco prohibir el ingreso al colegio.

### **Ropa de cambio en caso de emergencias.**

Todo niño y niña debe mantener siempre en su mochila una muda de ropa interior, buzo y calcetines, marcados en caso de emergencia, dentro de una bolsa marcada con el nombre.

La muda, en caso de ser utilizada, deberá ser repuesta al día siguiente por los apoderados.

## **VI. REGULACIONES EN EL AMBITO DE LA SEGURIDAD, LA HIGIENE Y LA SALUD**

### **Plan Integral de Seguridad Escolar. (PISE)**

El plan integral de seguridad escolar, se aplica igualmente al nivel parvulario. Particular difusión se realizará respecto de las normas de este Plan a los padres y apoderados del nivel, muy especialmente respecto de situaciones de emergencia tales como incendios, sismos, emanaciones tóxicas, fugas de gas, y otros que requieran, por ejemplo la aplicación de planes de evacuación de los párvulos<sup>2</sup>.

### **Medidas orientadas a garantizar la higiene en el establecimiento.**

Estas medidas están contenidas para el nivel Parvulario en el Pise de nuestra Escuela.

### **Medidas orientadas a garantizar la higiene en el nivel de Educación Parvularia**

En el contexto de garantizar la higiene, dentro del área de párvulos de nuestro colegio en el nivel de Kinder y con el fin de disminuir el impacto negativo de factores ambientales, previniendo propagación de gérmenes al interior de la sala de clases y espacios comunes del parvulario, se tomarán las siguientes medidas:

Es deber de educadora y asistente de párvulos:

- 1) Mantener una adecuada y permanente periodicidad en el lavado de manos, teniendo como referencia “Indicaciones para la higiene de las manos” de la OMS<sup>3</sup>. Deben determinar los tiempos apropiados y rutina diaria en el aula.
- 2) Incorporar en los ambientes, aerosol desinfectante con el fin de mantener los espacios y materiales libres de contaminantes.
- 3) Tener precaución de la limpieza de las mesas, la cual se debe realizar con agua y alcohol. Sugiero cambiar por algún elemento desinfectante
- 4) Velar por la organización y apropiada limpieza del espacio físico, antes y después de cada actividad verificando el orden, la higiene y seguridad.
- 5) Aplicar estrategias metodológicas para potenciar la formación de hábitos higiénicos, según el nivel de autonomía de los niños y niñas. Se requiere hacer énfasis en el lavado de manos cada vez sea requerido, sobre todo en períodos previos a la ingesta de alimentos; así también, posterior a la utilización de W.C.
- 6) Fomentar la educación de hábitos higiénicos, correspondiente al correcto uso de elementos de aseo personal (cepillo y pasta dental, peineta, jabón, etc.), de acuerdo con el grado de autonomía de los niños y niñas.
- 7) Selección eficiente de insumos necesarios para el aseo personal de los niños y las niñas, de acuerdo con la actividad higiénica y a las necesidades especiales de cada uno.
- 8) Promover que el aula este ventilada, abriendo puertas y ventanas 10 minutos antes del inicio de clases y a la salida de recreo de los alumnos. En época de verano enfatizar en las primeras horas del día, en época de invierno durante el mediodía.

<sup>2</sup> Ver Anexos. Plan de Seguridad Integral.

<sup>3</sup> Organización Mundial de la Salud

- 9) Velar por el orden e higiene del patio de juegos, incluidos los juegos fijos y móviles.
- 10) Las niñas deben mantener su pelo tomado, el largo de pelo de los niños no debe exceder el borde del cuello de la polera.
- 11) La vestimenta de los párvulos debe ser cómoda, evitando el abrigo excesivo para que no transpiren innecesariamente
- 12) Revisar de manera semanal la higiene y presentación personal de los niños y niñas, con el fin de apoyar y orientar la adecuada labor que deben ejercer las familias, en pro del bienestar de los párvulos.
- 13) Mantener entrevistas, por parte de la Educadora, con los padres y/o apoderados cada vez que sea requerido, tanto como por aspectos educativos, como por otros; ejemplo: higiene personal. Lo anterior, con la finalidad de apoyar y guiar la labor de las familias.

**Dentro de las medidas generales de higiene y seguridad del establecimiento:**

Educadora de Párvulos	Será responsable de pesquisar cualquier falla dentro de la estructura física (ejemplo: falla en enchufes, problemas en algún sanitario, muebles en mal estado etc.) y avisarle a su coordinador/a de nivel.
Coordinador/a de Nivel	Será responsable de observar lo descrito por la Educadora e informar al Inspector General, promoviendo que se realicen los cambios pertinentes con la mayor efectividad y eficiencia posible.
Inspector General	Será responsable de velar por la reparación que sea requerida y por la supervisión de las acciones orientadas a garantizar la higiene descrita en los puntos anteriores.
Director (a)	Será responsable de gestionar los recursos económicos pertinentes solicitados por inspección general. Lo anterior, también incluye el proceso de sanitización, desratización y fumigación, una vez por semestre o cuando sea requerido.

Los mecanismos a través de los cuales, se realizará la revisión, modificación y/o actualización de las medidas, será en conjunto al proceso general de actualización del presente reglamento interno una vez al año.

## **Alimentación**

Primeramente, los niños y niñas tendrán derecho a comer una colación durante su jornada. La cuál debe cumplir con los requerimientos del establecimiento en el marco de “Colaciones saludables”. Lo anterior, con el fin de promover una vida sana.

El establecimiento sugerirá una minuta de colación saludable, la cuál puede ser modificada por la Educadora de Párvulos según los requerimientos del alumno o alumna (intolerancia a la lactosa, celíacos, u otros).

Durante este período se pretende incrementar habilidades como: autonomía, cuidado del espacio, motricidad fina, comprensión, interacción con otros y desarrollo de hábitos higiénicos y sociales.

El horario de la colación será regulado según los momentos significativos de cada rutina diaria, determinada por la jornada que se desarrolla.

## **Medidas orientadas a resguardar la salud**

- Las educadoras de párvulos, deberán revisar la ficha de enfermería que permita establecer un panorama grupal e individual de su curso. Dicha ficha, deberá ser completada por los padres o apoderados de los niños, de acuerdo a lo que se establece en el capítulo IX sobre *Regulaciones en el ámbito de la seguridad*.

- Los padres de los niños y niñas que necesiten algún tipo de cuidado especial por problemas de salud, deberán informarlo debidamente por medio de la ficha mencionada y por entrevista personal con la educadora a cargo del nivel.

- Si algún niño o niña presenta malestar físico, o sufre un accidente durante la jornada escolar, se procederá según lo establecido en el Protocolo de Accidentes Escolares, el que se encuentra anexado al presente Reglamento Interno<sup>4</sup>.

Los padres deberán informar si cuentan con algún seguro privado de salud. De no ser así, y en caso de ser necesario según el protocolo, será trasladado al sistema público de salud.

## **Medicamentos**

Si algún niño o niña necesita tomar algún tipo de medicamento durante la jornada escolar, los padres deberán presentar certificado médico que indique nombre del medicamento, dosis y horarios.

De ser posible, la medicación se realizará en el horario que el párvulo se encuentre en casa.

Si fuese un medicamento de difícil administración, se deberá realizar la debida coordinación entre la familia y la educadora, de manera de atender de manera adecuada al párvulo, debiendo dejar constancia de ello en su ficha de enfermería.

---

<sup>4</sup> Ver Anexo. Protocolo de accidentes escolares.

### **Enfermedades transmisibles más comunes y de alto contagio**

En caso de que se produzca una enfermedad de alto contagio, el niño o niña deberá ser retirado por su apoderado; para promover el bienestar del alumno/a y de los demás compañeros/as.

El establecimiento informará al resto de los apoderados/as, para desplegar las medidas preventivas correspondientes, de acuerdo con lo que los protocolos establecidos por las autoridades de salud establezcan, en cada caso.

El reposo médico instruido por el médico tratante deberá ser cumplido por la familia y el párvulo.

En caso de pediculosis, pesquisada por la educadora y/o asistente, se informará de manera inmediata y privada al apoderado del niño o niña para la aplicación del tratamiento respectivo y solicitud de medidas de prevención para el resto de los alumnos/as.

Si es detectada en el hogar, los padres deberán avisar a la educadora de manera de aplicar medidas preventivas con el resto de los niños y niñas.

Los niños o niñas afectados, deben permanecer en sus casas hasta completar el tratamiento.

### **Baño**

Los niños irán al baño en grupo, de acuerdo a la rutina diaria establecida por la jornada, siempre acompañados por la asistente en párvulos y/o Educadora de Párvulos, según se requiera.

En caso de que un niño o niña, necesite el uso sanitario en un período extra al de la rutina establecida, siempre deberá ser permitido y además acompañado/a por un adulto significativo de la sala.

### **Control esfínter y cambio de ropa**

Se señalan a continuación las acciones que se adoptarán en el caso en que los niños del nivel se orinen o se defequen durante la jornada escolar.

El control de esfínter debe ser reforzado desde el hogar previo al inicio del año escolar. Si ocurre una situación de incontinencia, la educadora o la asistente deberá llamar al apoderado para dar a conocer la situación y evaluar si el cambio de ropa lo efectuará el apoderado, en caso de vivir cerca del establecimiento hasta 15 minutos de distancia o la Educadora de Párvulos y/o asistente, en caso de vivir lejos del establecimiento, a partir de 20 minutos de distancia

En caso de que se presente una situación de excepción en forma constante (orina o deposiciones), los padres deberán recurrir a un médico que evalúe la situación del niño o niña.

Bajo cualquiera circunstancia el niño o niña será siempre auxiliado por la educadora o asistente.

## **VII. MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO Y COORDINACIÓN CON LA FAMILIA DE LOS PÁRVULOS.**

### **Ausencias prolongadas.**

La asistencia a clases y a toda actividad programada por el establecimiento, es de carácter obligatorio, desde el inicio del año escolar hasta su finalización. En caso de que la ausencia del párvulo se prolongue por más de 2 días, el apoderado(a) deberá informar esta situación al establecimiento por los medios oficiales de comunicación ya establecidos en este reglamento. Se debe enviar los respaldos necesarios (certificados médicos, etc.) que justifiquen la ausencia, según corresponda.

En caso de inasistencia sin ninguna información y/o justificación, la educadora a cargo se contactará con el apoderado en un plazo máximo de 2 días hábiles (a través de llamadas telefónicas o correos electrónicos) con el fin de resguardar el bienestar del alumno y, si es necesario, activar la red interna de apoyo de la institución.

### **De los útiles u objetos olvidados en el hogar**

Es responsabilidad de cada apoderado enviar oportunamente los útiles o materiales que se soliciten con la debida anticipación. Si no entregare lo requerido, la educadora enviará una comunicación al apoderado.

La educadora no recibirá materiales atrasados en horario de clases. El incumplimiento reiterado de envío de materiales, se procederá a enviar citación al apoderado para entrevista con la educadora. Entre los materiales se incluyen cuadernos, libros, delantal, material de aseo, entre otros.

### **Uso de artefactos electrónicos y juguetes.**

No está permitido a los niños traer juguetes o aparatos tecnológicos, ya que no están considerados como medio de apoyo pedagógico.

El establecimiento no se responsabilizará de reponer estos objetos en caso de pérdida o robo.

### **Materiales**

Después que el párvulo sea matriculado, el apoderado recibirá un listado anual de materiales que deberá ser traído en la totalidad la primera semana de marzo (fecha indicada en la lista de materiales), debidamente marcados con nombre y apellido (legible y duradero). De no ser posible lo anterior para el apoderado, deberá comunicarlo oportunamente a la educadora.

La educadora de párvulos podrá solicitar otros materiales, con una semana de anticipación.

El uso del delantal es obligatorio para todas las actividades pedagógicas, a diferencia del buzo que es obligación para los días específicos de clases de educación física y de salidas pedagógicas.

De no dar cumplimiento a lo anterior, la educadora se entrevistará con los padres o apoderados para conocer las razones del incumplimiento.

### **Celebración de cumpleaños**

El colegio no realiza celebraciones de cumpleaños de los párvulos. Si los padres desean invitar a alguna celebración particular a los compañeros de su hijo(a) tendrán que realizarlo directamente. El colegio no se hará responsable de la entrega de invitaciones de cumpleaños.

### **Autorización para la toma de fotografías y otros.**

En el proceso de matrícula se entregará una carta de autorización en la cual el apoderado consiente el uso de imagen de su hijo(a) para ser utilizada en la página Web del colegio, publicidad, u otro. Los apoderados que no estén de acuerdo, deben manifestar su decisión en el proceso de matrícula, lo que les será consultado directamente.

### **Solicitud de Informes y/o documentos**

El establecimiento educacional entregará un informe de cumplimiento de logro de cada niños(a) al finalizar el semestre. En el caso de que un apoderado requiera otra documentación, deberá acercarse personalmente en la oficina de secretaría, de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 14:00 a.m.

### **Medidas de protección**

Es obligación del colegio velar por el cuidado y protección de los niños (as). El establecimiento educacional, como garante de derechos, tiene la obligación de actuar cuando vea que los derechos de los niños están siendo vulnerados.

Para dichos efectos, el colegio cuenta con un protocolo de actuación frente a este tipo de situaciones.<sup>5</sup>

### **Regulaciones sobre Salidas pedagógicas.**

Las salidas pedagógicas son una oportunidad de aprendizaje, tanto para el cumplimiento de los objetivos trazados como para promover valores del Proyecto Educativo Institucional Adventista.

Las medidas a adoptar antes, durante y luego de realizada la salida pedagógica, así como la comunicación y autorización de los padres, resguardos e información a las autoridades pertinentes, se encuentra establecido en el protocolo de actuación frente a salidas pedagógicas.<sup>6</sup>

## **VIII.REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTION PEDAGOGICA.**

La organización de los objetivos de aprendizaje, se trabaja con los correspondientes a las bases curriculares del tercer ciclo de los ámbitos de Desarrollo personal y social, Comunicación Integral e Interacción y Comprensión del entorno.

Los objetivos de aprendizajes se utilizan los prioritarios y los que son necesarios para la articulación con Primero Básico.

Para evaluar los diferentes objetivos se utilizan rúbricas considerando los niveles donde se detalla:

El nivel de logro del niño/a, esto se evalúa a través de los siguientes instrumentos

- 1) Escala de apreciación según el logro
- 2) Lista de cotejo.
- 3) Registro de observación.
- 4) Evaluación sumativa (esta última para realizar un acercamiento al nivel formal, haciendo por tanto articulación con el Primero Básico.

La capacitación y supervisión está a cargo del jefe de la unidad técnica.

## **IX. REGULACIONES EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO**

Es Sistema de Educación Adventista asume que todos los miembros de la unidad educativa tienen la responsabilidad "... de enseñar a vivir en armonía con otros y otras, en la interrelación cotidiana en las aulas, en los patios, en las ceremonias, así también esta mirada formativa tiene que estar presente

<sup>5</sup> Ver Anexo. Protocolo de actuación frente a vulneraciones en el nivel Parvulario.

<sup>6</sup> Ver Anexo. Protocolo de actuación frente a salidas pedagógica del Nivel Parvulario..



y ser el norte de los instrumentos de gestión, de las normas y reglamentos que elabore el establecimiento de acuerdo a los principios y valores establecidos en las leyes vigentes así como en su Proyecto Educativo Institucional” (Mineduc, 2011).

La Política Nacional de Convivencia Escolar y adoptada por nuestro sistema, está basada en tres ejes:

1. Enfoque formativo de la convivencia, entendido como la incorporación de políticas de promoción del buen trato, prevención y aplicación de medidas pedagógicas, de reparación y gestión colaborativa de conflictos.

2. Participación y compromiso de toda la comunidad educativa, entendido como la promoción de espacios para compartir y hacer realidad el Proyecto Educativo Institucional. Constituyéndonos como garantes de la formación y desarrollo integral de las y los niños y niñas, asumiendo los roles y funciones que establecen las normas, resguardando los derechos y deberes de cada uno de sus integrantes. Esto se consigue a través de los Centros de Padres y Apoderados, Consejo de Educadoras y Consejo de Educación Parvularia

3. Actores de la comunidad educativa como sujetos de derechos y responsabilidades. Aprender a vivir juntos constituye la base de la convivencia escolar, a través de la cual los y las estudiantes deben desarrollar las competencias ciudadanas necesarias para desenvolverse y participar activamente en la sociedad, ser agentes de cambio y de transformación, establecer relaciones interpersonales respetuosas y contribuir a establecer una sociedad más justa, tolerante y equitativa.

Para abordar este ámbito pondremos especial énfasis en el desarrollo de los conocimientos, habilidades y actitudes que están expresados en los Objetivos Transversales del currículum:

1. “Aprender a interactuar: intercambiar acciones con otros/as;
2. “A interrelacionarse: a establecer vínculos que implican reciprocidad;
3. “A dialogar con fundamentos;
4. “A escuchar activamente y hablar con otros/as;
5. “A participar: a actuar con otros/as;
6. “A comprometerse: a asumir responsablemente las acciones con otros/as;
7. “A compartir propuestas;
8. “A discutir e intercambiar ideas y opiniones con otros/as;
9. “A disentir: aceptar que mis ideas o las de los otros/as pueden ser diferentes;
10. “A consensuar: encontrar los aspectos comunes lo que implica pérdida o ganancia;
11. “A reflexionar: repensar sobre lo actuado, lo sucedido, objetivar y observar críticamente las acciones o ideas.”

## **NORMAS DE CONVIVENCIA Y BUEN TRATO EN EL NIVEL PARVULARIO ADVENTISTA Y DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS QUE CONSTITUYEN FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA**

### **Normas de convivencia entre niños y niñas del Nivel Parvulario**

Atendiendo a la etapa de desarrollo de los niños y niñas, y en un trabajo conjunto con los padres, madres y apoderados se promoverán a través de distintas estrategias los siguientes aprendizajes esperados <sup>7</sup>

1. Participar en actividades y juegos colaborativos, planificando, acordando estrategias para un propósito común y asumiendo progresivamente responsabilidades en ellos.

2. Participar en actividades solidarias, que integran a las familias, la comunidad educativa y local.

3. Manifestar empatía y solidaridad frente a situaciones que vivencian sus pares, o que observa en

textos o TICs, practicando acciones de escucha, apoyo y colaboración.

4. Apreciar el significado que tienen para las personas y las comunidades, diversas manifestaciones culturales que se desarrollan en su entorno.

5. Aplicar estrategias pacíficas frente a la resolución de conflictos cotidianos con otros niños y niñas.

6. Respetar normas y acuerdos creados colaborativamente con pares y adultos, para el bienestar del grupo.

6. Identificar objetos, comportamientos y situaciones de riesgo que pueden atentar contra su bienestar y seguridad, o la de los demás, proponiendo alternativas para enfrentarlas.

7. Comprender que algunas de sus acciones y decisiones respecto al desarrollo de juegos y proyectos colectivos, influyen en las de sus pares.

8. Reconocer, y progresivamente hacer respetar el derecho a expresarse libremente, a ser escuchado y a que su opinión sea tomada en cuenta.

9. Reconocer progresivamente requerimientos esenciales de las prácticas de convivencia democrática, tales como: escucha de opiniones divergentes, el respeto por los demás, de los turnos, de los acuerdos de las mayorías.

10. Apreciar la diversidad de las personas y sus formas de vida, tales como: singularidades fisonómicas, lingüísticas, religiosas, de género, entre otras.

Frente a las dificultades para cumplir con las conductas esperadas en términos de participación e interacción con sus compañeros y compañeras se tomarán las **siguientes medidas**:

1. Detección de la conducta inapropiada a través del diálogo y la explicación.

2. Observación detenida del niño o niña para evaluar factores ambientales que pueden estar alterando su comportamiento.

3. Entrevista con apoderado para identificar las posibles causas y factores que están incidiendo en las dificultades de interacción y participación del niño o niña.

4. Plan de apoyo en el espacio educativo y en el hogar para ejercitar habilidades que aún no están desarrolladas

5. Derivación a especialista cuando se evalúe en conjunto con el apoderado dicha necesidad.

**EN EL NIVEL PARVULARIO LOS NIÑOS Y NIÑAS NO PUEDEN SER OBJETO DE MEDIDAS SANCIONATORIAS DE NINGUN TIPO.**

## NORMAS DE CONVIVENCIA ENTRE ADULTOS Y HACIA LOS NIÑOS Y NIÑAS

**Ámbito Relaciones Interpersonales basadas en principios éticos cristianos - Convivencia:** Los adultos a cargo del cuidado de niños y niñas (funcionarios y apoderados) deben *relacionarse de manera honesta y respetuosa cautelando el cuidado por el otro y el espíritu de servicio* propio del Proyecto Educativo.

<b>Norma (conducta esperada)</b>	<b>Tipo de faltas</b>
Comunicarse y relacionarse de manera amable, honesta y solidaria, resolviendo las diferencias con un lenguaje apropiado.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Agresiones verbales (gritos, burlas, insultos)</li><li>• Agresiones físicas (golpes u otra acción que cause daño físico de manera intencional)</li><li>• Provocaciones a la comunidad de docentes, directivos, asistentes de la educación a través de cualquier medio (pancartas ofensivas, publicaciones en redes sociales, otras)</li></ul>

En caso de maltrato entre adultos; ya sea entre educadoras, asistentes y/o apoderados, deberá desplegarse el Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato entre adultos<sup>8</sup>.

Las situaciones de maltrato o violencia hacia los niños o niñas, será abordada por el protocolo de actuación frente a situaciones de Maltrato Infantil, Abuso sexual y hechos de connotación sexual<sup>9</sup>.

<sup>8</sup>Ver Anexo. Protocolo de actuación frente a maltrato entre adultos.

<sup>9</sup> Ver Anexo. Protocolo de actuación ante Maltrato Infantil, Abuso sexual y hechos de connotación sexual.

## **MECANISMOS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS.**

Mediación, entrevista con apoderados cuando lo amerita, derivación a Convivencia Escolar.

## **PARTICIPACION EN EL CONSEJO DE ESCOLAR DEL NIVEL PARVULARIO.**

En el Consejo escolar del colegio, habrá un (a) representante del nivel de educación parvularia, que será elegida de la siguiente forma:

**El encargado de Convivencia del colegio**, lo será de tanto del nivel Parvulario como de Enseñanza Básica.

**El plan de gestión de convivencia escolar**, deberá contemplar acciones que sean pertinentes al nivel parvulario.

Los padres y apoderados del nivel, podrán ser parte de los mismos espacios de participación del resto del colegio, ejemplo: centros de padres u otros.

En lo no expresamente especificado en el este capítulo, se aplicará lo dispuesto en los capítulos pertinentes del presente documento REGLAMENTO INTERNO.

## **XVI PROTOCOLOS NIVEL BÁSICO**

### **VIOLENCIA ESCOLAR**

#### **OBJETIVO**

Detener las situaciones de violencia

Brindar protección inmediata y reparación a la persona afectada.

Resolver el conflicto de base para evitar que reaparezca la violencia. En el caso que

los agresores sean estudiantes se deben priorizar igualmente las medidas de protección y formativas.

#### **¿CUÁNDO LO ACTIVAMOS?**

1. Cuando el Profesor Jefe informa a Inspectoría General la necesidad de activarlo porque el conflicto ha escalado o no ha podido ser resuelto a nivel de aula.

2. Cuando cualquier adulto observa o detecta una situación de violencia.

3. Cuando los padres presentan el reclamo por la situación que afecta a su hijo o hija

4. Cuando se recibe el aviso o reclamo de parte de los estudiantes

#### **¿QUIÉN NOS PUEDE AYUDAR?**

El Inspector/a General del establecimiento será quien active el protocolo una vez conocida la situación, la que puede ser informada por cualquier miembro de la comunidad educativa.

El registro, monitoreo, evaluación y cierre de protocolo también será llevado a cabo por el inspector general, sin perjuicio que pueda delegar en otros profesionales o directivos acciones de apoyo al proceso. Por ejemplo: encargado/a de convivencia implementará las medidas de apoyo en la resolución del conflicto con los estudiantes involucrados.

## **DEFINICIONES IMPORTANTES:**

### **A) Situaciones de violencia entre pares**

La activación del protocolo en este ámbito puede estar originada:

- A solicitud del Profesor Jefe que ha observado o ha sido informado por los padres de situaciones de agresión física y/o psicológica, y donde su intervención no ha sido suficiente para detener el conflicto .Ejemplo: burlas constantes de un compañero a otro.
- Cuando los padres y apoderados acuden a Inspectoría General reclamando la situación de violencia
- Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa observa una situación de violencia.

B) Situaciones de agresión y violencia de estudiante a adulto la activación del protocolo en este ámbito está originada:

- A solicitud del Profesor Jefe que ha observado o ha sido informado de una conducta agresiva y/o violenta de parte de un estudiante a un docente, asistente de la educación u otro adulto del establecimiento educacional.
- Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa observa una situación de violencia de este tipo.

C) Situaciones de agresión y violencia de adulto a estudiante la activación del protocolo en este ámbito está originada:

- Solicitud del Profesor Jefe que ha observado o ha sido informado de una conducta agresiva y/o violenta de parte de un docente, asistente de la educación u otro adulto a un estudiante.
- Cuando un estudiante y/o familia reclama a Inspector/a General de agresión por parte de un docente, asistente de la educación u otro adulto.
- Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa observa una situación de violencia de este tipo D) Situaciones de agresión y violencia entre docente, asistente de la educación u otro adulto y padre o apoderado del estudiante.

La activación del protocolo en este ámbito está originada:

- A solicitud del Profesor Jefe que ha observado o ha sido informado de una conducta agresiva y/o violenta entre un docente, asistente de la educación u otro adulto y un padre y/o apoderado.
- A solicitud del adulto afectado
- Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa observa una situación de violencia de este tipo.

¿Cómo será el procedimiento de este protocolo?

**A) SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE PARES**

Situación		Responsable	Tiempo
<b>1</b>	Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Inspector/a general activará el protocolo.	Inspector General	Inmediatamente Día 1
<b>2</b>	Conversación entre Inspector/a general, profesor/a jefe, y encargado/a de convivencia para evaluar situación y definir medidas específicas a seguir. Inspector general delega en Encargado de Convivencia la implementación de medidas	Inspector General	Inmediatamente Día 1
<b>3</b>	Conversación inicial con estudiantes involucrados para evaluar gravedad, contener emocionalmente y cautelar que la violencia no siga.	Profesor o profesora jefe, quien deberá remitir el caso a Convivencia escolar e inspectoría general.	El día de la detección.
<b>4</b>	Casos graves de lesiones, activación de Protocolo Accidentes Escolares y citación inmediata a los padres para aplicación de medidas sancionatorias	Inspector General	Inmediatamente Día 1



	<b>Acción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Tiempo</b>
<b>5</b>	<b>En caso de tratarse de un acto que eventualmente constituya delito se establece comunicación con abogado de la Fundación Educacional para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal, si así correspondiere.</b>	<b>Director o Inspector General</b>	<b>Inmediatamente. Día 1</b>
<b>6</b>	<b>Casos sin lesiones graves Entrevista con padres para evaluar motivos y definir medidas formativas, de apoyo psicosocial.</b>	<b>Encargado de Convivencia y Profesor Jefe</b>	<b>Día 2</b>
<b>7</b>	<b>Implementación de medidas de apoyo distinguiendo situaciones de conflicto entre pares de situaciones de acoso escolar (Especificar medidas)</b>	<b>Encargado/a de Convivencia (derivación a apoyo psicosocial, talleres específicos, mediación o conciliación del conflicto y otras dependiendo del problema )</b>	<b>Día 3</b>
<b>8</b>	<b>Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas, previa comunicación con los padres y apoderados de los estudiantes afectados para el cierre e informe final.</b>	<b>Encargado/a de Convivencia</b>	<b>30 a 60 días con reporte parcial cada 2 semanas hasta el cierre del protocolo.</b>

¿Cómo será el procedimiento de este protocolo?

### C) SITUACIONES DE AGRESIÓN Y VIOLENCIA DE ADULTO A ESTUDIANTE



	<b>Acción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Tiempo</b>
<b>1</b>	<b>Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Inspector/a general activará el protocolo.</b>	<b>Inspector General</b>	<b>Inmediatamente. Día 1.</b>
<b>2</b>	<b>En Casos graves de lesiones, activación de Protocolo Accidentes Escolares y citación inmediata a los padres para información Inspector General.</b>	<b>Inspector/a General</b>	<b>Inmediatamente. Día 1</b>
<b>3</b>	<b>Conversación inicial con estudiante involucrado para contener emocionalmente.</b>	<b>Encargado de Convivencia y Profesor Jefe</b>	<b>Inmediatamente. Día 1</b>
<b>4</b>	<b>Conversación de Inspector General con docente o adulto involucrado para conocer su versión de los hechos.</b>	<b>Inspector General y otro profesional que se determine según expertise.</b>	<b>Inmediatamente. Día 1</b>

	<b>Acción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Tiempo</b>
<b>5</b>	<p>Se debe evaluar la situación con abogado de la Fundación Educativa para que realice denuncia al Ministerio Público, en un plazo no mayor a 24 hrs. de ocurrido el hecho.</p> <p>Evaluación tanto en lo penal como en lo laboral de tratarse de un dependiente del establecimiento.</p>	<b>Director o Inspector General</b>	<b>Inmediatamente. Día 1</b>
<b>6</b>	<p>Conversación con el adulto afectado para evaluar situación y definir medidas específicas a seguir (investigación sumaria, alejamiento del docente del contacto con el niño/a, otras).</p> <p>En caso que el agresor sea un apoderado, el Inspector general citará a entrevista al apoderado para notificarle de la denuncia; conocer su versión de los hechos e informarle que dependiendo del resultado de la investigación pudiera aplicársele la medida de pérdida de calidad de apoderado..</p>	<b>Inspector/a General; profesor jefe y encargado de convivencia escolar o quien se determine según expertise.</b>	<b>Día 1</b>
<b>7</b>	<p>Casos sin lesiones graves Entrevista con padres para informar de las medidas adoptadas con docente y adulto involucrado y definir las medidas de apoyo al estudiante afectado</p>	<b>Encargado de Convivencia y Profesor Jefe</b>	<b>Día 1</b>
<b>8</b>	<b>Implementación de medidas de apoyo</b>	<b>Encargado/a de Convivencia (derivación a apoyo psicosocial, reparación del daño)</b>	<b>De acuerdo a plan de apoyo definido</b>
<b>9</b>	<b>Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de estudiantes afectados.</b>	<b>Encargado/a de Convivencia</b>	<b>Cada 2 semanas, reportes parciales, hasta la finalización del protocolo .</b>
<b>10</b>	<b>Entrevista con los padres para evaluar efectividad de las medidas implementadas, cierre de protocolo, informe final.</b>	<b>Inspector General</b>	<b>30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.</b>

¿Cómo será el procedimiento de este protocolo?

D) D) SITUACIONES DE AGRESIÓN Y VIOLENCIA ENTRE DOCENTE, ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN U OTRO ADULTO Y PADRE O APODERADO DEL ESTUDIANTE

	<b>Acción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Tiempo</b>
<b>1</b>	<b>Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Inspector/a general activará el protocolo.</b>	<b>Inspector General</b>	<b>Inmediatamente. Día 1</b>
<b>2</b>	<b>Casos graves de lesiones, derivación del trabajador a la mutual de seguridad para la constatación de lesiones y al apoderado al consultorio más cercano.</b>	<b>Inspector General</b>	<b>Inmediatamente. Día 1</b>
<b>3</b>	<b>Conversación inicial con el adulto afectado para contener emocionalmente y evaluar situación</b>	<b>Inspector General</b>	<b>Inmediatamente. Día 1</b>



	<b>Acción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Tiempo</b>
<b>4</b>	<p><b>Evaluar con los abogados de la Fundación Educacional para que realice la denuncia respectiva de manera de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal.</b></p> <p><b>Inspector general citará a entrevista al apoderado o docente afectado para notificarle la denuncia y conocer su versión de los hechos. Informar las medidas sancionatorias que puede resultar de la investigación: pérdida de calidad de apoderado por ejemplo.</b></p> <p><b>En caso de que el agresor sea un docente o asistente de la educación se deberán iniciar medidas administrativas (investigación sumaria, alejamiento temporal de funciones.</b></p>	<p><b>Director o Inspector General .</b></p>	<p><b>Inmediatamente. Día 1. 24 hrs para realizar la denuncia.</b></p>
<b>5</b>	<p><b>Entrevista con adultos para evaluar efectividad de las medias implementadas, cierre de protocolo, informe final.</b></p>	<p><b>Inspector General</b></p>	<p><b>30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.</b></p>

#### IMPORTANTE

Deberá quedar debidamente registrada la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro, bitácora, etc)

- Cuando la acontecido ha tenido impacto en la comunidad escolar, evaluar junto con la Dirección Nacional de Educación Adventista el mecanismo de información más idóneo, para comunicar la adopción de medidas de resguardo para la protección de los estudiantes u otros miembros de la comunidad escolar.

Estos procedimientos quedarán debidamente registra dos así como la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización.

## **PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE ABUSO Y CONDUCTAS DE CONNOTACION SEXUAL**

### **OBJETIVO**

Establecer un procedimiento frente a la noticia o detección de una situación de abuso sexual y conductas de connotación sexual, con el objeto de recoger información sobre los hechos ocurridos, para adoptar las medidas de protección, respecto del o los estudiantes afectados o que pudieran verse afectados en el futuro.

### **¿CUÁNDO LO ACTIVAMOS?**

1. Cuando se observa, detecta o se recibe una denuncia sobre abuso sexual o conducta de connotación sexual.
2. Los denunciantes pueden ser los padres, apoderados, estudiantes o terceros ajenos al establecimiento.

### **RESPONSABLES**

- Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo  
El inspector/a general será el responsable de activar el protocolo, sin perjuicio de las tareas que delegue en otros miembros del equipo directivo o profesional encargado de convivencia escolar

### **DEFINICIONES IMPORTANTES:**

Entenderemos por abuso sexual aquellas acciones de carácter sexual que afectan a un niño, niña o adolescente, realizadas por un miembro de la comunidad escolar o un tercero, lo que puede materializarse a través de:

Contacto físico, como: tocaciones, caricias, etc.

Sin contacto físico, como: exhibir pornografía a la víctima, relatos erotizantes o exhibición de partes íntimas, ya sea de manera presencial o a través de cualquier medio digital o tecnológico como: celulares, redes sociales, correos, etc.

Dentro del abuso sexual, debemos considerar muy particularmente el estupro y la violación.

- Estupro: Cuando un adulto mantiene relaciones íntimas con una menor de 18 y mayor de 14 años, con su consentimiento. Lo anterior porque existe una evidente asimetría de poder.

- Violación: Por su parte es el uso de la fuerza o violencia física; psicológica o por medio de la amenaza, para lograr tener intimidad sexual con una persona. La intimidad física con un menor de edad (14 años), aunque sea con su consentimiento, es igualmente violación. Lo mismo ocurre con una persona discapacitada, cualquiera sea su edad.

Estas conductas son constitutivas de delitos, por lo que una denuncia de esta naturaleza debe ser atendida con máxima rapidez y adoptar oportunamente las medidas de protección y contención necesarias.

Lo anterior, pudiera ocurrir dentro o fuera del establecimiento educacional.

Por su parte, las conductas de connotación sexual son aquellas experiencias sexualizadas de carácter exploratorias que pueden ocurrir entre niños, niñas o adolescentes de la misma edad, mutuamente consentidas y sin que medie violencia ni agresiones entre ellos.

### **¿Cómo será el procedimiento de este protocolo?**

#### **A) SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL**

	<b>Acción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Tiempo</b>
<b>1</b>	<b>Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Inspector general activará el protocolo.</b>	<b>Inspector General</b>	<b>Inmediatamente. Día 1</b>
<b>2</b>	<b>Si los padres no son quienes denunciaron el hecho, deberán ser citados para ser informados de la denuncia, de la activación del protocolo, y de las primeras medidas que se adoptarán.</b>	<b>Inspector General en compañía de otro directivo o profesional o en quien pudiera delegar esta actividad, según expertise profesional.</b>	<b>Inmediatamente. Día 1</b>
<b>3</b>	<b>Se contactará con el abogado de la Fundación para que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal y con el Director del establecimiento.</b>	<b>Profesor o profesora jefe, quien deberá remitir el caso a Convivencia escolar e inspección general.</b>	<b>El día de la detección.</b>
<b>4</b>	<b>Si es un miembro adulto de la comunidad educativa, evaluar la separación provisional del cargo con el objeto de proteger a otros estudiantes y los efectos en el funcionamiento del colegio, consecuencias laborales y penales.</b>	<b>Inspector general, en reunión con Director del establecimiento y evaluación del abogado de la Fundación.</b>	<b>Inmediatamente. Día 1</b>





	<b>Acción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Tiempo</b>
<b>5</b>	<p><b>Evaluar las medidas de apoyo y contención para él o la estudiante afectada, y para los padres del o la estudiante. Ya sea con profesionales del establecimiento o derivación a la red de salud correspondiente. Considerar eximir a la o el estudiante de asistir a clases en caso de estimarse necesario. Realizar ajustes en las actividades académicas como por Ej: recalendarización de pruebas o trabajos.</b></p>	<p><b>Inspector General en compañía de otro directivo o profesional o en quien pudiera delegar esta actividad, según expertise. Ej: Capellán.</b></p>	<p><b>Inmediatamente. Día 1</b></p>
<b>6</b>	<p><b>Si el supuesto agresor es un estudiante se deberá informar a los padres de la denuncia recibida en contra de su hijo.</b></p>	<p><b>Inspector General en compañía de otro directivo o profesional o en quien pudiera delegar esta actividad, según expertise profesional.</b></p>	<p><b>Inmediatamente. Día 1</b></p>
<b>7</b>	<p><b>Evaluar las medidas a adoptar en relación al supuesto agresor, estudiante del establecimiento. Deberán considerarse sanciones y medidas de protección.</b></p> <p><b>Si es mayor de 14 años, es penalmente responsable, por lo que habrá que presentar la denuncia respectiva. Si es menor de 14 años, se puede evaluar la presentación de una medida de protección ante los tribunales de familia.</b></p>	<p><b>Inspector General en compañía de otro directivo o profesional o en quien pudiera delegar esta actividad, según expertise profesional, incorporando al Jefe(a) UTP</b></p>	<p><b>Día 2</b></p>
<b>8</b>	<p><b>Mantener contacto permanente tanto con el estudiante afectado como quien ha provocado la situación y familia entregando contención emocional.</b></p>	<p><b>Equipo de convivencia escolar y profesor jefe.</b></p>	<p><b>Durante el periodo de clases online.</b></p>
<b>9</b>	<p><b>Cierre de protocolo, informe final y monitoreo.</b></p>	<p><b>Inspector General</b></p>	<p><b>30 a 60 días. Sin perjuicio que el monitoreo se pueda prolongar.</b></p>

¿Cómo será el procedimiento de este protocolo?

B) CONDUCTAS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

	<b>Acción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Tiempo</b>
<b>1</b>	<b>Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Inspector general activará el protocolo.</b>	<b>Inspector General</b>	<b>Inmediatamente. Día 1</b>
<b>2</b>	<b>Si los padres no son quienes comunicaron el hecho, deberán ser citados para ser informados, de la activación del protocolo, y de las primeras medidas que se adoptarán. ( Padres de ambos estudiantes por separado )</b>	<b>Inspector General en compañía de otro directivo o profesional o en quien pudiera delegar esta actividad, según expertise profesional.</b>	<b>Inmediatamente. Día 1</b>
<b>3</b>	<b>Evaluar las medidas de apoyo y contención para los estudiantes comprometidos en la conducta. Ya sea con profesionales del establecimiento o derivación de la red de salud correspondiente.</b>	<b>Inspector General en compañía de otro directivo o profesional o en quien pudiera delegar esta actividad, según expertise profesional.</b>	<b>Día 2</b>
<b>4</b>	<b>Monitoreo de la situación y efectividad de las medidas adoptadas e implementadas.</b>	<b>Psicóloga u orientadora.</b>	<b>Cada 2 semanas, reporte parcial, hasta el cierre del protocolo.</b>
<b>5</b>	<b>Cierre de protocolo, informe final y monitoreo.</b>	<b>Quien lo haya activado.</b>	<b>30 a 60 días. Sin perjuicio que el monitoreo se pueda prolongar.</b>



**IMPORTANTE**

- Deberá quedar debidamente registrada la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro, bitácora, etc)
- Cuando la acontecido ha tenido impacto en la comunidad escolar, evaluar junto con la Dirección Nacional de Educación Adventista el mecanismo de información más idóneo, para comunicar la adopción de medidas de resguardo para la protección de los estudiantes u otros miembros de la comunidad escolar.



## **PROTOCOLO FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES DE LOS ESTUDIANTES**

### **OBJETIVO**

Asistir de manera oportuna y responsable al estudiante accidentado o con situaciones imprevistas de salud con el objeto de protegerle y entregar los primeros auxilios y así evitar un agravamiento de su condición.

En el caso de accidentes, la atención y recuperación completa de los estudiantes estará cubierta por el seguro escolar. (Decreto Supremo N° 313 /1972).

\*Ten en cuenta que: este protocolo es parte del PISE. (Plan Integral de Seguridad Escolar)\*

### **¿CUÁNDO LO ACTIVAMOS?**

### **TIEMPO DE EJECUCIÓN**

El despliegue del presente protocolo se hará de manera inmediata, debiendo ejecutarse la mayor parte de sus acciones simultáneamente, hasta tener debidamente controlada la emergencia para dar máxima protección al estudiante accidentado o con alguna situación imprevista de salud.

1. Frente al aviso o detección de un accidente de algún estudiante o condición imprevista de salud, cualquiera haya sido el motivo o su causa: caídas, golpes con ocasión de peleas, dolores agudos de estómago o de cabeza, desvanecimiento, pérdida de conciencia, autoagresión, crisis emocional etc.

2. Este Protocolo también será aplicable cuando ocurran las situaciones señaladas, con ocasión de salidas pedagógicas fuera del colegio.

Estudiante ; si el traslado puede verificarse por el propio el establecimiento ( según la disponibilidad de recursos ) ; por los padres o necesariamente el uso de ambulancia.

4. En el caso de un golpe en la cabeza, en la espalda, dolores agudos, mal estado general del estudiante u otro que necesite de una evaluación médica, el estudiante será trasladado al SAPU Marcelo Lopetegui ubicado en Los Carrera 1400 o en casos de mayor complejidad al Hospital Base San José de Osorno ubicado en calle doctor Guillermo Buhler 1765 El niño estará acompañado en todo momento por un adulto del personal del establecimiento.

El estudiante estará acompañado en todo momento por un adulto del personal del establecimiento.

5. Si la evaluación indica que el traslado debe verificarse en ambulancia, el Inspector General le solicitará a la secretaria y/o recepcionista que lo gestione al número 131 En casos graves, no se esperará la llegada de los padres. Para lo anterior, se sugiere contactar previamente al servicio de ambulancia evaluando el tiempo de demora.

6. El Acta de Seguro Escolar deberá ser suscrita por el Director o quien lo reemplace en esta función.

7. La secretaria recepcionista llamará al apoderado Titular o suplente para informar del accidente; las medidas adoptadas por el colegio a favor del estudiante y donde hubiere sido trasladado. Además informará al Profesor/a Jefe.

8. Quien acompañe al estudiante hasta el SAPU u hospital, llevará el documento Formulario Seguro Escolar e informará al establecimiento la situación del estudiante. Sólo podrá retirarse cuando llegue el apoderado/a.

El inspector general llevará el Libro de Crónica Accidentes Escolares y entregará un reporte semanal a la Dirección.

9. El Inspector, abre, despliega y cierra Protocolo, con la Información entregada por quienes hayan intervenido en alguna de las acciones.

Cada colegio deberá mantener una ficha de salud de los estudiantes. En ella deberá considerarse, a lo menos, la siguiente información:

- Condiciones especiales de salud: diabetes, hemofilia; hipertensión, asma, alergia a algún tipo de medicamento, etc.
- Indicación de los medicamentos que el estudiante debe ingerir durante las horas de clases.

Esta ficha debe indicar también si el estudiante cuenta con seguro escolar privado, de manera de saber en caso de accidente donde debe ser trasladado.

Informar el sistema de salud de los estudiantes. (ISAPRE o FONASA). Registro Actualizado de padres y apoderados y los teléfonos de contacto.

Este registro se mantendrá en la recepción del Colegio o Inspectoría. Deberá contener a los menos: nombres de padres, apoderados u otro adulto responsable en caso de emergencia; los teléfonos de contacto, celulares y de la casa u oficina. Usar e-mail en caso de problemas de señal. Es prioridad la comunicación con los padres.

Transmitir a los padres, la responsabilidad de mantener actualizada esta información.

- Deberá quedar debidamente registrada la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro, bitácora, etc)
- Cuando la acontecido ha tenido impacto en la comunidad escolar, evaluar junto con la Dirección Nacional de Educación Adventista el mecanismo de información más idóneo, para comunicar la adopción de medidas de resguardo para la protección de los estudiantes u otros miembros de la comunidad escolar.

## **PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL ESTUDIANTE**

### **¿CUÁNDO LO ACTIVAMOS?**

1. Cuando cualquier adulto observa o detecta una situación de vulneración
2. Cuando los padres presentan la denuncia por la situación que afecta a su hijo o hija
3. Cuando se recibe el aviso por parte de los estudiantes

### **RESPONSABLES**

El Inspector/a General del establecimiento será quien active el protocolo una vez conocida la situación, la que puede ser informada por cualquier miembro de la comunidad educativa.

El registro, monitoreo, evaluación y cierre de protocolo también será llevado a cabo por el inspector general, sin perjuicio que pueda delegar en otros profesionales o directivos acciones de apoyo al proceso. Por ejemplo: encargado/a de convivencia implementará las medidas de apoyo en la resolución del conflicto con los estudiantes involucrados.

Establecer un procedimiento para recibir y resolver denuncias por eventuales vulneraciones de derechos de los estudiantes.

Entenderemos por vulneración de derechos de niños, niñas o adolescentes, cuando estos son o han sido víctimas de maltrato infantil, agresiones sexuales; descuido o trato negligente por parte de sus padres o tutores, el que se entenderá como tal cuando:

No se atienden las necesidades físicas básicas como: alimentación, vestuario y vivienda

No se proporciona atención médica.

No se brinda protección y/o se expone al niño, niña o adolescente a situaciones de peligro.

No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.

Existe abandono, y/o cuando se le expone a hechos de violencia o uso de drogas.

¿Cómo será el procedimiento de este protocolo?

### **A) SITUACIONES DE VULNERACIÓN AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

	<b>Acción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Tiempo</b>
<b>1</b>	<b>Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Inspector/a general activará el protocolo.</b>	<b>Inspector General</b>	<b>Inmediata</b>
<b>2</b>	<b>Conversación inicial con estudiantes involucrados para evaluar gravedad y contener emocionalmente.</b>	<b>Inspector General/Encargado de Convivencia y/o Profesor Jefe según disponibilidad.</b>	<b>Inmediata</b>
<b>3</b>	<b>Conversación entre Inspector/a general y profesor/a jefe, y encargado/a de convivencia para evaluar situación y definir medidas específicas a seguir.</b>	<b>Inspector/a General</b>	<b>Día 1</b>

	<b>Acción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Tiempo</b>
<b>4</b>	<b>En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito se establece comunicación con abogado de la Fundación Educativa para presentar denuncia, según art. 175 del Código de Procedimiento Penal o evaluar la presentación de una Medida de Protección ante Tribunales de Familia o derivación a una OPD.</b>	<b>Director o Inspector General</b>	<b>Día 1</b>
<b>5</b>	<b>Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas. Comunicación con los padres y apoderados de estudiantes afectados.</b>	<b>Encargado/a de Convivencia</b>	<b>Cada 2 semanas, reporte parcial.</b>
<b>6</b>	<b>Entrevista con los padres para evaluar efectividad de las medidas implementadas, cierre de protocolo, informe final.</b>	<b>Inspector General</b>	<b>30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.</b>

Estos procedimientos quedarán debidamente registrada así como la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización

## **PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO O VENTA DE ALCOHOL Y DROGAS**

### **OBJETIVO**

Establecer un procedimiento frente a la detección o comunicación que uno o más estudiantes están involucrados en situaciones de consumo o venta de alcohol, drogas o cualquier otro tipo de sustancias dañinas para la salud, buscando en todo momento protegerlos con las acciones que resulten más idóneas y resguardando al resto de la comunidad escolar.

### **¿CUÁNDO LO ACTIVAMOS?**

Conocimiento de estudiantes que pudieran consumir o estar consumiendo, portando o vendiendo alcohol o drogas por parte de uno o más estudiantes del establecimiento, al interior del mismo, o en actividades extracurriculares.

Igualmente se activará si cualquiera de las conductas mencionadas ocurre fuera del establecimiento, atendida la necesidad de protección de los estudiantes.

Esto es sin perjuicio de los planes de prevención y capacitación que deberán desarrollarse durante el año escolar, a los distintos estamentos de la comunidad, de lo cual deberán mantenerse siempre disponibles los respectivos verificadores.

### **RESPONSABLES**

- Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo

El Inspector General del establecimiento será quien active el protocolo una vez conocida la situación, la que puede ser informada por cualquier miembro de la comunidad educativa.

El registro, monitoreo, evaluación y cierre de protocolo también será llevado a cabo por el inspector general, sin perjuicio que otros profesionales o directivos puedan apoyar el proceso. Por ejemplo: orientadora trabajará con el estudiante en talleres de autocuidado; o las medidas que se estimen convenientes.

\*Ten presente que: El rol del establecimiento es fundamentalmente formativo y de protección. En todo momento se resguardará la confidencialidad de la identidad del alumno y de la información que se reciba durante la aplicación del protocolo.

Las entrevistas con los estudiantes, no deben tener el carácter ni el estilo de un interrogatorio.

¿Cómo será el procedimiento de este protocolo?



	<b>Acción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Tiempo</b>
<b>1</b>	<b>Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Inspector general activará de protocolo.</b>	<b>Inspector General</b>	<b>Inmediatamente. Día 1</b>
<b>2</b>	<b>Conversación entre Inspector general y profesor jefe, para compartir información relevante del o la estudiante y su contexto psicosocial y familiar.</b>	<b>Inspector General y profesor jefe del estudiante.</b>	<b>Inmediatamente. Día 1 y antes de hablar con los apoderados y estudiantes.</b>
<b>3</b>	<b>Entrevista al estudiante</b>	<b>Inspector general en compañía del encargado de convivencia escolar, quien levantará acta de la entrevista. La actitud ante el estudiante debe ser comprensiva, tratando de determinar el conflicto o situación que está a la base de lo que ocurre y de apoyo para superar la situación. También se debe comunicar con claridad las consecuencias de no superarla. Estas consecuencias o medidas, dependerán del riesgo que ocasiona para el resto de la comunidad y gravedad de la conducta.</b>	<b>Día 2</b>

	<b>Acción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Tiempo</b>
<b>4</b>	<b>Entrevista con padres o apoderados.</b>	<b>Inspector general. Actitud receptiva y de comprensión. Comunicar las medidas del Plan de Apoyo que pudieran determinarse por el equipo multidisciplinario y consecuencias, en caso de no revertirse la situación, las que serán evaluadas según riesgo que ocasiona para el resto de la comunidad y gravedad de la conducta.</b>	<b>Día 2</b>
<b>5</b>	<b>Evaluar y contemplar medidas administrativas, formativas, de apoyo psicosocial y sancionatorias, en el caso que correspondan.</b>	<b>Equipo multidisciplinario liderado por inspector general y compuesto por profesor jefe del estudiante, encargado de convivencia escolar, orientadora y capellán del establecimiento.</b>	<b>Día 3</b>
<b>6</b>	<b>Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas.</b>	<b>Inspector General, en coordinación con la totalidad o parte del equipo mencionado en la actividad anterior.</b>	<b>Cada 2 semanas, reporte parcial hasta el cierre del protocolo.</b>
<b>7</b>	<b>Cierre de protocolo, informe final y monitoreo.</b>	<b>Inspector General</b>	<b>30 a 60 días. Sin perjuicio que el monitoreo se pueda prolongar.</b>

Se desplegarán las mismas actividades comprendidas en el cuadro anterior, sin perjuicio de la responsabilidad de carácter penal que pudiera

originarse con ocasión de la conducta de los estudiantes.

Considerando la gravedad de la situación; la protección del propio estudiante y demás miembros de la comunidad escolar, el establecimiento podrá determinar la suspensión del estudiante de sus actividades

académicas mientras no se diseñe el plan de apoyo o aplicación de otro

tipo de medidas particularmente sancionatorias.

#### **\* PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE VENTA DE DROGAS O ALCOHOL POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES**

Deberemos distinguir si los estudiantes son mayores o menores de 14 años, por la responsabilidad penal que de ello pudiera derivarse:

Los menores de 14 años, aún no son responsables penalmente. Lo anterior, es sin perjuicio de las medidas de apoyo, administrativas y eventualmente sancionatorias que pudieran aplicarse, según la evaluación de cada caso por parte del establecimiento. Ante la circunstancia, que los padres no tomen conciencia de la gravedad de la situación

como por ejemplo no asistan a las entrevistas citadas por la dirección del colegio, se comunicará a los abogados de la Fundación, para evaluar la presentación de una Medida de

Protección ante los tribunales de familia, solicitando medidas concretas para el alumno.

#### **Estudiantes Menores de 14**

Los mayores de 14 años, son responsables penalmente de sus conductas, pudiendo ser objeto de sanciones y medidas judiciales.

Lo anterior, es sin perjuicio de las medidas de apoyo, administrativas y eventualmente sancionatorias que pudieran aplicarse, según la evaluación de cada caso.

Atendido a que esta conducta, pudiera ser constitutiva de delito, el Director o Inspector

General, en su calidad de responsable de la activación del protocolo, deberá comunicarse

de inmediato con los abogados de la Fundación sostenedora, de manera de dar cumplimiento a la obligación de denuncia establecida en el artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal al Ministerio Público, en su calidad de Jefes del Establecimiento Educacional.

#### **\* IMPORTANTE**

- Deberá quedar debidamente registrada la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro, bitácora, etc)

- Cuando la acontecido ha tenido impacto en la comunidad escolar, evaluar junto con la Dirección Nacional de Educación Adventista el mecanismo de información más idóneo, para comunicar la adopción de medidas de resguardo para la protección de los estudiantes u otros miembros de la comunidad escolar.

#### **PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS Y ACTIVIDADES FUERA DEL RECINTO EDUCACIONAL**

##### **OBJETIVO**

- Establecer un procedimiento que cautele la correcta organización de la actividad, para la seguridad y protección de los estudiantes en caso de realizar actividades fuera del recinto educacional.

Estas actividades serán una oportunidad de aprendizaje, para promover valores del Proyecto Educativos Institucional Adventista

##### **¿CUÁNDO LO ACTIVAMOS?**

Durante la organización y realización de: salidas pedagógicas, actividades de intercambio, retiros espirituales, representación del colegio con ocasión de torneos deportivos o académicas entre otra actividades, ya sea que tengan una duración de uno o más días, con o sin pernoctar.

En la red de colegios Adventistas no se desarrollarán las denominadas Giras de Estudio, por no ser parte de las



actividades oficiales de la institución.

### ¿QUIÉN NOS PUEDE AYUDAR?

Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo

El Inspector General, será el responsable de la activación del protocolo, quien supervisará que la organización y requerimientos sean los contemplados en el presente protocolo.

Los responsables de la organización serán los siguientes, de acuerdo a la naturaleza de la actividad.

#### Salida pedagógicas: Unidad Técnica Pedagógica

Encuentros o torneos deportivos: Encargada de Acles Retiro o Jornada Espiritual: Capellán del establecimiento.

El establecimiento deberá disponer de actividades alternativas, para aquellos estudiantes, que por cualquier razón no participen en ella, si la actividad se desarrollare en horario de clases.

Las situaciones de carácter disciplinario que ocurran durante la actividad, deberán ser abordadas y resueltas según establece el Reglamento Interno del establecimiento.

### ¿Cómo será el procedimiento de este protocolo?

	<b>Acción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Tiempo</b>
<b>1</b>	<b>Formalizar actividad con las autoridades del establecimiento.</b>	<b>Encargado de la actividad</b>	<b>Al menos 3 semanas antes de la actividad para ser revisado y aprobado por el equipo directivo del establecimiento.</b>
<b>2</b>	<b>Comunicar actividad a los estudiantes, apoderados y plantel docente.</b>	<b>Inspector General</b>	<p><b>2 semanas antes de la salida, se comunicará a los estudiantes la actividad, transmitiéndoles el sentido de ella y medidas de seguridad a adoptar. Conductas de autocuidado y respeto, que se espera de ellos en esta instancia. La Comunicación a los padres deberá contener, a lo menos, la siguiente información:(i) Sentido de la actividad; (ii) Lugar, Fecha y duración de ella; (iii) Medio de transporte, horario de salida y llegada al establecimiento;(iv) Nombre de los encargados(as) responsables que acompañarán a los estudiantes; y (v) Cualquier otra información que se estime necesaria, Ej: Uniforme, alimentación, etc.</b></p> <p><b>En una colilla de la misma comunicación los padres, darán su consentimiento o no a la participación de su hijo(a).</b></p> <p><b>Solicitar, en la misma comunicación, a los padres que actualicen los contactos en caso de emergencia y que indiquen si cuentan con seguro privado de salud.</b></p>



	<b>Acción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Tiempo</b>
<b>3</b>	<b>Informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, de la Salida Pedagógica, fecha, sentido, detalles de la organización y responsables.</b>	<b>Inspector General</b>	<b>A lo menos 1 semana antes de la fecha de la actividad.</b>
<b>4</b>	<b>Chequear que se han adoptado las medidas de seguridad del traslado y del lugar</b>	<b>Inspector general</b>	<b>Con al menos 2 días de anticipación antes de la salida.</b>
<b>5</b>	<b>Reiterar en aula a los estudiantes, las normas y medidas específicas de seguridad de la actividad</b>	<b>Inspector general en compañía de profesor encargado de la actividad.</b>	<b>1 día antes de la salida.</b>
<b>6</b>	<b>Desplegar protocolo de Accidentes Escolares.</b>	<b>Profesor Encargado de la Actividad.</b>	<b>En caso de ocurrir algún hecho imprevisto como accidentes, repentina situación de salud de un estudiante, etc</b>
<b>7</b>	<b>Cierre de protocolo con breve evaluación de la actividad realizada.</b>	<b>Inspector general, previa evaluación del Encargado de la salida.</b>	<b>1 semana después de realizada la salida.</b>

- Deberá quedar debidamente registrada la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro, bitácora, etc)
- Cuando la acontecido ha tenido impacto en la comunidad escolar, evaluar junto con la Dirección Nacional de Educación Adventista el mecanismo de información más idóneo, para comunicar la adopción de medidas de resguardo para la protección de los estudiantes u otros miembros de la comunidad escolar.

## **PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, PADRES Y MADRES.**

### **OBJETIVO**

Apoyar y acompañar a las estudiantes en condición de embarazo y maternidad o de progenitores adolescentes, a fin de proteger su trayectoria educativa.

Por ello, se adoptarán medidas tanto pedagógicas como administrativas.

Asimismo, el establecimiento informará a la estudiante y la derivará a la red de apoyo respectiva:

1 Consultorio donde automáticamente se le incorporará al Programa Chile Crece Contigo, que es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años).

2 Solicitar información de JUNAEB sobre la Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE) y sobre el Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes. 600-6600-400

3 Informar a los estudiantes que pueden encontrar información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos/as, en la web de la Junta Nacional de Jardines Infantil [www.junji.cl](http://www.junji.cl)

### **¿QUIÉN NOS PUEDE AYUDAR?**

El o la orientador(a) será el o la responsable de activar, monitorear, registrar y evaluar las medidas adoptadas y cerrar el protocolo respectivo.

Lo anterior, es sin perjuicio de la responsabilidad que tienen otros miembros de la comunidad docente o directiva frente al despliegue del protocolo, como por ejemplo Asistente Social.

### **¿CUÁNDO LO ACTIVAMOS?**

Este protocolo se activará en casos de detección por parte del establecimiento educacional de alguna de las situaciones descritas o por la comunicación de parte de los mismos estudiantes, padres o apoderados de una alumna embarazada, madre o padre del estudiante progenitor.

Lo anterior, es sin perjuicio de los programas o acciones de prevención y capacitación que el establecimiento desarrolle, según el estamento de la comunidad a las que van dirigidas estas acciones.

Las alumnas embarazadas, madres y progenitores tienen una protección especial establecida en la normativa educacional, privilegiando en todo momento su permanencia en el sistema y cautelando que tengan acceso a los servicios de atención de salud; de apoyo sicosocial de ser necesario y de acceso a las coberturas de sala cuna y de jardines infantiles.

El establecimiento deberá entregar la información sobre los distintos servicios durante todo el período de embarazo, lactancia y maternidad; acompañar y orientar a los estudiantes en el proceso

### ¿CÓMO SERÁ EL PROCEDIMIENTO DE ESTE PROTOCOLO?

	<b>Acción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Tiempo</b>
<b>1</b>	<b>Activación del Protocolo ante la noticia o comunicación de embarazo.</b>	<b>Orientador del establecimiento, sin perjuicio de las actividades que realicen otros profesionales o directivos del establecimiento, como Asistente Social.</b>	<b>2 días desde el momento que se toma conocimiento de la situación.</b>
<b>2</b>	<b>Entrevista con la (el) o los estudiantes; embarazada o progenitores de manera de informarles la activación del protocolo y de la necesidad de elaborar un plan de apoyo especial para asegurar que puedan permanecer y avanzar en su proceso educativo. Recoger información sobre la situación familiar de los estudiantes y de sus redes de apoyo. Informar a los estudiantes la necesidad de mantener una estrecha comunicación con la orientadora de manera de ir gestionando las distintas situaciones que se vayan presentando. Solicitar certificado médico que acredite condición de embarazo y estado de salud de la estudiante.</b>	<b>Orientador, Profesor Jefe.</b>	<b>2 días desde la activación del protocolo.</b>
<b>3</b>	<b>Entrevista con los padres de los estudiantes, de manera de informar la activación del protocolo y de la necesidad de contar con un plan de apoyo tanto en lo pedagógico como administrativo que será elaborado por el establecimiento.</b>	<b>Orientador y Profesor Jefe.</b>	<b>2 días luego de la entrevista con los estudiantes.</b>



	<b>Acción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Tiempo</b>
<b>4</b>	<b>Elaboración del Plan de Apoyo para la estudiante embarazada o padres progenitores.</b>	<b>Orientadora, profesor jefe, jefe UTP.</b>	<b>1 o 2 semanas luego de la entrevista con la o los estudiantes.</b>
<b>5</b>	<b>Citar a los estudiantes y a sus padres o apoderados de manera de comunicar sobre el plan de apoyo y las vías de comunicación más fluidas, como e-mail. Recibir dudas y gestionar situaciones no contempladas. Que sea suscrito por los padres y alumnos, de manera de manifestar su compromiso de dar cumplimiento al Plan de Apoyo en lo que a ellos respecta.</b>	<b>Orientadora.</b>	<b>5 días de encontrarse afinado el plan.</b>
<b>6</b>	<b>Si el supuesto agresor es un estudiante se deberá informar a los padres de la denuncia recibida en contra de su hijo.</b>	<b>Inspector General en compañía de otro directivo o profesional o en quien pudiera delegar esta actividad, según expertise profesional.</b>	<b>Inmediatamente. Día 1</b>
<b>7</b>	<b>Monitoreo y Cierre del Protocolo.</b>	<b>Orientadora</b>	<b>Cierres parciales del protocolo al término del embarazo y parto, luego de la lactancia y maternidad. Pudiendo extenderse durante varios meses o años.</b>

El Plan de Apoyo, deberá contener, a lo menos:

En lo pedagógico:

- (i) Flexibilización de los procesos de aprendizaje o adecuaciones curriculares
- (ii) Flexibilización y ajuste de las fechas y calendarización de las evaluaciones, particularmente por situaciones de inasistencias debidamente justificada;
- (iii) Fijar criterios para la promoción de las estudiantes que aseguren el cumplimiento efectivo de una educación adecuada, oportuna e inclusiva.
- (iv) Instruir a las alumnas de evitar el contacto con sustancias peligrosas. A fin de no poner en riesgo la vida y salud de la madre y del niño que está por nacer
- (v) Orientar sobre la clase de educación física, según las indicaciones del médico tratante.
- (vi) Establecer un sistema de tutoría de manera de apoyar el proceso de enseñanza aprendizaje de la estudiante.

**En lo administrativo:**

- (i) Informarle que la comunidad escolar respeta su condición de embarazo; de no hacerlo constituye una falta a la buena convivencia.
  
- (ii) La alumna tendrá derecho a participar en todas las actividades estudiantiles sin distinción alguna.
- (ii) Derecho a adaptar el uniforme escolar;
- (iii) No serán consideradas las inasistencias debidamente justificadas con un certificado médico o carnet de salud , con ocasión del embarazo, parto , postparto o condición de salud del niño(a) , debiendo considerar que la normativa fija porcentajes especiales de asistencia para ser promovidos en los Decretos N° 511/1997; N° 112 y 158 / ambos de 1999.
- (iv) En los registros de asistencia, permisos y horarios especiales de ingreso y salida deberá indicarse la situación de embarazo, maternidad o paternidad de los estudiantes.
- (v) No se puede restringir la salida al baño de la estudiante embarazada;
- (vi) Considerar el derecho a contar con un tiempo de lactancia para el niño(a) , la que deberá ser comunicada al director del establecimiento al reingreso de la alumna. (máximo 1 hora, sin considerar los traslados).
- (vii) La estudiante madre y embarazada se encuentra cubierta por el seguro escolar. DS N° 313/1972.

**IMPORTANTE**

Deberá quedar debidamente registrada la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro, bitácora, etc)

- Cuando la acontecido ha tenido impacto en la comunidad escolar, evaluar junto con la Dirección Nacional de Educación Adventista el mecanismo de información más idóneo, para comunicar la adopción de medidas de resguardo para la protección de los estudiantes u otros miembros de la comunidad escolar.

**PROTOCOLO Y CÓDIGO DE CONVIVENCIA DIGITAL OBJETIVO**

Fomentar una sana convivencia escolar desde la prevención mediante procesos formativos que favorezcan un clima adecuado de aprendizaje remoto.

**¿CUÁNDO LO ACTIVAMOS?**

- Comportamiento inadecuado de los alumnos en clases online.
- Psicoeducación a la comunidad escolar frente al proceso de enseñanza aprendizaje de forma remota.
- Prevención ante situaciones de ciberacoso, ciberdelitos y dificultades relacionales entre pares.

**¿QUIÉN NOS PUEDE AYUDAR?**

- Profesor jefe: detección de problemática grupal o individual y Socialización del Código de conducta online.
- Encargado de convivencia escolar, psicólogo u otro perteneciente al equipo de convivencia escolar: Podrá trabajar con los involucrados.
- Inspector general: En caso de que alguna de las conductas advertidas revista el carácter de falta al manual de convivencia escolar y/o delito.

### ¿POR QUÉ DEBEMOS ACTIVARLO?

- Es importante recordar que al ser ciudadanos digitales nos exponemos a situaciones que nos podrían generar malestar emocional y físico.  
Los cuales debemos evitar y estar atentos.

¿Cómo cuáles?

### **CIBERBULLYING:**

El cyberbullying es el acoso psicológico entre pares, a través de medios tecnológicos (Internet, redes sociales, telefonía celular y videojuegos online). Puede manifestarse a través de amenazas, burlas, envío de mensajes ofensivos, provocación con vocabulario grosero, trato irrespetuoso, difamación, propagación de información personal entre otras cosas.

Acoso:

Es el envío constante y repetido de mensajes crueles, viciosos o amenazantes.  
Por ejemplo, organizar concursos de votaciones que promuevan el “etiquetado” de una persona, resaltando algún aspecto negativo de ella.

Ten en cuenta que existen distintas formas de producirse:

### **Injurias y calumnias:**

La calumnia es la imputación de un delito determinado, pero falso.  
Estas acciones tienen el fin de denigrar, dañar la reputación, la honra y amistades de la persona afectada.

### **Usurpación de identidad:**

Usurpar la clave de algún medio en redes sociales para, utilizarla enviando material vicioso o y ofensivo para otros y para la víctima.

### **Exclusión:**

Intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea.

### **Amenazas:**

Se refiere al acto de causar temor al otro expresándole una intención de daño o riesgo serio hacia él o hacia su familia. En relación con su persona, honra o propiedad.

### **Sexting:**

Envío e intercambio de videos o imágenes con contenido erótico o sexual a través de dispositivos móviles, redes sociales e internet.

### **Happy-Slapping**

La acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante teléfonos celulares u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red.

### **Grooming:**

Es el conjunto de acciones realizadas deliberadamente por un adulto con la finalidad de ganarse la confianza de un menor mediante el uso de Internet, con la intención de abusar sexualmente de él. El objetivo final del adulto es seducir, engañar y/o abusar sexualmente de la víctima.

Es considerado un delito y está penado por ley. Si se sospecha de este tipo de cyberacoso sexual, el adulto que reciba esta información debe realizar la denuncia ante carabineros, fiscalía o PDI dentro

de las 24 horas de conocida la situación.

**Pushing:**

También llamado suplantación de identidad, se define como la forma de engañar a una persona con la finalidad de que revele información personal a fin de cometer fraude.

¿Cómo será el procedimiento de este protocolo?

	<b>Acción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Tiempo</b>
<b>1</b>	<b>Socializar protocolo de código de conducta online.</b>	<b>Profesor o profesora jefe.</b>	<b>Durante clases de orientación.</b>
<b>2</b>	<b>Monitoreo constante del comportamiento de los alumnos tras haber socializado el protocolo</b>	<b>Profesor o profesora jefe.</b>	<b>Durante el transcurso de las clases realizadas.</b>
<b>3</b>	<b>Detección de situación desfavorable y derivación del caso.</b>	<b>Profesor o profesora jefe, quien deberá remitir el caso a Convivencia escolar e inspección general.</b>	<b>El día de la detección.</b>
<b>4</b>	<b>Intervención del alumno.</b>	<b>Equipo de convivencia escolar e Inspección General. (Evaluarán también la pertinencia de aplicar el protocolo frente a hechos de violencia escolar, protocolo de vulneración de derechos y/o protocolo para situaciones de connotación y abuso sexual u otro)</b>	<b>Dentro de las 12 horas siguientes a la recepción de la derivación.</b>



	<b>Acción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Tiempo</b>
<b>5</b>	<b>Se deberá abordar a la familia e involucrarla en el proceso de enseñanza aprendizaje y en el estado emocional detectado en el alumno/a.</b>	<b>Equipo de convivencia escolar.</b>	<b>Dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la derivación</b>
<b>6</b>	<b>Mantener contacto permanente tanto con el estudiante afectado como quien ha provocado la situación y familia entregando contención emocional.</b>	<b>Equipo de convivencia escolar y profesor jefe.</b>	<b>Durante el periodo de clases online.</b>
<b>7</b>	<b>Realizar taller psicoeducativo para el curso al cual pertenece el alumno/a.</b>	<b>Equipo de convivencia Escolar o Psicólogo/a.</b>	<b>Dentro del plazo de un mes luego de haber realizado la entrevista.</b>

Estos procedimientos quedarán debidamente registrada así como la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización.

- El establecimiento implementará instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos presentados en clases virtuales.
- Uso de medidas disciplinarias que sean acordadas por el Comité de Convivencia Escolar y regulado en el manual de Convivencia escolar” y/o en lo señalado en el Reglamento Interno, tales como medidas redentoras - formativas, condicionalidad, o renovación de matrícula o en casos graves, la suspensión inmediata de la matrícula. Estas podrá ser distintas dependiendo de la gravedad de los hechos, conducta previa y la edad de los/as involucrado/das.
- Frente a situaciones dadas durante el transcurso de la clase virtual, el docente podrá habilitar la “sala de espera” de la plataforma para poder solucionar el problema en conjunto al Departamento de Inspectoría o Convivencia Escolar.
- Participación en talleres y capacitaciones a profesores y comunidad educativa respecto al correcto uso de las redes sociales y dispositivos móviles.
- Participación de las familias mediante talleres y charlas realizadas por especialistas externos o profesionales del establecimiento capacitados en la temática, en jornadas de reuniones de apoderados con el fin de poder sensibilizar respecto a conductas constitutivas de maltrato y cyberbullying que no son aceptables y las implicancias que estas tienen en el desarrollo integral de los alumnos.
- Establecer canales de comunicación de forma regular, abierta y positiva entre apoderados y el establecimiento educacional a fin de crear un ambiente educativo favorable basado en el



**modelo valórico y moral de la institución en relación con el uso y manejo de redes sociales, plataformas de estudio y uso de dispositivos móviles.**

**PERO...**

**¿QUÉ HACER SI EXISTE UNA SITUACIÓN QUE RESULTE SER UN DELITO?**

- Deberá quedar debidamente registrado el proceso de socialización y la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Documento de registro de atención del personal que realice la contención, bitácora, Acta de reunión, etc).
- Aplicación por parte de Inspectoría General el protocolo frente a situaciones de violencia escolar y/o protocolo para situaciones de connotación y abuso sexual.

**Este protocolo lo podrás encontrar en la Pag web de tu establecimiento. Pideselo a tu Director, Inspector General o a tu profesor/a jefe.**

**¿Dónde puedo encontrar este protocolo?**

**Este protocolo lo podrás encontrar en la Pag web de tu establecimiento. Pideselo a tu Director, Inspector General o a tu profesor/a jefe.**

### **BUEN USO DEL APRENDIZAJE VIRTUAL**

**Las normas de convivencia vigentes descritas en nuestro manual también son aplicables para este periodo académico y para esta nueva forma de realizar clases. Su incumplimiento puede conllevar una sanción según lo establecido en el título XII del reglamento de Convivencia escolar denominado “Regulaciones en el ámbito disciplinario” disponiendo para el efecto un procedimiento general ante faltas a la norma. Por ello, creemos conveniente recordar las conductas que deben regir cualquier actividad online.**

### **PERIODO DE DOCENCIA NO PRESENCIAL:**

**La prolongación de las distintas cuarentenas a nivel nacional y la no realización de docencia presencial ha conllevado a la incorporación de nuevas herramientas digitales al proceso de enseñanza-aprendizaje. Para poder afrontar este periodo de la manera más formativa posible, solicitamos que puedan leer con detenimiento las pautas que a continuación se exponen.**

### **! MI RESPONSABILIDAD COMO ESTUDIANTE**

- 1. Ingresa puntualmente a clases online según corresponda. En el caso de cursos menores, con asistencia de un adulto o apoderado. En caso de ingresar tarde, por favor ingresar con micrófono silenciado y saludar solo por chat, si desean.**
- 2. Busca un espacio cómodo e idóneo en el hogar donde poder estar atento y no expuesto a distractores.**

3. Informa vía correo electrónico a Profesor jefe o de asignatura según corresponda, cualquier dificultad que pueda presentar en esta modalidad para recibir apoyo y asistencia. En caso de cursos menores, esta responsabilidad recae en los adultos a cargo o apoderados.
4. Envía y comparte en plataformas solo material requerido por profesores o relacionados con las tareas, evitando transmitir contenido personal o no adecuado.
5. Evita, interrumpir la clase y desconcentrar a los demás integrantes del curso. ¡Aprovechemos nuestro tiempo para aprender!
6. Se encuentra estrictamente prohibido sacar fotos, hacer videos o pantallazos a los profesores y compañeros durante las clases.
7. Hace uso del chat será exclusivamente para enviar y recibir información pertinente con la clase.

**Recuerda:** El no respeto de esta norma será considerado una falta extremadamente grave “Publicar una foto sin el consentimiento de la persona contraviene el derecho a la propia imagen, recogido en los artículos 7.5. de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

**Artículo 7.5:** La captación, reproducción o publicación por fotografía, filme o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos.”

- 7.- Hace uso del chat será exclusivamente para enviar y recibir información pertinente con la clase.
8. Hacer uso responsable de cada una de las plataformas disponibles. El acceso a Teams y clases online es exclusivo para las estudiantes del colegio y solo en caso de cursos menores los estudiantes pueden tener asistencia de sus padres en la conexión.
9. No entregar contraseñas o enlaces de conexión a personas externas del colegio. .
10. Para el ingreso a las clases online, debe ser indicando nombre real y no apodos ni otras abreviaciones. Recordemos que es importante que los profesores puedan reconocerlos propiciando un fácil manejo de clase.
11. Recuerda que las redes sociales deben ser usadas con responsabilidad y cualquier situación de conflicto que se genere con un compañero/a de curso o profesor, debe ser solucionada a través de los canales formales. El profesor es el único autorizado a grabar la clase con fin pedagógico.
12. Podrás abandonar la clase online solo una vez que el profesor haya dado por terminada la

clase. El profesor es el último en desconectarse para hacer cierre de la conexión y, verificar no queden estudiantes conectados. Pero es de responsabilidad de la estudiante abandonar la conexión según indicaciones del profesor.

13. Cada uno de los estudiantes es responsable de crear el ambiente propicio para aprender. Preguntar y comunicarse en este nuevo escenario educativo con los profesores y compañeros del curso, requiere vivenciar en primera instancia los valores de nuestro colegio: respeto, responsabilidad, alegría, generosidad y solidaridad.

14. Te invitamos a encender tu cámara, para que los profesores puedan identificarte.

#### **! MI RESPONSABILIDAD COMO APODERADO/A:**

1. Apoya el proceso educativo de tus hijos/as en casa, realizando seguimiento de cada una de las actividades a realizar en las distintas asignaturas.

2. Velar por la asistencia de los estudiantes a cada una de sus clases online.

3. Brindar y verificar que, a la hora de las clases, las estudiantes se encuentren en un espacio adecuado, dentro de lo posible, para el desarrollo de sus aprendizajes. Sin distractores que, puedan intervenir en la atención de la clase. Evitar que los estudiantes estén conectados desde la cama o en pijama.

4. Genera rutinas, igual como si estuviesen asistiendo presencialmente.

5. Informar antes o después de la clase, al Profesor jefe de toda situación que pueda afectar al estudiante, ya sea de índole académico, socioemocional o familiar. Con la finalidad de recibir el apoyo y asistencia necesaria. Profesor jefe es encargado de realizar derivaciones pertinentes.

6. Mantener actualizados los datos de contacto. En caso de cualquier cambio de correo o teléfono informar oportunamente a Profesor jefe. Recuerda utilizar medios formales de comunicación con profesores.

7. Hacer revisión constante de los medios de comunicación, formales e institucionales, como página web del colegio y correo propio del apoderado para estar informados.

8. Evitar interrumpir la clase de los profesores. Apoderados, sabemos que hay cosas que ustedes desde sus casas pueden evidenciar de mejor manera, pero es importante respetar este espacio exclusivo del profesor y sus estudiantes. Cualquier situación que ustedes puedan

identificar y que no corresponda, les pedimos informar inmediatamente después de la clase al Profesor jefe, para realizar seguimiento correspondiente.

9. Asistir a las reuniones de apoderados para ser informados de temas de interés general, por parte del Profesor jefe.

10. Todas aquellas situaciones que afecten a la sana convivencia entre los estudiantes o al buen desarrollo de las clases, serán abordadas directamente desde Convivencia Escolar e Inspectoría General con cada familia y apoderado según corresponda.

11. Cada uno de los padres, también puede aportar a crear el ambiente propicio para aprender. Preguntar y comunicarse en este nuevo escenario educativo con los profesores y otros apoderados del curso, requiere vivenciar en primera instancia los valores de nuestro colegio.

#### **MI RESPONSABILIDAD COMO PROFESOR/A:**

1. Realizar puntualmente las clases encomendadas en cursos y según horarios correspondientes.

2. Respetar tiempos y horario de la clase. Recuerde que los estudiantes pueden tener una clase a continuación de la suya y, es importante tengan minutos para una pausa entre clase y clase.

3. Informar previamente vía Teams u otro medio de comunicación, cualquier modificación o cambio en cada una de las clases o actividades.

4. Reforzar en los estudiantes el uso adecuado del espacio virtual de la clase e invitación. Se solicita a cada profesor, sea el último en abandonar la conexión verificando que no queden estudiantes conectados.

5. Fomentar siempre el buen trato entre los estudiantes, reforzando normas de convivencia para el buen desarrollo de la clase. Iniciando siempre las clases con una revisión de estas.

6. Es responsabilidad de cada profesor informar a Convivencia Escolar y Profesor jefe cualquier situación que no cumpla con las normas de convivencia digital, explicitadas en el presente documento. Así como también cualquier situación que pueda afectar el buen desarrollo de su clase.

7. Utilizar preferentemente conductos institucionales y formales para la comunicación con los estudiantes y sus apoderados. Velando por la entrega de información oportuna. Por ejemplo, Si

la clase no pudiera realizarse, el profesor debe reprogramarla e informar a los estudiantes y apoderados por los distintos medios.

8. Cada uno de los profesores, tiene la responsabilidad de crear el ambiente propicio para aprender. Promoviendo en las estudiantes los valores de nuestro colegio.

#### **XVIII. PROTOCOLOS NIVEL PARVULARIO:**

- f) Accidentes Escolares**
- g) Vulneración de Derechos**
- h) Maltrato infantil, abuso sexual y hechos de connotación sexual**
- i) Maltrato entre adultos**
- j) Salidas Pedagógicas**

#### **Protocolo frente a Accidentes escolares de los estudiantes. NIVEL PARVULARIO ESCUELA ADVENTISTA DE OSORNO. Año 2022**

##### **Objetivo(s) del protocolo:**

Asistir de manera oportuna y responsable al niño o niña accidentado(a) o con situaciones imprevistas de salud con el objeto de protegerle y entregar los primeros auxilios y así evitar un agravamiento de su condición.

Es fundamental mantener la comunicación oportuna con la familia.

En el caso de accidentes, la atención y recuperación completa de los estudiantes estará cubierta por el seguro escolar. (Decreto Supremo N° 313 /1972).

Este protocolo es parte del PISE. (Plan Integral de Seguridad Escolar).

##### **Situaciones frente a las cuales debe ser activado**

Frente al aviso o detección de un accidente de algún niño o niña o condición imprevista de salud, cualquiera haya sido el motivo o su causa: caídas, golpes, dolores agudos de estómago o de cabeza, desvanecimiento, pérdida de conciencia, crisis emocional, etc.

Este Protocolo también será aplicable cuando ocurran las situaciones señaladas, con ocasión de salidas pedagógicas fuera del colegio

Considerando la edad de los párvulos, es esencial que la educadora, asistente, inspectora de patio o el adulto que presencie el accidente o situación imprevista de salud, pueda transmitirle tranquilidad y seguridad en todo momento.

**Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo.**

1. El inspector general es el responsable de desplegar el protocolo de manera inmediata.
2. Cualquier miembro de la comunidad que sea testigo o reciba la información de un niño o niña accidentada o con problemas de salud, debe informar al Inspector general del Colegio inmediatamente, quien lo activará.
3. Para la correcta aplicación del presente protocolo, es supuesto indispensable que cada comunidad escolar tenga , a lo menos, dos adultos que cuenten con la capacitación necesaria, debidamente certificada por alguna institución, tales como ACHS, Cruz Roja, Consultorio o Servicio de Urgencia, para evaluar la gravedad de la condición del o la estudiante ; si el traslado puede verificarse por el propio establecimiento ( según la disponibilidad de recursos ) ; por los padres o necesariamente el uso de ambulancia.
4. En el caso de un golpe en la cabeza, en la espalda, dolores agudos, mal estado general del niño o niña u otro que necesite de una evaluación médica, será trasladado al SAPU Marcelo Lopetegui ubicado en Los Carrera 1400 o en casos de mayor complejidad al Hospital Base San José de Osorno ubicado en calle doctor Guillermo Buhler 1765 El niño estará acompañado en todo momento por un adulto del personal del establecimiento.
5. Si la evaluación indica que el traslado debe verificarse en ambulancia, el Inspector General le solicitará a la secretaria y/o recepcionista que lo gestione al número 131. En casos graves, no se esperará la llegada de los padres. Para lo anterior, se sugiere contactar previamente al servicio de ambulancia evaluando el tiempo de demora.
6. El Acta de Seguro Escolar deberá ser suscrita por el Director o quien lo reemplace en esta función.
7. La secretaria recepcionista llamará al apoderado Titular o suplente para informar del accidente; las medidas adoptadas por el colegio a favor de su hijo(a) y donde hubiere sido trasladado. Además, informará a la Educadora.
8. Quien acompañe al niño o niña hasta el SAPU u hospital, llevará el documento Formulario Seguro Escolar e informará al establecimiento de su condición. Sólo podrá retirarse cuando llegue el apoderado/a. El inspector general llevará el **Libro de Crónica Accidentes Escolares** y entregará un reporte semanal a la Dirección.
9. El Inspector, abre, despliega y cierra Protocolo, con la Información entregada por quienes hayan intervenido en alguna de las acciones.

**TIEMPO DE EJECUCION.**

**El despliegue del presente protocolo y sus acciones se ejecutarán de manera inmediata, y la mayor parte de ellas simultáneamente, hasta tener debidamente controlada la emergencia para dar máxima protección al niño o niña accidentado o con alguna situación imprevista de salud.**

**FICHA DE ENFERMERÍA DE NIÑOS Y NIÑAS.**

El colegio deberá mantener una ficha de salud de todos sus estudiantes y párvulos.

En el caso de estos últimos, las educadoras y técnicos tendrán rápido acceso a esta información

En ella deberá considerarse, a lo menos, la siguiente información: condiciones especiales de salud: diabetes, hemofilia; hipertensión, asma, alergia a algún tipo de medicamento o alimenticia, etc.

Recomendaciones del médico tratante del niño o niña en caso de emergencias, ante condiciones permanentes de salud como diabetes o asma.

Indicación de los medicamentos que debe ingerir durante las horas de clases y certificado médico que indique dosis, horarios, etc.

Esta ficha debe indicar también si el niño o niña cuenta con seguro escolar privado, de manera de saber en caso de accidente donde debe ser trasladado.

Informar el sistema de salud de los niños. (ISAPRE o FONASA).

**Registro Actualizado de padres y apoderados y los teléfonos de contacto.**

Este registro se mantendrá en la recepción del Colegio o Inspectoría.

Deberá contener a los menos: nombres de los padres, apoderados u otro adulto responsable en caso de emergencia; los teléfonos de contacto, celulares y de la casa u oficina. Usar e-mail en caso de problemas de señal. Es prioridad la comunicación con los padres.

Transmitir a los padres, la responsabilidad de mantener actualizada esta información

- Deberá quedar debidamente registrada, la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro, bitácora, etc)
- Cuando la acontecido ha tenido impacto en la comunidad escolar, evaluar junto con la Dirección Nacional de Educación Adventista el mecanismo de información idóneo, para comunicar la adopción de medidas de resguardo para la protección de los estudiantes u otros miembros de la comunidad escolar.

**Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad**

Director del establecimiento.

Encargado de Convivencia.

La educadora de párvulos en reunión de padres y apoderados de manera presencial.

Entrega del protocolo a los padres y apoderados en el proceso de matrícula y Página web.

**PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.**

**NIVEL PARVULARIO ESCUELA ADVENTISTA DE OSORNO.**

**AÑO 2022.**

**Objetivo(s) del protocolo:**

Establecer un procedimiento para recibir y resolver denuncias por eventuales vulneraciones de derechos de los párvulos.

Entenderemos por **vulneración de derechos de niños, niñas** cuando estos son o han sido víctimas de maltrato infantil, agresiones sexuales; descuido o trato negligente por parte de sus padres o tutores, el que se entenderá como tal cuando:

No se atienden las necesidades físicas básicas como: alimentación, vestuario y vivienda

No se proporciona atención médica.

No se brinda protección y/o se expone al niño, niña a situaciones de peligro.

No se atienden las necesidades psicológicas, emocionales o de acompañamiento.

Existe abandono, y/o cuando se le expone a hechos de violencia o uso de drogas.



**Situaciones frente a las cuales debe ser activado:**

1. Cuando cualquier adulto observa o detecta una situación de vulneración
2. Cuando los padres presentan la denuncia por la situación que afecta a su hijo o hija
3. Cuando se recibe el aviso por parte de los estudiantes

**Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo**

El Inspector/a General del establecimiento será quien **active el protocolo** una vez conocida la situación, la que puede ser informada por cualquier miembro de la comunidad educativa.

El **registro, monitoreo, evaluación y cierre de protocolo** también será llevado a cabo por el **inspector general**, sin perjuicio que pueda delegar en otros profesionales o directivos acciones de apoyo al proceso.

**A) Situaciones de vulneración al interior del establecimiento educacional**

	Procedimiento	Responsable	Tiempo
1	Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Inspector/a general <b>activará el protocolo.</b>	Inspector General	Inm
2	Diálogo con el niño o niña para contenerlo emocionalmente y cautelar que la violencia o situación de peligro sea controlado.	Educadora o asistente según mayor apego del niño.	Inm
3	Conversación entre Inspector/a general, educadora y encargado/a de convivencia para evaluar situación y definir medidas específicas a seguir.	Inspector/a General	D
4	En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito se establece comunicación con abogado de la Fundación Educacional para presentar denuncia , según art. 175 del Código de Procedimiento Penal o evaluar la presentación de una Medida de Protección ante Tribunales de Familia o derivación a una OPD.	Director o Inspector General.	D 24 hrs. de plazo para
5	Citación inmediata a los padres para informar de la situación y las primeras medidas adoptadas (Evaluar necesidad de activar otros Protocolos: Abuso Sexual, Violencia, Accidente Escolar)	Inspector General con psicólogo o encargado de convivencia.	D
6	Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados del niño o niña afectados.	Inspector General y Educadora	Cada 2 semana
7	Entrevista con los padres para evaluar efectividad de las medidas implementadas, cierre de protocolo, informe final.	Inspector General y Educadora	30 a 60 días. Sin perj pueda continuar.

<b>B) Situaciones de vulneración de derechos fuera del establecimiento educacional</b>			
	<b>Procedimiento</b>	<b>Responsable</b>	<b>Tiempo</b>
1	Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Inspector/a general <b>activará el protocolo.</b>	Inspector General	Inm
2	Diálogo con el niño o niña para contener emocionalmente y cautelar que la violencia o situación de peligro sea controlado.	Educadora o técnico según mayor apego del niño o niña.	Inm
3	Conversación entre Inspector/a general, educadora y encargado/a de convivencia para evaluar situación y definir medidas específicas a seguir.	Inspector/a General	D
4	En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito se establece comunicación con abogado de la Fundación Educacional para presentar denuncia , según art. 175 del Código de Procedimiento Penal o evaluar la presentación de una Medida de Protección ante Tribunales de Familia o derivación a una OPD.	Director o Inspector General	D 24 hrs para pres
5	Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas. Comunicación con los padres y apoderados de niño o niña afectados.	Inspector General y educadora	Cada 2 semana
6	Entrevista con los padres para evaluar efectividad de las medidas implementadas, cierre de protocolo, informe final.	Inspector General y educadora.	30 a 60 días. Sin perj pueda continuar.

Deberá quedar debidamente registrada, la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro, bitácora, etc.)

**Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad.**

Director del establecimiento.

Inspector General a los docentes y asistentes de la educación.

Entrega del protocolo a los padres y apoderados en el proceso de matrícula y Página web.

Las educadoras de párvulos en reunión de padres y apoderados de manera presencial deberán difundirlo.

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL –ABUSO SEXUAL Y  
HECHOS DE CONNOTACION SEXUAL  
NIVEL PARVULARIO ESCUELA ADVENTISTA DE OSORNO.  
AÑO 2022**

**Objetivo(s) del protocolo:**

Establecer un procedimiento para abordar las situaciones de **maltrato tanto físico como psicológico** que pudiera estar ejerciendo un adulto contra un niño o niña del nivel.

Lo mismo respecto de situaciones que pudieran ser constitutivas de **abuso sexual** en cualquiera de sus formas contra un niño o niña.

Brindar protección inmediata y reparación a la víctima, asegurando que estos hechos no vuelvan a ocurrir.

También establece una forma de abordar aquellas situaciones que corresponden a **conductas o hechos de connotación sexual**, ocurridas normalmente entre niños y niñas de una misma edad.

**Entenderemos por:**

**Abuso sexual**, aquellas acciones de carácter sexual que afectan a un niño o niña, realizadas por un miembro de la comunidad escolar o un tercero, lo que puede materializarse a través del **contacto físico**, como por ejemplo tocaciones, caricias, etc, o **sin contacto físico**, como por ejemplo: exhibición de pornografía a la víctima, relatos erotizantes o exhibición de partes íntimas, ya sea de manera presencial o a través de cualquier medio digital o tecnológico tales como: celulares, películas, revistas, etc.

Dentro del abuso sexual, debemos considerar muy particularmente **la violación**.

**Violación**, por su parte es el uso de la fuerza o violencia física; psicológica, chantaje o por medio de la amenaza, para lograr tener intimidad sexual con un niño o niña en este caso. La intimidad física con un menor de edad (14 años), aunque sea con su consentimiento, es constitutivo de violación.

Estas conductas son constitutivas de delitos, por lo que una denuncia de esta naturaleza debe ser atendida con máxima rapidez y adoptar oportunamente las medidas de protección y contención necesarias.

Lo anterior, pudiera ocurrir dentro o fuera del establecimiento educacional.

Por su parte, las conductas de **connotación sexual** son aquellas experiencias sexualizadas de carácter exploratorias que pueden ocurrir entre niños o niñas de la misma edad, mutuamente consentidas y sin que medie violencia ni agresiones entre ellos

**Situaciones cuando debe ser activado.**

1. Cuando la Educadora informa a Inspectoría General la necesidad de activarlo.
2. Cuando cualquier adulto observa o detecta una situación de violencia, abuso o hechos de connotación.
3. Cuando los padres presentan el reclamo por la situación que afecta a su hijo o hija o incluso por el relato de un niño o niña.
4. Cuando se recibe el aviso o información de parte de terceros ajenos a la comunidad.

**Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo**

El Inspector/a General del establecimiento será quien **active el protocolo** una vez conocida la situación, la que puede ser informada por cualquier miembro de la comunidad educativa.

El **registro, monitoreo, evaluación y cierre de protocolo** también será llevado a cabo por el **inspector general**, sin perjuicio que pueda delegar en otros profesionales o directivos acciones de apoyo al proceso.

**A) Situaciones de agresión y violencia de adulto a niño o niña.**

	<b>Procedimiento</b>	<b>Responsable</b>	<b>Tiempo de ejecución</b>
1	Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Inspector/a general <b>activará el protocolo.</b>	Inspector General	Inmediatamente. Día 1
2	En casos de lesiones, activación de Protocolo Accidentes Escolares y citación inmediata a los padres para información Inspector General.	Inspector General	Inmediatamente. Día 1
3	Conversación con niño o niña, con el objeto de contenerlo.	Educadora o asistente según apego del niño o niña.	Inmediatamente Día 1.
4	Conversación de Inspector General con educadora, docente o adulto involucrado para conocer su versión de los hechos.	Inspector General y otro profesional que se determine según expertise.	Inmediatamente. Día 1
5	Se debe evaluar la situación con abogado de la Fundación Educacional para que realice denuncia al Ministerio Público, en un plazo no mayor a 24 hrs. de ocurrido el hecho. Evaluación tanto en lo penal como en lo laboral de tratarse de un dependiente del establecimiento.	Director o Inspector General	Día 1
6	Conversación con el adulto afectado para evaluar situación y definir medidas específicas a seguir (investigación sumaria, alejamiento del docente del contacto con el niño/a, otras). En caso de que el agresor sea un apoderado, el Inspector general citará a entrevista al apoderado para notificarle de la denuncia; conocer su versión de los hechos e informarle que dependiendo del resultado de la investigación pudiera aplicársele la medida de pérdida de calidad de apoderado.	Inspector/a General; educadora y encargado de convivencia escolar o quien se determine según expertise.	Inmediatamente. Día 1
7	Implementación de medidas de apoyo para el niño o niña víctima. Dada la flexibilidad del nivel no se requiere plan de apoyo en lo académico.	Encargado/a de Convivencia (derivación a apoyo psicosocial, reparación del daño)	De acuerdo a plan de apoyo definido

8	Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de niño o niña afectada.	Encargado/a de Convivencia y Educadora.	Cada 2 semanas, reportes parciales, hasta la finalización del protocolo
9	Entrevista con los padres para evaluar efectividad de las medidas implementadas, cierre de protocolo, informe final.	Inspector General	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.

**B) SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL.**

	Procedimiento	Responsable	Tiempo de ejecución
1	Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Inspector general <b>activará el protocolo.</b>	Inspector General	Inmediatamente. Día 1
2	Si los padres no son quienes denunciaron el hecho, deberán ser citados para ser informados de la denuncia, de la activación del protocolo, y de las primeras medidas que se adoptarán.	Inspector General y Educadora o en quien pudiera delegar esta actividad, según expertise profesional.	Inmediatamente. Día 1
3	Se contactará con el abogado de la Fundación para que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal y con el Director del establecimiento.	Director o Inspector General	Inmediatamente Día 1. Plazo 24 hrs para presentar denuncia.
4	Si es un miembro de la comunidad educativa, evaluar la separación provisional del cargo con el objeto de proteger a otros niños y los efectos en el funcionamiento del colegio consecuencias laborales y penales.	Inspector general, en reunión con Director del establecimiento y evaluación del abogado de la Fundación.	Inmediatamente. Día 1
5	Evaluar las medidas de apoyo y contención para el	Inspector General y educadora o en quien	Inmediatamente. Día 1.

	niño o niña afectada y para sus padres, ya sea con profesionales del establecimiento o derivación a la red de salud correspondiente. Dada la flexibilidad del nivel no se requiere plan de apoyo en lo académico.	pudiera delegar esta actividad, según expertise. Ej: Capellán.	
6	Monitoreo de la situación y efectividad del plan de apoyo para el niño o niña y sus padres.	Inspector General, en coordinación con la totalidad o parte del equipo mencionado en la actividad anterior.	Cada 2 semanas, reporte parcial hasta el cierre del protocolo.
7	Cierre de protocolo, informe final y monitoreo.	Inspector General	30 a 60 días. Sin perjuicio que el monitoreo se pueda prolongar.

**C) CONDUCTAS DE CONNOTACION SEXUAL**

	Procedimiento	Responsable	Tiempo de ejecución
1	Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Inspector general <b>activará el protocolo.</b>	Inspector General	Inmediatamente. Día 1
2	Si los padres no son quienes comunicaron el hecho, deberán ser citados para ser informados, de la activación del protocolo, y de las primeras medidas que se adoptarán. ( Padres de ambos niños por separado )	Inspector General en compañía de la educadora o en quien pudiera delegar esta actividad según expertise profesional.	Inmediatamente. Día 1
3	Evaluar las medidas de apoyo para los niños ya sea con profesionales del establecimiento o derivación a la red de salud correspondiente.	Inspector General y Educadora, directivo o profesional o en quien pudiera delegar esta actividad, según expertise profesional.	Día 2
4	Monitoreo de la situación y efectividad de las medidas adoptadas e implementadas.	Psicóloga y Educadora	Cada 2 semanas, reporte parcial, hasta el cierre del protocolo.
5	Cierre de protocolo, informe final y monitoreo.	Quien lo haya activado.	30 a 60 días. Sin perjuicio que el monitoreo se pueda

			prolongar.
--	--	--	------------

Deberá quedar debidamente registrada, la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro, bitácora, etc.)

Cuando lo acontecido ha tenido impacto en la comunidad escolar, evaluar junto con la Dirección Nacional de Educación Adventista el mecanismo de información más idóneo, para comunicar la adopción de medidas de resguardo para la protección de los estudiantes u otros miembros de la comunidad escolar.

**Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad**

Director del establecimiento.

Inspector General a los docentes y asistentes de la educación.

Educadoras durante las reuniones de apoderados, de manera presencial.

Entrega del protocolo a los padres y apoderados en el proceso de matrícula y Página web.

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE ADULTOS.  
NIVEL PARVULARIO.  
AÑO 2022****Objetivo(s) del protocolo:**

Detener las situaciones de violencia

Brindar protección inmediata y reparación a la persona afectada

Resolver el conflicto de base para evitar que reaparezca la violencia.

Esta situación debe ser abordada y gestionada de manera oportuna, ya que las conductas agresivas o de maltrato entre adultos que están en la misma aula o entre padres y apoderados y/o educadoras, afectan negativamente a los niños y niñas.

**Situaciones frente a las cuales debe ser activado**

5. Cuando la educadora o asistente lo solicitan

6. Cuando cualquier adulto observa o detecta una situación de violencia.

7. Cuando los padres reclaman por el maltrato de otro padre o madre o de educadora, asistente u otro dependiente del colegio.

**Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo**

El Inspector/a General del establecimiento será quien **active el protocolo** una vez conocida la situación, la que puede ser informada por cualquier miembro de la comunidad educativa.

El **registro, monitoreo, evaluación y cierre de protocolo** también será llevado a cabo por el **inspector general**, sin perjuicio que pueda delegar en otros profesionales o directivos acciones de apoyo al proceso. Por ejemplo: encargado/a de convivencia implementará las medidas de apoyo en la resolución del conflicto con los estudiantes involucrados.



**Situaciones de agresión y violencia entre docente, asistentes de la educación u otro adulto y padre o apoderado del estudiante.**

La activación del protocolo en este ámbito está originada:

- A solicitud de la Educadora que ha observado o ha sido informado de una conducta agresiva y/o violenta entre un asistente de la educación u otro adulto y un padre y/o apoderado
- A solicitud de algún miembro de la comunidad educativa.
- Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa observa una situación de violencia de este tipo

	<b>Procedimiento</b>	<b>Responsable</b>	<b>Tiempo de ejecución</b>
1	Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Inspector/a general <b>activará el protocolo.</b>	Inspector General	Inmediatamente. Día 1
2	Casos de lesiones, derivación del trabajador a la mutual de seguridad para la constatación de lesiones y al apoderado al consultorio más cercano.	Inspector General	Inmediatamente. Día 1
3	Conversación inicial con el adulto afectado para contener emocionalmente y evaluar situación	Inspector General	Inmediatamente. Día 1
4	Evaluar con los abogados de la Fundación Educacional, la necesidad de realizar la denuncia respectiva y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal.	Director o Inspector General	Inmediatamente. Día 1. 24 hrs para realizar la denuncia.
5	Inspector general citará a entrevista al apoderado o docente afectado para notificarle la denuncia y conocer su versión de los hechos. Informar las medidas sancionatorias que puede resultar de la investigación: como la pérdida de calidad de apoderado, por ejemplo.  En caso de que el agresor sea un docente o asistente de la educación se deberán evaluar otras medidas administrativas investigación sumaria, alejamiento temporal de funciones, etc.  En caso que el agresor sea un padre o apoderado, es posible iniciar procedimiento establecido por faltas graves a sus deberes, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno., en el Capítulo III "Sobre <i>derechos y deberes de la comunidad educativa.</i> "	Inspector General.	Inmediatamente. Día 1
6	Entrevista con adultos para evaluar efectividad de las medias implementadas, cierre de protocolo, informe final.	Inspector General	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda

			continuar.
--	--	--	------------

Deberá quedar debidamente registrada, la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro, bitácora, etc.)

Cuando lo acontecido ha tenido impacto en la comunidad escolar, evaluar junto con la Dirección Nacional de Educación Adventista el mecanismo de información más idóneo, para comunicar la adopción de medidas de resguardo para la protección de los miembros de la comunidad escolar.

**Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad**

Director del establecimiento.

Inspector General a los docentes y asistentes de la educación.

Las educadoras de párvulos en reunión de padres y apoderados.

Entrega del protocolo a los padres y apoderados en el proceso de matrícula y Página web.

**Protocolo salidas Pedagógicas y Actividades fuera del Recinto Educacional.**

**NIVEL PARVULARIO ESCUELA ADVENTISTA DE OSORNO.**

**AÑO 2022**

**Objetivo(s) del protocolo:**

Establecer un procedimiento para el nivel parvulario que cautele la correcta organización de la actividad, para la seguridad y protección de los niños y niñas en caso de realizar actividades fuera del recinto educacional.

Estas actividades serán una oportunidad de aprendizaje, para promover valores del Proyecto Educativos Institucional Adventista.

Es muy importante la comunicación detallada de la actividad a los padres y apoderados y su autorización.

**Situaciones frente a las cuales debe ser activado**

Durante la organización, desarrollo y realización de: salidas pedagógicas y del entorno, visitas a museos, templos, u otros lugares previamente considerados como seguros para la visita de párvulos.

**Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo**

El Inspector General en conjunto con la Educadora de Párvulos, serán los responsables de la activación del protocolo, quienes supervisarán que la organización y requerimientos sean los contemplados en el presente protocolo.

Los responsables de la organización serán los siguientes, de acuerdo a la naturaleza de la actividad.

Salida pedagógicas: Jefe de UTP .

Actividades Deportivas: Profesor(a) de Educación Física.

Actividad Espiritual: Capellán del establecimiento.

El establecimiento deberá disponer de actividades alternativas, para aquellos niños, que por cualquier razón no participen en ella, si la actividad se desarrollare en horario de clases.

La educadora y la asistente siempre deberán asistir a la actividad aunque haya otro encargado también, por ejemplo: profesor de educación física o capellán.

Procedimiento	Responsable	Tiempo
<p>1</p> <p>Formalizar actividad con las autoridades del establecimiento.</p> <p>-La educadora o encargado de la actividad debe completar el formulario de salidas pedagógicas y enviar una copia a: Educadora Jefe de UTP Inspectoría General y Educadora Coordinadora del Nivel Parvulario.</p> <p>En el formulario se detallarán los objetivos pedagógicos de dicha actividad y toda la programación.</p>	<p>Encargado de la actividad: Educadora y profesor(a) de educación física, etc.</p>	<p>3 semanas antes.</p>
<p>2</p> <p>Una vez aprobada la actividad la Educadora entregará la información correspondiente a los padres de los detalles de la actividad; Sentido de la actividad; (ii) Lugar, Fecha y duración de ella; (iii) Medio de transporte y costo, horario de salida y llegada al establecimiento; (iv) Nombre de los encargados(as) responsables que acompañarán a los estudiantes; y (v) Cualquier otra información que se estime necesaria, Ej: Uniforme, alimentación, etc.</p> <p>Se adjuntará a dicha carta la autorización o no autorización para participar de la actividad y que deberá ser completada por los padres y/o apoderados.</p> <p>Se entregará a cada niño y niña el día de la salida pedagógica una credencial en donde esté el nombre y teléfonos de contacto de emergencia.</p>	<p>Educadora o encargado.</p>	<p>2 semanas antes.</p>

<p>3</p> <p>Retiro de las autorizaciones de las agendas de los párvulos, de manera de tener claridad cuantos niños y niñas participarán en la actividad.</p> <p>-Si un niño o niña no cuenta con la autorización firmada por el apoderado(a) no podrá participar de la actividad. La educadora se comunicará con el apoderado(a) de manera de asegurarse que recibió la información.</p> <p>-Si el apoderado(a) manifiesta que por olvido no firmó dicha autorización, de manera excepcional se le puede autorizar al envío de un correo electrónico al colegio autorizando a su hijo(a).</p> <p>-La Educadora deberá informar al Inspector General y Educadora Coordinadora del nivel, el número total de niños y apoderados(as) que participarán de la actividad.</p> <p>Las autorizaciones deberán quedar archivadas en el libro de registro de salidas.</p>	<p>Educadora</p>	<p>3 día antes</p>
<p>4</p> <p>Informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, de la Salida Pedagógica, fecha, sentido, detalles de la organización y responsables.</p>	<p>Inspector General</p>	<p>A lo menos con 2 días de anticipación.</p>
<p>5</p> <p>Chequear que se han adoptado las medidas de seguridad del traslado y del lugar, como por ejemplo comprobar si el traslado es a través de transporte como bus o bus escolar y que cuenta con los permisos correspondientes para el traslado de párvulos.</p>	<p>Inspector general</p>	<p>A lo menos 2 días de anticipación antes de la salida.</p>

6	Reiterar en aula a los niños las normas y medidas específicas de seguridad de la actividad	Inspector general en compañía de la Educadora a cargo de la actividad.	1 día antes de la salida.
7	En caso de ocurrir algún hecho imprevisto como accidentes, repentina situación de salud de un niño, etc desplegar protocolo de Accidentes Escolares.	Educadora o encargado de la actividad.	Inmediatamente.
8	<p>Cierre de protocolo con breve evaluación de la actividad realizada. -</p> <p>La Educadora debe enviar evidencias de su salida pedagógica para que puedan ser compartidas en la página web del colegio.</p> <p>Entregar una breve evaluación a la UTP de los resultados de la Salida.</p> <p>Informar además a los padres en la próxima reunión de apoderados</p>	Inspector general en compañía de la Educadora a cargo de la actividad	1 semana después de realizada la salida.

Deberá quedar debidamente registrada, la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Acta de reunión, aprobación de la actividad, Informe al Departamento Provincial respectivo, anotación en un libro, bitácora, etc)

**Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad**

Director (a) del establecimiento.

- A los padres y apoderados en el proceso de matrícula. El apoderado debe recibirlo materialmente. A través de la página web y de manera presencial en las reuniones de padres y apoderados.
- El protocolo debe ser socializado con el personal que ejerce funciones en el nivel parvulario.
- Inspector General a los docentes y asistentes de la educación.